



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



COMISIÓN NACIONAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL
DEL PODER JUDICIAL

JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada
en la Protección del Ambiente



5



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024
Publicación semestral. Lima, Perú

DIRECTORA

MARUJA OTILIA HERMOZA CASTRO
Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Lima, Perú
Universidad de A Coruña, La Coruña, España
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1779-2051>
E-mail: mhermoza@pj.gob.pe

EDITOR

HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ
Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1406-8789>
E-mail: hcuno@pj.gob.pe

COMITÉ EDITORIAL

ERICK WILBERT PORTELLA VALVERDE
Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0004-5630-2646>
E-mail: eportella@pj.gob.pe

WILSON ALVES DO SOUZA
Universidade Federal da Bahia, Bahía, Brasil
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-2365-8206>
E-mail: wilson.alvesdesouza1@gmail.com

ELIANA SORAYA AMES VEGA
Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla, España
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8076-8340>
E-mail: eames@oefa.gob.pe

RODRIGO SEVERO ARCE ROJAS
Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, Ciudad de México, México
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0007-7174>
E-mail: rarce@uni.edupe

COORDINADORES EDITORIALES

MARCOS OMAR MORÁN VALDEZ

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8788-6825>

E-mail: mmoran@pj.gob.pe

LESLIE MERCEDES DUEÑAS ACUÑA

Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-6244-0990>

E-mail: lduenasa@pj.gob.pe

CONSEJO CONSULTIVO

HUGO ABAS FRAZÃO

Universidad de Pisa, Pisa, Italia

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1511-0010>

E-mail: hugo.frazao@trf1.jus.br

HENRY OLEFF CARHUATOCTO SANDOVAL

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-9025-3121>

E-mail: hcarhuatoctos@unmsm.edu.pe

CARLOS DEL VALLE JURADO

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3040-1396>

E-mail: cdelvalle@unmsm.edu.pe

ANTÔNIO SOUZA PRUDENTE

Universidade Católica de Brasília, Brasília, Brasil

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8072-7722>

E-mail: prof.souza.prudente@gmail.com

JORGE FEMENÍAS SALAS

Pontificia Universidad Católica, Santiago, Chile

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0001-4314-961X>

E-mail: jorge.femenias@ppulegal.com

BEATRIZ ANGELICA FRANCISKOVIC INGUNZA

Universidad Científica del Sur, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5077-2661>

E-mail: bfranciskovic@cientifica.edu.pe

CÉSAR LEONIDAS GAMBOA BALBÍN

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0706-765X>

E-mail: cgamboa@dar.org.pe

RONAL HANCCO LLOCLLE
Universidad de Salamanca, Salamanca, España
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0087-2824>
E-mail: ronal_hancco@usal.es

ALBERTO HUIMAN CRUZ
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5507-9903>
E-mail: ahuimanc@unmsm.edu.pe

CÉSAR AUGUSTO IPENZA PERALTA
Universidad del Pacífico, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0203-3087>
E-mail: cipenzap@up.edu.pe

ERNESTO FRANCISCO RÁEZ LUNA
Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4416-0482>
E-mail: ernesto.raez@uarm.pe

ILEANA ROJAS ROMERO
Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3867-9181>
E-mail: lrojasr@unmsm.edu.pe

LUCÍA SANTOS PERALTA
Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-4312-0793>
E-mail: l.santos@pucp.pe

CORRECCIÓN Y CUIDADO DE EDICIÓN

YULIANA PADILLA ELÍAS
Centro de Investigaciones Judiciales, Poder Judicial del Perú, Lima, Perú
E-mail: ypadillae@pj.gob.pe

DIAGRAMACIÓN

MIGUEL CONDORI MAMANI
Centro de Investigaciones Judiciales, Poder Judicial del Perú, Lima, Perú
E-mail: acondorim@pj.gob.pe

GESTIÓN ELECTRÓNICA

ERIK ALMONTE RUIZ
E-mail: revistas.pj.gob.pe@gmail.com

METABIBLIOTECA
E-mail: info@metabiblioteca.com

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2021-14276

© Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial

Pasaje Acuña 127, oficina 219, Lima, Perú

Teléfono: (511) 410-1010, anexos: 11473 y 11433

comisiondegestionambientalpj@pj.gob.pe

© Poder Judicial del Perú

Fondo Editorial del Poder Judicial

Palacio Nacional de Justicia, 2.º piso, oficina 244

Av. Paseo de la República, cuadra 2 s/n, Lima, Perú

Teléfono: (511) 410-1010, anexos: 11260 y 11576

fondoeditorial@pj.gob.pe

DIRECCIÓN POSTAL

Pasaje Acuña 127, oficina 219, Lima, Perú

E-mail: comisiondegestionambientalpj@pj.gob.pe

La revista no se responsabiliza de las opiniones vertidas por los autores en sus trabajos.

INDIZACIONES

Crossref

LatinRev

Lockss Clockss

ROAD

Google Scholar

LICENCIA



Justicia Ambiental.

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

se encuentra bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0

International License (CC BY 4.0)



Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente es una publicación de periodicidad semestral que difunde artículos inéditos vinculados a temas ambientales, como análisis de normas jurídicas ambientales, problemas socioambientales, políticas públicas, gestión ambiental, gobernanza ambiental, entre otros, desde una perspectiva interdisciplinaria. Tiene como objetivo generar un espacio de reflexión que contribuya a la protección del medio ambiente y de sus componentes.

Los artículos de la revista son arbitrados de manera anónima por especialistas externos a la institución, quienes toman en cuenta los siguientes criterios de evaluación: originalidad, aporte del trabajo, actualidad y contribución al conocimiento jurídico y al desarrollo sostenible del país. La revista se reserva el derecho de publicación y, en caso de que el artículo presentado sea aceptado, podrá realizar las correcciones de estilo y demás adecuaciones necesarias para cumplir con las exigencias de la publicación.

La revista *Justicia Ambiental* recibe las colaboraciones de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, así como los trabajos de jueces nacionales y extranjeros, e investigadores. La presente publicación está dirigida a magistrados, investigadores, docentes universitarios, profesores, estudiantes y a un público interesado en las cuestiones propias de la reflexión académica en torno a la contribución del desarrollo sostenible del país.



Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente [Environmental Justice. Journal of the Peruvian Judiciary Specialized in Environmental Protection] is a biannual publication that disseminates unpublished articles related to environmental issues, such as analysis of environmental legal norms, socio-environmental problems, public policies, environmental management, environmental governance, among others, from an interdisciplinary perspective. Its objective is to generate a space for reflection that contributes to the protection of the environment and its components.

The journal's articles are refereed anonymously by specialists external to the institution, who take into account the following evaluation criteria: originality, contribution of the work, timeliness and contribution to legal knowledge and sustainable development of the country. The journal reserves the right of publication and, if the article submitted is accepted, it may make the necessary style corrections and other adjustments to comply with the requirements of the publication.

The journal *Justicia Ambiental* welcomes contributions from the judges of the Supreme Court of Justice of the Republic, as well as the works of national and foreign judges and researchers. This publication is addressed to magistrates, researchers, university professors, teachers, students and a public interested in the issues of academic reflection on the contribution to the sustainable development of the country.



Justiça Ambiental. A Revista do Poder Judiciário do Peru Especializada em Proteção ao Meio Ambiente é uma publicação semestral que divulga artigos inéditos vinculados a questões ambientais, como análise de normas jurídicas ambientais, problemas socioambientais, políticas públicas, gestão ambiental, governança ambiental, entre outros, numa perspectiva interdisciplinar. Seu objetivo é gerar um espaço de reflexão que contribua para a proteção do meio ambiente e de seus componentes.

Os artigos da revista são arbitrados anonimamente por especialistas externos à instituição, que levam em consideração os seguintes critérios de avaliação: originalidade, contribuição do trabalho, atualidade e contribuição para o conhecimento jurídico e para o desenvolvimento sustentável do país. A revista reserva-se o direito de publicar e, caso o artigo submetido seja aceito, poderá fazer as correções de estilo e outros ajustes necessários para atender às exigências da publicação.

A revista *Justiça Ambiental* recebe contribuições de desembargadores do Supremo Tribunal de Justiça da República, bem como os trabalhos de juízes e pesquisadores nacionais e estrangeiros. Esta publicação dirige-se a magistrados, investigadores, docentes universitários, docentes, estudantes e público interessado nas questões da reflexão acadêmica relativamente à contribuição para o desenvolvimento sustentável do país.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024
Publicación semestral. Lima, Perú
ISSN: 2810-8353 (En línea)
DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

MARUJA OTILIA HERMOZA CASTRO 13

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

ROXANA ELIZABETH BECERRA URBINA 17
Mujeres en la protección del derecho humano al medio ambiente
en el Perú

MANUEL BERMÚDEZ-TAPIA 43
El estado de cosas inconstitucional en ecosistemas severamente
contaminados en el Perú

ISMAEL GARCÍA-ÁVALOS 69
En el nombre del planeta. Un análisis desde la teoría política sobre
posibles articulaciones del ecologismo

JAIME DAVID GONZÁLEZ MORALES	109
Articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en las comunidades campesinas de Lambayeque, Perú	
HELAMAN JAHAIRO ZÁRATE PALOMINO	139
Análisis actual del ecosistema marítimo y una visión contemporánea de la contribución peruana en su preservación	



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 13-14

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.1010

Presentación

Es grato dirigirme a toda la comunidad jurídica y al público en general identificado día a día con la problemática de nuestro planeta, respecto a los impactos negativos que viene atravesando como consecuencia de los efectos contaminantes y el uso irracional de los recursos naturales; en ese sentido, pongo a vuestra disposición la quinta edición de *Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente*, que tiene como objetivo principal de este número dar a conocer alternativas que contribuyan a solucionar los principales impactos negativos al medio ambiente enfocados en el apoyo de conocimientos científicos que podrían ser incluidos en los lineamientos de la política ambiental que rige en nuestro país. Estas alternativas se enfocan principalmente en impactos negativos que atentan contra los bosques amazónicos, los ecosistemas marítimos y la contaminación del ambiente.

En ese contexto, se han seleccionado artículos en los cuales se aprecia la rigurosidad del conocimiento medioambiental suscrito por autores nacionales e internacionales como, por ejemplo, «Mujeres en la protección del derecho humano al medio ambiente en el Perú», en el cual la autora realiza una reflexión acerca del aporte de las mujeres en la protección del medio ambiente a nivel internacional, la importancia del enfoque de género y los riesgos que les toca asumir como trabajadoras del campo y defensoras ambientales.

Por otro lado, en «El estado de cosas inconstitucional en ecosistemas severamente contaminados en el Perú» se realiza un análisis de los casos de contaminación más graves en el país. Para ello se toma como una necesidad

que el Tribunal Constitucional, en mérito al Estado de cosas inconstitucional, genere mayor cantidad de sentencias y que se cuente con mayores alternativas para abordar esta problemática.

Mientras que en el artículo «En el nombre del planeta. Un análisis desde la teoría política sobre posibles articulaciones del ecologismo» se intenta entender la preservación del medio ambiente como un asunto puramente científico que pueda ser abordado al margen de la política; asimismo, destacan como posibles alternativas de solución las articulaciones del ecologismo.

En «Articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en las comunidades campesinas de Lambayeque, Perú» se reflexiona sobre la importancia del control forestal, la fiscalización y la supervisión. Por ello se destaca el monitoreo ambiental, la forma en que deberían proceder los actores de los sectores comprometidos con la protección de bosques, pues existe la necesidad de introducir estos mecanismos con mayor precisión en la política ambiental.

En tanto que en «Análisis actual del ecosistema marítimo y una visión contemporánea de la contribución peruana en su preservación» se analiza la destrucción de los ecosistemas marinos como consecuencia de la actividad del hombre, y se destaca la propia participación de este para recuperarla y conservarla a través de diferentes iniciativas, proyectos, acuerdos nacionales e internacionales.

Finalmente, no podemos dejar de lado el aporte valioso de los autores, los revisores y el equipo editorial de la revista. Es por ello que a través de estas líneas les expresamos nuestro agradecimiento por la publicación de esta quinta edición; asimismo, estamos seguros de que los artículos publicados enriquecerán el debate jurídico y despertarán el interés por sumarse a la protección de nuestro medio ambiente.

MARUJA OTILIA HERMOZA CASTRO
Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial
Directora de *Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial
del Perú Especializada en la Protección del Ambiente*

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024
Publicación semestral. Lima, Perú
ISSN: 2810-8353 (En línea)



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 17-42

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.918

Mujeres en la protección del derecho humano al medio ambiente en el Perú

Women in the protection of the human right
to the environment in Peru

As mulheres na proteção do direito humano
ao ambiente no Peru

ROXANA ELIZABETH BECERRA URBINA

Universidad Internacional Iberoamérica de México

(Campeche, México)

Contacto: roxaniar16@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2792-3863>

RESUMEN

El presente trabajo es una reflexión acerca de los aportes de las mujeres a la protección del medio ambiente. Recogemos diversas contribuciones internacionales respecto a los caminos que se deben seguir en esa búsqueda de la equidad en el trabajo de las mujeres, el enfoque de género, en medio de sus luchas por los derechos ambientales, el ordenamiento territorial, la gestión de la tierra y la sostenibilidad de la extracción de los recursos naturales. Damos cuenta, asimismo, de los diversos riesgos con los que se encuentran las trabajadoras del campo y las defensoras ambientales, especialmente en Latinoamérica.

Palabras clave: mujeres; derecho humano; enfoque de género; desarrollo sostenible; recursos naturales; defensoras ambientales.

Términos de indización: mujer; derechos humanos; igualdad de género; conservación ambiental; recursos naturales; derecho a la calidad ambiental (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

This paper is a reflection on the contributions of women to the protection of the environment. We collect various international contributions regarding the paths to be followed in the search for equity in women's work, the gender approach, in the midst of their struggles for environmental rights, territorial planning, land management and the sustainability of the extraction of natural resources. We also report on the various risks faced by women farm workers and environmental defenders, especially in Latin America.

Key words: women; human rights; gender focus; sustainable development; natural resources; environmental defenders.

Indexing terms: women; human rights; gender equality; environmental conservation; natural resources; right to environmental quality (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

Este artigo é uma reflexão sobre as contribuições das mulheres para a proteção do ambiente. Reunimos vários contributos internacionais sobre os caminhos a seguir na procura da equidade no trabalho das mulheres, a abordagem de género, no meio das suas lutas pelos direitos ambientais, o ordenamento do território, a gestão da terra e a sustentabilidade da extração dos recursos naturais. Também relatamos os diversos riscos enfrentados pelas mulheres trabalhadoras rurais e defensoras do meio ambiente, especialmente na América Latina.

Palavras-chave: mulheres; direitos humanos; abordagem de género; desenvolvimento sustentável; recursos naturais; mulheres defensoras do ambiente.

Termos de indexação: mulheres; direitos humanos; igualdade de género; conservação ambiental; recursos naturais; direito à qualidade ambiental (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 28/8/2023

Revisado: 27/5/2024

Aceptado: 13/6/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a un medio ambiente adecuado es aquel conjunto de normas jurídicas orientadas a disfrutar directamente de los parámetros adecuados de la biosfera y su protección, buscando que las instituciones públicas proporcionen instrumentos para prevenir la degradación, y proteger y restaurar el medio ambiente cuando sea necesario (Loperena, 2001).

El reconocimiento del derecho al medio ambiente como un derecho humano independiente representa un avance en cuanto a los requisitos de prueba en diversos procesos legales cuando se presentan reclamaciones ambientales. La CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) reconoce la relación entre el derecho al medio ambiente y los principios rectores que lo fundamentan. Esta relación otorga a las normas ambientales y a las obligaciones estatales un significado claro, en relación con la protección preventiva y cautelar del medio ambiente (Costa y Burdiles, 2019).

El creciente deterioro del medio ambiente ha aumentado la concienciación sobre los problemas medioambientales y ha dado lugar a llamamientos para que se reconozca jurídicamente la importancia de la conservación del medio ambiente para el bienestar humano. Pero el enfoque antropocéntrico de la protección del medio ambiente ha resultado insuficiente, por lo que la nueva perspectiva biocéntrica está permitiendo que el «derecho a un medio ambiente sano» evolucione hacia un derecho autónomo de la naturaleza (Borrás, 2014).

El derecho ambiental rige los comportamientos humanos que tienen el potencial de alterar significativamente las condiciones en las que existen los

organismos vivos, al producir efectos que alteran las interacciones entre los sistemas de esos organismos y sus entornos. Para algunos el mejor medio de preservar este sistema vital, formado por seres vivos, es declarar o reconocer el derecho al medio ambiente como un derecho independiente (Brañes, citado por Rivas *et al.*, 2019).

El presente trabajo es una reflexión respecto al papel de las mujeres en el desarrollo del derecho medioambiental, en el marco de los derechos humanos. Dados los numerosos problemas medioambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad, la protección del medio ambiente es absolutamente necesaria. Por ello, se debe asumir un compromiso firme y genuino para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, a través de la gestión adecuada de las áreas productivas y las zonas naturales protegidas. Sin perder de vista que los seres humanos viven de la recolección y el aprovechamiento de esos recursos, actividad que se debe realizar de manera sostenible, es decir, sin perjudicar su natural capacidad de regeneración y sustento para las generaciones futuras.

Lo que pretendemos con este breve trabajo es hacer una reflexión acerca de los diversos esfuerzos y luchas que vienen realizando las mujeres en el trabajo de la tierra y su relación con la conservación y el cuidado de esta. Esa interacción muchas veces ha sido minimizada y ocultada, y es desconocida por la mayoría de la población. Situaciones que se mantienen vivas hasta la actualidad, ya que están repletas de obstáculos y peligros, como en el caso de las defensoras ambientales.

El propósito de este trabajo es concienciar sobre la importancia del medio ambiente y animar a todo el mundo a participar en reflexiones y acciones para proteger su entorno, acercando un poco más la civilización a la naturaleza, ya que implican una profunda reflexión respecto a nuestras necesidades esenciales. Ello se puede lograr mediante la preservación de nuestra biodiversidad y el sostenimiento de la vida en la tierra, cuidando de los distintos hábitats y el patrimonio natural. El agua, el aire, las plantas, los animales y los árboles son necesarios para la vida humana y deben protegerse, más allá de la responsabilidad personal (Calixto, 2012).

El enfoque bajo el que se abordará el presente artículo es un recuento descriptivo de las acciones que han venido desarrollando las mujeres en la

defensa del medio ambiente, especialmente a nivel andino y del Perú. Esta temática engloba diversos aspectos de gran relevancia, como la difusión de las luchas de los derechos medioambientales, en particular las acciones realizadas por las mujeres, en sus roles tanto a nivel dirigenal como normativo, en el campo y la Amazonía. Se resaltan algunas problemáticas aún no resueltas en estos rubros, así como también se mencionan algunas posibles salidas.

2. DEFENSA MEDIOAMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los efectos del cambio climático, la ordenación y el uso no sostenibles de los recursos naturales, así como la contaminación del aire, las tierras y el agua, debido a la mala gestión de las sustancias químicas y los desechos, han producido daños ambientales con repercusiones negativas para los seres humanos. Estas consecuencias se dejan sentir con más fuerza en los sectores de la población en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, los niños y las niñas, los adultos mayores y las personas con discapacidad. A esto se suma la inequidad existente en cuanto a la igualdad de género, por ello urge una transformación que produzca un empoderamiento de las mujeres y las niñas en las labores que desempeñan como gestoras y defensoras de los recursos naturales, para disfrutar plenamente de los derechos humanos.

2.1. Protección internacional del derecho medioambiental

La adopción, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Resolución 76/300, el 28 de julio de 2022, destaca la importancia del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible para la realización de todos los derechos humanos. Se insta a los Estados, las empresas, las organizaciones internacionales y otras partes pertinentes a promulgar leyes, promover la colaboración mundial, reforzar la creación de capacidad y seguir intercambiando buenas prácticas. Se reconoce que los tres pilares del desarrollo sostenible —social, económico y medioambiental—, así como la preservación del medio ambiente, especialmente de los ecosistemas, apoyan y mejoran el bienestar y la capacidad de las generaciones actuales y futuras para disfrutar de todos los derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Declaración de Estocolmo, la Declaración de Río y otros tratados internacionales de derechos humanos pertinentes son los primeros pasos hacia la creación de este instrumento internacional. Otras medidas internacionales incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que adoptó un amplio conjunto de objetivos y metas de desarrollo sostenible de gran alcance, universales y transformadores (Resolución 70/1, 2015); las resoluciones 44/7, 45/17, 45/30 y 46/7 del Consejo de Derechos Humanos, que lleva por título «El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible».

No tiene sentido crear leyes que no se cumplen, tener una excelente documentación técnica que no es práctica, o seguir ideando políticas ineficaces que no mejoran la calidad de vida de las personas. Las esperanzas de un cambio están puestas en la ordenación del territorio, especialización que promueve el desarrollo del Estado como órgano político y administrativo, así como la distinción existente entre política de Estado y políticas públicas para poder intervenir en su jurisdicción, regulando las competencias jurisdiccionales del Estado y su relación con el territorio (Gudiño, 2015).

2.2. Desarrollo sostenible, Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y propone alcanzar el progreso sin dejar a nadie atrás. Uno de los puntos que busca alcanzar es el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, para ello se requiere que se garantice el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, como vía para obtener justicia e inclusión; con ello se lograría beneficiar tanto a la población como al medio ambiente en favor de las generaciones venideras (ONU Mujeres, s. f.-a). El ODS 5: «Igualdad de género» busca que las mujeres y las niñas en todas las regiones del mundo tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades que el resto de la población, y que aspiren a una vida sin violencia y discriminación. Este objetivo es un elemento esencial para que el resto de las dimensiones se alcancen. Con esa finalidad es necesario modificar las leyes discriminatorias y adoptar medidas urgentes que eliminen las causas de la discriminación que restringen los derechos de las mujeres.

La población destinataria de las políticas públicas ambientales no será el único lugar donde deba reflejarse la equidad de género. Es crucial crear y mantener un ambiente en el que los servidores públicos de todos los géneros valoren y alienten a los ciudadanos a tomar decisiones ambientales (Villamil, 2020). Es necesario que las políticas estén en consonancia con los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos. Estas se manifiestan en políticas agrarias, por ejemplo, que perjudican a las mujeres; otros efectos no equitativos que se deben corregir son la reproducción de injusticias o desigualdades en la gestión de los recursos naturales, la tenencia de la tierra, la asignación solo a los hombres de los conocimientos y el acceso a la tecnología, la desigualdad entre hombre y mujer (Villamil, 2020).

Otros aspectos relevantes son la lucha contra la pobreza, la injusticia, las desigualdades sociales, así como el cambio climático. Situaciones que producen la reacción de gobiernos y organizaciones internacionales, para lo cual se utiliza la cooperación internacional a fin de buscar salidas y procesos que, de alguna forma, reviertan dichas circunstancias.

2.3. Obstáculos en el rol de protección del medio ambiente

Al derecho ambiental le corresponde un papel fundamental, sus alcances se ven debilitados respecto al tema de género, ya que la problemática afecta el desarrollo personal y laboral de las mujeres, y puede llegar a constituirse como una violación de derechos fundamentales; asimismo, pese a que la mujer tiene un rol relevante en la protección ambiental, no se difunde su reconocimiento social (Jiménez, 2012).

Son factores que influyen para que se dé esta desigualdad: (a) la dedicación al trabajo reproductivo o de cuidado no remunerado en mayor proporción que los hombres, situación que reduce sustancialmente sus ingresos y el tiempo para realizar otras actividades; es necesario encontrar un equilibrio justo en las responsabilidades; (b) la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos incide en la desigualdad de género, y se producen otras formas de discriminación, por lo cual se priva a las mujeres de educación y de trabajo, lo que implicaría modificar aspectos relativos a situaciones como relaciones

sexuales consensuadas, uso de anticonceptivos y servicios de salud; (c) el conseguir un mayor empoderamiento de las mujeres, alcanzando un equilibrio en cuanto a equiparar los niveles de ejercicio de funciones, cargos políticos y de dirección empresarial entre ambos sexos (ONU Mujeres, s. f.-a).

2.4. Problemática peruana medioambiental

En el 2017, según Global Witness, el Perú fue considerado el séptimo país más peligroso para ser un defensor de la tierra y del medio ambiente, pues ocurrieron cincuenta y un asesinatos de defensores y defensoras en esta nación. La Defensoría del Pueblo (2022) ha informado que se conocen casos de amenazas y hostigamiento contra mujeres activistas ambientales, indígenas y una periodista desde 2020, así como el fallecimiento de una defensora de derechos indígenas en la región Junín en marzo de 2021.

2.5. Participación de la mujer en la defensa del medio ambiente

La Plataforma de Acción de Pekín ha recomendado reforzar la participación y la capacidad de liderazgo de la mujer, a fin de garantizarle oportunidades de participación a todos los niveles en la toma de decisiones sobre el medio ambiente; para ello se sugiere el acceso de las mujeres a la educación, a fin de elevar su conocimiento y sus destrezas, así como introducir una perspectiva de género en la utilización de mecanismos para alcanzar una explotación sensible y sustentable de los recursos naturales (Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1996). Es importante el acceso equitativo a los recursos naturales para disfrutar de sus beneficios. Para lograrlo, hombres y mujeres deben tener las mismas oportunidades y responsabilidades en la toma de decisiones (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003).

2.6. Situación de grupos vulnerables frente a la problemática medioambiental

En el informe de Amnistía Internacional (2022), remitido al grupo de trabajo para la evaluación 2023, donde se valora la aplicación de las recomendaciones

formuladas a Perú con anterioridad, en materia de derechos sexuales y reproductivos, derechos de las personas LGBTI y defensores y defensoras de los derechos humanos, esta organización manifiesta su preocupación por la violencia de género, los derechos de las personas LGBTI, la violencia contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos, las violaciones del derecho de reunión pacífica y los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Por ello recomienda la implementación del marco protector para los defensores y las defensoras de los derechos humanos, frente a amenazas, hostigamiento y ataques (p. 15).

Una de las situaciones que no ha ayudado a mejorar el desarrollo pleno de los derechos de los defensores ambientales ha sido la no ratificación del Acuerdo de Escazú (2020), que fortalecía el derecho a la información y a la justicia ambiental.

La igualdad de género es un derecho que se presenta como una oportunidad para afrontar desafíos como la crisis económica, la atención sanitaria y el cambio climático (ONU Mujeres, s. f.-b). Las estadísticas del Perú informan que mujeres y hombres que reportaron padecer algún problema de salud crónico, según ámbito geográfico, presentan los siguientes resultados porcentuales diferenciados: a nivel nacional (2020), las mujeres tienen 41.6 y los varones presentan 33.6. El índice porcentual en el área urbana en mujeres es de 43.8 y en varones de 35.4. En el área rural, en mujeres es de 32.8 y en varones 27.2 (Instituto Nacional de Estadística [INEI], 2020).

2.7. Constitucionalización del derecho medioambiental

La protección ambiental se ha trasladado a las constituciones de diversos países, es el caso del Estado ecuatoriano, que estableció la protección de la naturaleza en su más reciente carta constitucional de 2008 al considerarla como un medio de subsistencia humana, reconoce el derecho al medio ambiente como un derecho fundamental y toma en cuenta su importancia para el ejercicio pleno de los derechos del hombre (Rivas *et al.*, 2019). De otro lado, el Estado boliviano incorporó en su constitución de 2009 el derecho a solicitar protección si las autoridades competentes no toman medidas informales en caso de daño ambiental, y estableció que todos aquellos que realicen

actividades que ocasionen impacto ambiental deben reparar debidamente las consecuencias de su actividad para no afectar la armonía ecológica del entorno (Rivas *et al.*, 2019).

2.8. Aplicación del derecho interamericano a la problemática medioambiental

La Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en su apartado 5 que los Estados deben regular, supervisar y vigilar las actividades bajo su jurisdicción que puedan causar daños ambientales significativos; realizar estudios de impacto ambiental cuando exista riesgo de daños ambientales significativos; establecer un plan de contingencia para disponer medidas y procedimientos de seguridad que minimicen la posibilidad de accidentes ambientales graves; y mitigar los daños ambientales importantes que puedan haberse producido para respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad de las personas bajo su jurisdicción.

Los Estados adoptan esta medida en cumplimiento del principio de precaución con el fin de salvaguardar el derecho a la vida y la integridad de las personas frente a posibles daños medioambientales graves o permanentes. La presunción de que el Estado tiene un control efectivo sobre las acciones realizadas en su territorio o bajo su jurisdicción sirve de base para la legitimidad de esta acción.

2.9. Situación del Acuerdo de Escazú

En materia de derechos de participación ciudadana, acceso a la justicia ambiental y acceso a la información ambiental, el Acuerdo de Escazú es una herramienta normativa pionera en materia ambiental porque crea mecanismos jurídicos para fortalecer y consolidar de manera coordinada la institucionalidad ambiental en América Latina. Además, es el primer acuerdo internacional que obliga a los Estados a tomar las medidas necesarias para reconocer, proteger y promover los derechos de quienes defienden los derechos ambientales (Barrios, 2020). Luego de largos debates, en el Perú se decidió archivar la propuesta del Ejecutivo de ratificar dicho tratado internacional sobre derechos humanos (Gamboa, 2021).

3. MUJERES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La idea de desarrollo sostenible ha evolucionado en las últimas décadas. Significa gestionar los recursos naturales de forma holística aplicando políticas eficaces que logren un equilibrio entre desarrollo y conservación teniendo en cuenta las exigencias del presente y del futuro. El objetivo a largo plazo del desarrollo sostenible es equilibrar la conservación de los recursos con el crecimiento económico, considerando al mismo tiempo las exigencias del presente y del futuro (Morales, 2002, p. 80).

3.1. Situación de pobreza frente al desarrollo sostenible

La plasmación de la igualdad de oportunidades para ambos sexos se ha tratado de incluir en las políticas ambientales, económicas y de lucha contra la pobreza, es por ello que a la fecha se han implementado diversas estrategias que exigen cambios en las actitudes, las creencias, las prácticas y las conductas de hombres y mujeres. Estos cambios se plantean en temas de transversalidad de la perspectiva de género, coordinación intra e interinstitucional, corresponsabilidad y participación social, y en los procesos de gestión ambiental y desarrollo sustentable, especialmente en sectores que presentan alta vulnerabilidad (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003). Entendiéndose el desarrollo sostenible como aquella política estatal que busca un crecimiento económico dentro de los aspectos ambientales; visión antropocéntrica e individualista en pro de un buen y equitativo futuro (Sagot, 2013).

De otro lado, el Informe Brundtland establece que «el crecimiento económico es [un] elemento crucial del concepto sistematizado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente» (Bifani, 1999, p. 120), acción que busca mejorar la situación económica frente a los serios riesgos de deterioro, apostando por el desarrollo sostenible en los próximos años. Esto requeriría un crecimiento económico del 3% anual en promedio en los países en desarrollo (Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo «Nuestro futuro común», 1987).

Mires (1990), por su parte, enfatiza que, entre crecimiento y desarrollo, la creación de contaminantes y el aumento de las normas de tolerancia

medioambiental son complicaciones añadidas que dificultan a muchas empresas la prevención de daños medioambientales (Gudynas, 2002).

3.2. Defensa de la ecología: situación del Perú

Bajo el discurso de derechos humanos la persona defensora es un héroe o una heroína ecológica que merece protección; sin embargo, como las actividades extractivas oficiales o informales continúan en la región, esta protección no se materializa realmente (Merino y Quispe, 2021). Las regiones más peligrosas para los defensores y las defensoras son aquellas que han sido militarizadas por el Estado. Madre de Dios, departamento del sureste de Perú que ocupa el 6.6% de la superficie total del país, está a cargo de este grupo. La extracción ilegal de oro y madera en Madre de Dios ha provocado efectos irreversibles en el medio ambiente y la salud humana, como la deforestación, la contaminación por mercurio, la aparición de monocultivos y la degradación de los bosques. Estas actividades también han alterado significativamente las oportunidades de desarrollo de las comunidades locales, ya que están vinculadas a una red de organizaciones criminales especializadas en el sicariato y el tráfico de personas (Merino y Quispe, 2021).

4. BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD

Frente a este panorama, se busca adoptar una perspectiva de género que permita apreciar el desequilibrio producido en la sociedad. Al superarse la postura que atribuía las desigualdades de los roles de género a las diferencias biológicas, hoy la causa prevalente en el consenso internacional reside en las profundamente arraigadas relaciones estructurales (Convenio de Estambul, que reconoce la naturaleza estructural de la violencia contra la mujer como violencia de género). Al perpetuar las instituciones sociales y las prácticas culturales que sitúan a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres, se crea esta condición desde una edad temprana (Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003). Para integrar plenamente la perspectiva de género y lograr un cambio fundamental es necesario introducir una serie de cambios sociales. Estos cambios incluyen la actualización de leyes, normas y políticas públicas para

reflejar la perspectiva de género, el aumento de la participación de las mujeres en ámbitos como la economía y la toma de decisiones políticas, el fomento de la capacidad de autogestión de las mujeres, la eliminación de la desigualdad de género, la incorporación de criterios de equidad en todos los ámbitos, etc.

4.1. Medidas a adoptar frente a la vulneración del medio ambiente

Es recomendable implementar cambios en los hábitos y las costumbres en la vida diaria (Naciones Unidas, s. f.-a) y buscar una serie de acciones de ahorro. Otros aspectos culturales que afectan e influyen en la desigualdad son la baja asistencia escolar de las niñas, producida por situaciones de prejuicios y hábitos culturales en el mundo rural, que incluyen situaciones como el matrimonio y la maternidad precoz. Según el INEI (2022), se incrementó la asistencia escolar en las adolescentes de doce a dieciséis años de edad a la educación secundaria, al pasar de 71.4% en el año 2013 a 73.2% en el año 2014; las niñas de tres a cinco años de edad que residen en el área rural pasaron de 70.3% en el año 2013 a 75.2% en el año 2014, lo cual representa un aumento de 4.9 puntos porcentuales. Respecto a la comunicación digital, el 41.6% de las mujeres del área rural usan internet una vez al día, cifra que representó un incremento de 22.3 puntos porcentuales respecto al año 2013 (19.3%). Asimismo, el 34.0% usa internet una vez a la semana, el 32.0% una vez al mes y el 21.7% cada dos meses o más (INEI, 2015).

5. DEFENSA DE LOS DERECHOS AMBIENTALES POR LAS MUJERES

Los defensores del medio ambiente defienden casos contra delitos medioambientales, tráfico de tierras, minería ilícita, deforestación y otras cuestiones. También desempeñan un papel fundamental en la defensa del derecho a un medio ambiente sano y sostenible. En el Perú, su trabajo está rodeado de ataques, intimidación y estigmatización que interfiere en su capacidad para disfrutar de sus derechos fundamentales (Lazo y Mamani, 2023). Es por ello necesario el reconocimiento y la valoración de todo el trabajo que realizan las personas defensoras medioambientales a nivel comunitario en los ámbitos de la organización, la productividad y la reproducción (Navarro, 2019).

Se recomienda acciones como la inclusión de los estudios de género en el currículo educativo, dando acceso a suficientes componentes teóricos y metodológicos que les permitan comprender y ver la realidad social desde un ángulo diferente. Visibilizar las diversas formas de discriminación que existen en la sociedad ayuda en el proceso de desmantelamiento de la violencia, a través de la adquisición de valores como la equidad y el respeto (Valero-Díaz, 2018).

5.1. Rol de las defensoras del medio ambiente y grupos vulnerables

Toda persona puede ser considerada defensora de derechos humanos, sin importar sus credenciales académicas o profesionales (abogado, periodista, escritor o activista), ninguna de esas categorías tiene relevancia. Así se establece en la «Declaración sobre defensores» de la Asamblea General de la ONU, que en su artículo 1 describe al defensor o la defensora de derechos humanos como aquella persona que «ejerce su derecho de forma individual o colectivamente, para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional» (Naciones Unidas, s. f.-b).

En múltiples ocasiones, le corresponde a la mujer recolectar el agua para el sustento diario, también para utilizarla en la agricultura o la ganadería, o juntar la leña para el fuego del hogar; por este motivo tiene un contacto directo muy sólido y cercano con la tierra y los recursos naturales (Quiñones, 2019).

5.2. Grupos vulnerables y mantenimiento de sus tierras

Uno de los grupos más vulnerables y sujetos a este tipo de abusos son los pueblos indígenas que «han vivido de la tierra en sus propios territorios durante generaciones sin contribuir al calentamiento global»; defensores natos de la tierra, que luchan incansablemente por mantener sus territorios, negándose a ser expulsados por nuevos colonos que buscan industrializar el cultivo (Front Line Defenders, 2019, p. 8). Otro tipo de obstáculos que enfrentan las personas defensoras es su lucha contra la minería, la tala y la agroindustria.

6. ORDENAMIENTO TERRITORIAL PENDIENTE

Existe un gran retraso en cuanto a instrumentos legales para el ordenamiento territorial. Una organización territorial que proteja el patrimonio natural y cultural, promueva el desarrollo social, ambiental y económico, y esté comprometida con el logro de los objetivos de desarrollo sostenible es esencial para mayores oportunidades y desarrollo (Barba, 2020). La planificación territorial es una actividad mucho más ética y política que científica y técnica, en donde el factor preponderante es la voluntad política de las autoridades, para que se concreten la elaboración, la implementación y el monitoreo de los instrumentos jurídicos (Rendón, 2021).

6.1. En la búsqueda de una planificación territorial

En un entorno de descentralización y desconcentración, la planificación territorial se posicionó como una herramienta de articulación y coordinación vertical y horizontal. La incorporación de la perspectiva geográfica en la planificación tenía como objetivo abordar las disparidades sistémicas, disminuir los conflictos relacionados con el uso y la ocupación de la tierra, fomentar la preservación del medio ambiente, dirigir el desarrollo urbano y abordar los desequilibrios territoriales que afectan la cohesión social y la competitividad sistémica. Desde principios de la década de 2000, ha habido un aumento notable en el interés por la dimensión territorial del desarrollo a nivel de la agenda nacional; también se han presentado dificultades con la sostenibilidad ambiental, la competencia territorial y la desigualdad social (Carrión *et al.*, 2020).

6.2. Desequilibrios de género en la lucha por los recursos medioambientales

Los indicadores nos señalan que el sector de las mujeres presenta desventajas frente al sector de los hombres. Así, según el INEI (2022) la población de mujeres que reside en el área rural asciende a 3 millones 460 mil habitantes, cifra que representa el 47.8% de la población total del lugar; en cuanto al seguro de salud, las mujeres del área rural cuentan con el 80.5% de este.

La pequeña minería emplea a una porción desproporcionadamente alta de mujeres en América Latina. Según estimaciones no oficiales, más de un millón de mujeres participan en este negocio ilegal, Perú, Bolivia, Brasil y Colombia son los países con mayor concentración de mujeres dedicadas a este tipo de trabajo en condiciones deplorables; en el Perú trabajan minerales tradicionales como oro, estaño y plata (Alianza por la Minería Responsable, s. f.). Este tipo de minería, que implica mucha actividad informal, opera con frecuencia de forma ilegal, suele darse en aldeas rurales o cerca de ellas, donde la agricultura y otras ocupaciones no llegan a satisfacer las necesidades de sustento de las familias.

Existe una necesidad inmediata de un Plan Nacional Integral de Desarrollo Territorial y todas las partes interesadas deben ser incluidas en su formulación. Se deben tomar acciones para la regularización de las propiedades informales y su registro en la Sunarp con el fin de organizar el territorio local y nacional, brindar capacidad crediticia y estimular la economía. Los planes de desarrollo deben ser de mediano y corto plazo, además de largo plazo (Baylón, 2022).

7. RIESGOS DE LAS DEFENSORAS AMBIENTALES

En los últimos años, ha habido un mayor énfasis en el papel que desempeñan las mujeres en la defensa de áreas amenazadas por el extractivismo; se entiende por este un patrón de desarrollo que reorganiza y ocupa la tierra en gran medida y de manera extensiva, al tiempo que extrae grandes cantidades de bienes primarios (petróleo, gas, minerales y monocultivos) para exportarlos a mercados extranjeros sin someterlos a un extenso preprocesamiento (Navarro, 2019).

7.1. Huellas frente a un peligro inminente

Toda esta situación de trabajo bajo condiciones de precariedad y grave riesgo fomenta situaciones de peligro para la población, especialmente para el sector de las mujeres campesinas. Amnistía Internacional (2022) señaló que 12 984 mujeres, predominantemente niñas y adolescentes, fueron reportadas como desaparecidas en Perú en 2021, incremento significativo frente a las 11 828

reportadas en 2020. Otra cifra escalofriante se refiere a las víctimas de violación sexual, pues diecinueve niñas y adolescentes, entre ellas cuatro menores de catorce años y siete menores de diez fueron obligadas a ser madres en 2021. En el transcurso del tiempo se han dado casos de mujeres luchadoras que con su valor han demostrado al mundo que se puede enfrentar los problemas ambientales y defender los derechos humanos. Un mundo en el que los desastres provocados por el clima exacerbaban las desigualdades de género, al ser las mujeres las protectoras del núcleo familiar, situación que expone y provoca que sean estas las últimas en comer, que enfrenten mayores riesgos de salud y seguridad, al tener bajo sus espaldas la carga de trabajo doméstico y de cuidado de la prole (Iberdrola, 2024).

Debido en gran parte a su pertenencia histórica a estos grupos vulnerables, las mujeres han hecho contribuciones significativas al discurso sobre la igualdad a través del feminismo en todas sus formas; el mayor desafío de hoy es garantizar el derecho a la diferencia y a la igualdad para combatir los prejuicios y la inequidad (Cappelli, 2019). La igualdad formal dio paso a la igualdad real ante la ley, en la evolución del principio humano. Con el fin de lograr la igualdad para los grupos históricamente desfavorecidos o vulnerables, actualmente es necesaria la acción afirmativa (tanto del sector público como del comercial). Hoy en día el mayor problema es garantizar que las personas tengan la libertad de ser diferentes e iguales para combatir la discriminación y la desigualdad (Rendón, 2021).

Toda esta lucha frente a la pugna entre la defensa del medio ambiente y la extracción de los recursos provoca situaciones de grave peligro. Las personas defensoras de los derechos humanos en América Latina se enfrentan a poderosas fuerzas económicas, los riesgos y las amenazas que incluyen ser perseguidas y estigmatizadas, ser reubicadas por la fuerza, perder la tierra o el territorio, ser torturadas, desaparecer y morir, sufren amenazas específicas de violencia contra sus cuerpos y agresiones contra sus hijos, además de las preocupaciones ya esbozadas (Tafur, 2022). Berta Cáceres, una mujer indígena lenca que se opuso a los megaproyectos en sus territorios ancestrales en Honduras, fue asesinada en marzo de 2016; y Cristina Bautista Taquinás, una autoridad indígena nasa, en el departamento del Cauca, Colombia, fue

asesinada en octubre de 2019 por defender su territorio. Estos son dos ejemplos contundentes de los peligros que enfrentan las personas defensoras ambientales (Tafur, 2022).

De toda esta problemática, la pérdida de biodiversidad es un asunto grave y persistente que tiene efectos negativos, en particular para las mujeres y los pueblos indígenas. Con el fin de frenar la pérdida de variedad genética, es crucial incorporar la experiencia de las mujeres indígenas (Colon-Greider, 2020). Los medios de vida, la identidad cultural y la salud y el bienestar general de los miembros de la comunidad están en riesgo debido a este deterioro ambiental.

7.2. Heroínas medioambientales

Mujeres luchadoras en materia de derechos ambientales tenemos muchas, entre las que citaremos a Ursula von der Leyen, actual presidenta de la Comisión Europea, quien fue una gran defensora de la recuperación verde; Greta Thunberg, quien saltó a la fama como símbolo de la dedicación de los jóvenes a la batalla contra el cambio climático; la bióloga y conservacionista estadounidense Rachel Carson, autora de *Primavera silenciosa*, que concienció sobre los problemas medioambientales, al abordar por primera vez el uso de pesticidas en la fauna salvaje; Jane Goodall, primatóloga inglesa, pionera de la investigación científica a través de sus observaciones del comportamiento natural de los chimpancés; Wangari Maathai, científica keniana galardonada con el Premio Nobel de la Paz por sus contribuciones al desarrollo sostenible, y fundadora del Movimiento del Cinturón Verde.

En nuestro mundo andino y amazónico también se encuentra un grupo de estas protectoras: Isabel Yalico trabajó para proteger la región (Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene) de los depredadores; Liz Chicaje fue reconocida con el Premio Franco-Alemán de Derechos Humanos y Estado de Derecho, que otorgan anualmente Francia y Alemania en reconocimiento a su conocida defensa de los derechos de los pueblos indígenas y territorios ancestrales de la Amazonía; Ruth Buendía, líder asháninka fue galardonada con el Premio Goldman (también conocido como el «Premio Nobel Verde») en 2014 y con el Premio Bartolomé de las Casas en 2017; Ema

Tapullima, que ganó el Premio Nacional de Ciudadanía Ambiental (2013) en la categoría de tradiciones ambientales, por su destacada labor de conservación en nuestra Amazonía, también fue galardonada por su activismo medioambiental (SPDA Actualidad Ambiental, 2021).

7.3. Comunidades defensoras

A nivel de grupos sociales, la defensa medioambiental ha tenido participaciones notables, y ha logrado que las situaciones adversas a la conservación natural y el uso sostenible no se vean gravemente afectadas. Es el caso de la comunidad yanesha de Tsachopen, que mantiene como núcleo de la representación social del medioambiente la identidad yanesha, que interpreta la naturaleza que los rodea no solo como recurso, sino que considera la idea de conservar este espacio tal y como sus ancestros les enseñaron. Ello se refleja en la importancia que dan a los recursos naturales, tales como el agua, la tierra y el aire, los cuales son descritos con características humanas. Mediante su representación social del medioambiente, los pobladores yanesha forjan su cultura y su identidad; además, dicha representación se ve enfrentada por las problemáticas ambientales actuales de la comunidad y las soluciones que se han ido generando (Quiroz, 2019).

8. CONCLUSIONES

- 8.1. El derecho a un medio ambiente adecuado merece protección y defensa por parte de las instituciones públicas, que deben proporcionar los instrumentos para prevenir la degradación, proteger y restaurar el medio ambiente.
- 8.2. El derecho al medio ambiente, como un derecho humano, debe ser en todo momento sujeto de protección preventiva y cautelar.
- 8.3. Es necesario y urgente el fortalecimiento de la mujer en la toma de decisiones. Incorporar una perspectiva de género en las políticas públicas, para asegurar que ellas participen en los programas con equidad. Esto incluye proyectos y programas, destinar recursos, prácticas presupuestarias, mecanismos de contratación y capacitación a este fin, además de

reforzar los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en materia ambiental.

- 8.4. Se debe incrementar la promoción de programas de aprovechamiento de los recursos y rehabilitación ecológica, a través de proyectos productivos sustentables que den mayor participación a las mujeres. Promover el acceso a las tecnologías digitales, especialmente para su educación, emprendimiento, información, cuidado de su salud y facilitar los servicios que necesitan para que se empoderen más en su sociedad.
- 8.5. Es necesario dar mayor visibilidad y reconocimiento explícito al esfuerzo brindado por las personas defensoras medioambientales, resaltando la importancia del trabajo que realizan, en especial las mujeres, tanto en nuestra región como en diferentes partes del mundo.

REFERENCIAS

- Alianza por la Minería Responsable (s. f.). *Mujeres en la minería artesanal y de pequeña escala*. https://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2017/01/MUJERES_EN_LA_MINERIA_ARTESANAL_Y_DE_PEQUENA_ESCALA.pdf
- Amnistía Internacional (2022). *Perú: retrocesos en materia de derechos humanos: Información para el 42 Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 25 de enero de 2023*. <https://amnistia.org.pe/noticia/epu-2022/>
- Barba, A. (2020). *El ordenamiento territorial y el diseño de políticas públicas en el Distrito Metropolitano de Quito 2014-2020* [Trabajo de titulación]. Universidad de las Américas (Ecuador).
- Barrios, D. (2020, enero-julio). El acuerdo de Escazú como el instrumento normativo más importante para los defensores de derechos humanos ambientales en el Perú y América Latina. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 114-128.
- Baylón, E. (2022, julio-agosto). Desafíos en el ordenamiento territorial y la importancia del planeamiento estratégico en el Perú. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(4), 1707.

- Bifani, P. (1984). *Desarrollo y medio ambiente*. Iepala.
- Borrás, S. (2014). Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza. *Revista Vasca de Administración Pública*, (99-100), 649-680.
- Calixto, R. (2012). Investigación en educación ambiental. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 17(55), 1019-1033.
- Cappelli, S. (2019, 3 de diciembre). Igualdad, mujer y ambiente: ¿una relación posible? *Jusnoticias. Noticias del Poder Judicial Chubut*. <https://jusnoticias.juschubut.gov.ar/index.php/opinion/1143-igualdad-mujer-y-ambiente-una-relacion-posible>
- Carrión, A., Vieyra, A., Arenas, F. y Alvarado, V. (2020). Políticas y prácticas de ordenamiento territorial en América Latina. *Revista de Geografía Norte Grande*, (77), 5-10.
- Colon-Greider, I. (2020). La inclusión de la mujer indígena y el conocimiento en la conservación biológica en el Perú. *Independent Study Project (ISP) Collection*, (3333). https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/3333
- Costa, E. y Burdiles, G. (2019). El derecho humano al medioambiente: nuevos avances en su comprensión en América Latina y el Caribe. *Anuario de Derechos Humanos*, 15(2), 189-212.
- Defensoría del Pueblo (2022, 20 de noviembre). *Defensoría del Pueblo solicita al Estado fortalecer acciones para garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de mujeres defensoras*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-estado-fortalecer-acciones-para-garantizar-la-prevencion-proteccion-y-acceso-a-la-justicia-de-mujeres-defensoras/>
- Front Line Defenders (2019). *Análisis Global de Front Line Defenders 2018*. https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish_annual_report.pdf
- Gamboa, C. (2021, julio-diciembre). Origen y debate del acuerdo de Escazú en el Perú: una mirada desde el derecho internacional ambiental. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (8), 139-160.

- Gudiño, M. (2015, enero-junio). El ordenamiento territorial como política de Estado. *Perspectiva Geográfica*, 20(1), 11-36.
- Gudynas, E. (2002). *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible en América Latina*. DEI; UNED; UBL.
- Iberdrola (2024). *Las mujeres y su lucha para proteger el medio ambiente*. <https://www.iberdrola.com/compromiso-social/mujeres-defensoras-del-medio-ambiente>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2015). *En el Perú alrededor de 3 millones y medio de mujeres residen en el área rural* [Nota de prensa]. <https://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/en-el-peru-alrededor-de-3-millones-y-medio-de-mujeres-residen-en-el-area-rural-8672/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2020). *Morbilidad Perú: Mujeres y hombres*. <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/equidad-de-genero-en-la-salud-7917/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2022). *Encuesta de satisfacción del usuario 2022. Principales resultados*.
- Instituto Nacional de las Mujeres México y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2003). *Equidad de género y medio ambiente*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100505.pdf
- Jiménez, N. (2012, 26 de marzo). Derecho ambiental y mujeres. *AIDA*. <https://aida-americas.org/es/blog/derecho-ambiental-y-mujeres>
- Lazo, C. A. y Mamani, M. S. (2023, enero-junio). Defensores ambientales: análisis del Acuerdo de Escazú frente a la legislación peruana y las implicancias de su ratificación. *Justicia Ambiental. Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial*, 3(3), 51-70. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i3.780>
- Loperena, D. (2001). Los derechos al medio ambiente adecuado y a su protección. En P. Foy (ed.), *Derecho y ambiente. Nuevas aproximaciones y estimativas* (pp. 103-119). Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

- Merino, R. y Quispe, C. (2021). ¿Héroes, víctimas o villanos? Defensores ambientales, minería y securitización de la Amazonía peruana. *Latin American Law Review*, (7), 101-121.
- Mires, F. (1990). *El discurso de la naturaleza. Ecología y política en América Latina*. DEI.
- Morales, F. (2002). El desarrollo sostenible en el Perú y la Comisión de Ambiente y Ecología. *Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Minas, Metalurgia y Ciencias Geográficas*, 5(10), 80-82.
- Naciones Unidas (s. f.-a). *Guía de los vagos para salvar el mundo*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2019/04/17-00011_LazyPersonGuide_flyer_Spanish_final.pdf
- Naciones Unidas (s. f.-b). *La Declaración de los defensores de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20estipula%20la%20necesidad,situaci%C3%B3n%20pr%C3%A1cticas%20de%20los%20defensores>
- Navarro, M. (2019). Mujeres en defensa de la vida contra la violencia extractivista en México. *Política y Cultura*, (51), 11-29.
- ONU Mujeres (s. f.-a). *ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- ONU Mujeres (s. f.-b). *Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs>
- Quiñones, L. (2019, 8 de marzo). Las mujeres, la fuerza que el medio ambiente necesita. Noticias de la ONU. *Naciones Unidas*. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452431#:~:text=Desde%20tiempos%20ancestrales%20las%20mujeres,los%20recursos%20naturales%20del%20planeta>

- Quiroz, T. (2019). *Representaciones sociales del medioambiente en la comunidad nativa Yanasha de Tsachopen en la provincia de Oxapampa, Pasco, Perú* [Tesis de licenciatura]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rendón, S. (2021). La burocracia en el proceso de ordenamiento territorial en Perú. Un freno para el desarrollo. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 26(1325).
- Rivas, L. A., Mosquera, Y. L. y Mena, P. A. (2019). Reflexiones en torno a la autonomía del derecho humano al medio ambiente. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 84-109.
- Sagot, A. (2013). *Desarrollo sostenible: concepto polémico que convive entre dos paradigmas*. <https://maestriaderechoambientalucr.files.wordpress.com/2013/10/el-desarrollo-sostenible-artc3adculo-2013.pdf>
- SPDA Actualidad Ambiental (2021, 9 de mayo). *Madres y lideresas de su comunidad: conoce a seis mujeres que protegen la Amazonía*. <https://www.actualidadambiental.pe/madres-y-lideresas-de-su-comunidad-conoce-a-seis-mujeres-que-protegen-la-amazonia/>
- Tafur, M. (2022). Defensoras latinoamericanas en resistencia. *Crítica Urbana: Revista de Estudios Urbanos y Territoriales*, 5(23). <https://criticaurbana.com/defensoras-latinoamericanas-en-resistencia>
- Valero-Díaz, B. (2018). La lucha por la defensa de la naturaleza desde una perspectiva de género. En L. Albor (ed.), *Educación socioambiental. Acción presente* (pp. 307-333). Universidad Simón Bolívar.
- Villamil, L. (2020). Equidad de género, medio ambiente y políticas públicas. *Ingenio y Conciencia Boletín Científico de la Escuela Superior Ciudad Sahagún*, 7(14), 65-67.

Fuentes normativas y jurisprudenciales

El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2022, A/RES/76/300.

Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo «Nuestro futuro común», A/42/427 (1987).

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995, A/CONF.177/20/Rev.1 (1996). <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. Medio ambiente y derechos humanos.

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, A/RES/70/1.

Financiamiento

Autofinanciado.

Conflicto de intereses

La autora declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

Contribución de la autora en el artículo completo. Comprende: (i) recojo o adquisición, análisis o interpretación de datos para el trabajo o la concepción o el diseño del trabajo; (ii) redacción del trabajo o su revisión crítica al contenido intelectual importante; (iii) aprobación final de la versión que se publicará.

Agradecimientos

La autora agradece la apertura de la revista *Justicia Ambiental*, promovida por el Poder Judicial del Perú, para compartir nuestros pensamientos, ideas, proyectos y experiencias en materia del derecho ambiental en nuestro querido país, el Perú.

Biografía de la autora

Roxana Elizabeth Becerra Urbina, abogada peruana, graduada y titulada en la Universidad de San Martín de Porres. Ostenta el grado de maestra en Derecho Penal y doctora en Derecho, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Graduada de la maestría en Gestión y Auditoría Ambiental en las especialidades de Recuperación de Suelos Contaminados y Educación Ambiental, en la Universidad Europea del Atlántico de España y la Universidad Internacional Iberoamericana de México. Accedió el año 2005 a la

magistratura titular como jueza del Juzgado Mixto de Tahuamanu, con sede en el distrito de Iberia, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. Actualmente, es magistrada titular del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Canta, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Es autora de artículos y libros en materias de derecho. Es colaboradora en diferentes revistas jurídicas de prestigio, entre las cuales se encuentra *Justicia Ambiental. Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente*.

Correspondencia

rbecerrau@pj.gob.pe y roxaniar16@gmail.com



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 43-68

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.809

El estado de cosas inconstitucional en ecosistemas severamente contaminados en el Perú

The unconstitutional state of affairs in severely contaminated
ecosystems in Peru

O estado de coisas inconstitucional em ecossistemas severamente
poluídos no Peru

MANUEL BERMÚDEZ-TAPIA

Universidad Privada San Juan Bautista

(Lima, Perú)

Contacto: manuel.bermudez@upsjb.edu.pe

<http://orcid.org/0000-0003-1576-9464>

RESUMEN

El análisis de casos de contaminación de ecosistemas es una tarea pendiente en la Administración pública debido a la complementación de factores sociales, económicos, políticos y judiciales. Ante esta perspectiva, la evaluación de los casos de contaminación ambiental más severos en el país permite detallar ampliamente la posibilidad de que el Tribunal Constitucional genere nuevas sentencias que desarrollen el *Estado de cosas inconstitucional* debido a la gravedad de los elementos que se podrían judicializar. Un panorama complejo que se apreciará también en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), donde se proyecta una sanción contra el país.

Palabras clave: ambiente; ecosistema; estado de cosas inconstitucional; contaminación ambiental; daño ambiental.

Términos de indización: medio ambiente; derecho a la calidad ambiental; derecho constitucional; deterioro ambiental; degradación ambiental (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

The analysis of cases of contamination of ecosystems is a pending task in the public administration due to the complementation of social, economic, political and judicial factors. Given this perspective, the evaluation of the most severe cases of environmental contamination in the country allows extensively detailing the possibility that the Constitutional Court will generate new sentences that develop the unconstitutional state of affairs due to the seriousness of the elements that could be prosecuted. A complex panorama that will also be executed in the Inter-American Court of Human Rights (IACHR Court), where a sanction against the country is projected.

Key words: environment; ecosystem; unconstitutional state of affairs; environmental pollution; environmental damage.

Indexing terms: environment; right to environmental quality; constitutional right; environmental deterioration; environmental degradation (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

A análise dos casos de contaminação de ecossistemas é uma tarefa pendente na administração pública devido à complementaridade de fatores sociais, econômicos, políticos e judiciais. Dada esta perspectiva, a avaliação dos casos mais graves de poluição ambiental no país permite um amplo detalhamento da possibilidade de o Tribunal Constitucional gerar novas sentenças desenvolvendo o estado de coisas inconstitucional devido à gravidade dos elementos que poderiam ser judicializados. Um panorama complexo que também se realizará na Corte Interamericana onde se projeta uma sanção contra o país.

Palavras-chave: meio ambiente; ecossistema; estado de coisas inconstitucional; poluição ambiental; dano ambiental.

Termos de indexação: meio ambiente; direito à qualidade ambiental; direito constitucional; deterioração ambiental; degradação ambiental (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 19/7/2023

Revisado: 11/3/2024

Aceptado: 9/5/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

El análisis de casos de contaminación ambiental severos es reducido en el ámbito nacional, en particular por las complejidades técnicas y teóricas de su estudio (Femenías, 2017, pp. 233-259).

Sin embargo, los resultados de estos estudios permiten evidenciar las limitadas acciones que ha ejecutado el Estado en el tiempo ante problemas que inevitablemente llegarán a tener «carácter nacional» por las consecuencias que pueden provocar en el ambiente respecto a la proyección de políticas públicas específicas y en el ámbito judicial tanto nacional como a nivel del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Consecuentemente, todavía no se ha registrado una acción oficial y formal del Estado a través de sus diferentes entes de gestión administrativa y de desarrollo de acciones específicas para atender o limitar el impacto de los casos de contaminación ambiental severos (Lanegra y Hurtado, 2013, p. 17) y que se proyectará en el tiempo a una mayor zona geográfica. Una realidad que muestra la importancia de estos estudios, sobre todo porque las consecuencias no solo serán evaluadas por la población afectada, especialmente en el ámbito de su derecho a la vida y a la salud (Villar, 2011, pp. 237-241), sino que todo el país asumirá los efectos de la inacción de las autoridades. Estas, pese a tener conocimiento de las situaciones mencionadas, no han tomado la iniciativa para asumir la atención de problemas

estructurales que implican un elevado presupuesto y un costo social muy complicado de atender (Raffo, 2016, pp. 108-118).

El traslado a un posterior momento para ocuparse de estos problemas se hará mucho más visible cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la Corte IDH) imponga una sanción al país por el caso La Oroya, que registra una proyección negativa para el país en su jurisprudencia (Bermúdez-Tapia, 2022, pp. 202-218). Una realidad que se diferencia de los demás casos ambientales resueltos en el ámbito de la jurisdicción supranacional porque no se ha tomado en cuenta el impacto de las consecuencias del daño ambiental y ecológico en el tiempo (Rivera, 2017), y en cuanto a la proyección de la contaminación a zonas geográficas próximas, debido al escaso trabajo de contención o atenuación del daño ambiental.

De este modo, el estudio de casos como el registrado en La Oroya, en Junín, que registra la condición de zona inhabitable; la actividad minera informal en Madre de Dios; la extracción de oro de manera informal en La Rinconada, en Puno; la sobrepesca y la contaminación ambiental de la bahía El Ferrol en Chimbote; y los constantes derrames de petróleo en el Oleoducto Norperuano permiten identificar casos severos de contaminación ambiental que se proyectan en un ámbito geográfico amplio y cuyas consecuencias en los habitantes de dichos espacios territoriales afectan sus derechos fundamentales.

Consecuentemente, el análisis del *Estado de cosas inconstitucional* podría generar una política pública que tenga por principal propósito la atenuación del daño ambiental, la movilización de las personas residentes en la zona contaminada y generar las acciones especiales para atender a la población afectada en sus derechos fundamentales.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio ejecutado es producto parcial del proyecto de investigación «Retos de la institucionalidad del Estado de derecho en el Perú: análisis de la gobernabilidad, la democracia y el fortalecimiento de DD. HH. en la atención a emergencias sociales», que plantea el análisis de los problemas estructurales que afectan el desarrollo del Perú (Universidad Privada San Juan Bautista, 2023).

La metodología empleada es cuantitativa y permite determinar de forma objetiva los severos problemas que generan casos específicos de contaminación de ecosistemas, en particular con el registro de evidencias en la afectación de derechos fundamentales en las poblaciones de las zonas circundantes.

El tipo de investigación es observacional, descriptivo, transversal, retrospectivo, interdisciplinario y sistemático; asimismo, se registra como *población de estudio* casos de contaminación ambiental severos en el país, del total de casos similares y que generan problemas socioambientales entre la población con respecto de sus autoridades locales y nacionales. La muestra de estudio permite identificar los principales problemas que se pueden evidenciar en la población en cuanto a sus derechos fundamentales.

En el análisis de las variables del estudio, los casos de impacto ambiental severos que se registran en el país respecto de las consecuencias que producen en la población durante los últimos veinte años, a nivel nacional son identificados como el problema en el presente estudio. El análisis de la realidad social permite evidenciar situaciones derivadas de la explotación informal o ilícita de recursos naturales y minerales: (i) la ubicación de las zonas donde se registra la contaminación ambiental; (ii) el impacto en el ecosistema directo que puede ser trasladado a otros ámbitos geográficos; y, (iii) la evaluación del Estado ante estos problemas de carácter estructural; (iv) tomando en cuenta el marco normativo limitado que impide una intervención sostenida del Estado ante casos complejos.

El estudio pretende complementar los procedimientos de investigación que incluyen el recojo de datos mediante el análisis documental de bibliografía y la evaluación de jurisprudencia aplicable a los casos identificados como población de estudio. La validación de los resultados de la investigación se acredita con el desinterés y la imposibilidad de reparar los daños a los derechos fundamentales de la población en las zonas de estudio a través de políticas públicas específicas o sentencias que establezcan procedimientos de reparación a las personas afectadas y al ecosistema contaminado.

3. EL ESTUDIO CUANTITATIVO QUE IDENTIFICA UN PROBLEMA DE CARÁCTER ESTRUCTURAL QUE PROVOCARÁ UN «PROBLEMA NACIONAL»

Con el propósito de demostrar el impacto ambiental negativo generado por actividades de explotación de recursos naturales y minerales en determinadas áreas geográficas del país, que pueden proyectar una consecuencia ambiental extendida debido a la contaminación de aguas subterráneas, el traslado de minerales pesados por las cuencas fluviales y el traslado de minerales que pueden causar enfermedades a los habitantes de las localidades cercanas, se hace el siguiente análisis:

Tabla 1

Selección del objeto de estudio en función del universo, la población y la muestra de estudio: caso La Oroya, Junín

Referencia de estudio	Daño ambiental en el ámbito geográfico a nivel nacional	Daño ambiental en una proyección a la población afectada
Universo	Región de Junín que se proyecta en la cuenca del río Amazonas (Bravo, 2012).	El INEI al 2017 registra un total de 1 225 474 habitantes en la región (INEI, 2017b, p. 27).
	Contaminación ambiental en todo el espacio adyacente a la refinería de La Oroya y la cuenca del río Mantaro que luego se extiende en la cuenca del río Amazonas (Tácanan, 2012, pp. 75-88).	1 350 783 habitantes en la región bajo atención del Ministerio de la Mujer (MIMP, 2023) en cualquier programa.
Población	Refinería de La Oroya.	La provincia registra un total de 40 588 habitantes (INEI, 2017b, p. 27).
	Provincia de Yauli.	
Muestra	Contaminación de suelos, cuencas fluviales, aguas subterráneas y del aire.	El distrito registra un total de 12 488 habitantes (INEI, 2017b, p. 28).
	Distrito de La Oroya.	

En el caso La Oroya, es posible identificar tres referencias vinculadas al ámbito judicial:

- a) Pleno. Sentencia 303/2023, Expediente n.º 0419-2022-PA/TC, donde se presume que existe un nexo entre las enfermedades profesionales respiratorias y las actividades mineras.
- b) Pleno. Sentencia 313/2023, Expediente n.º 5134-2022-PA/TC, que detalla el Estado de cosas inconstitucional respecto de las enfermedades profesionales.
- c) Proceso ante la Corte IDH, en el que el Estado peruano es denunciado por la comunidad de La Oroya (Corte IDH, 2022).

Bajo estas condiciones, este es el caso más representativo que se puede evaluar en el ámbito del problema ambiental en una región en la cual la contaminación provocada por las actividades mineras, de forma histórica y continuada desde la etapa preínca hasta la actualidad, ha provocado una severa afectación a la población local, especialmente porque esta registra elevados niveles de minerales pesados en la sangre.

Tabla 2

Selección del objeto de estudio en función del universo, la población y la muestra de estudio: caso Madre de Dios

Referencia de estudio	Daño ambiental en el ámbito geográfico a nivel nacional	Daño ambiental en una proyección a la población afectada
Universo	A diferencia de los casos de contaminación severa en el país, en las tres provincias de Madre de Dios se registran problemas ambientales (Osores <i>et al.</i> , 2012, pp. 38-42) debido a la actividad informal de la minería (Alarcón <i>et al.</i> , 2016, pp. 319-330), la actividad de deforestación y la limitada gestión integral de los residuos sólidos en la región (Ministerio del Ambiente, 2019). Consecuentemente, en una misma realidad geográfica se complementan varios problemas estructurales.	El registro de una zona geográfica que comprende toda la región permite detallar que la población es afectada en su totalidad, y se alcanza un impacto en 141 070 personas según el Censo Nacional Poblacional del 2017 (INEI, 2018a).
Población		
Muestra		

Este caso es representativo porque en el ámbito político ha provocado la reforma normativa de la legislación ambiental, que fue una exigencia del Gobierno de los Estados Unidos de América para la firma del Tratado de Libre Comercio (Cárdenas y Hernández, 2018, pp. 76-84) con el Perú (Medina, 2018, pp. 1-30).

Inclusive ha provocado acciones legislativas específicas que dotan de autoridad a las Fuerzas Armadas a fin de que puedan intervenir en la zona para la ejecución de actividades de control y destrucción de equipos de la minería informal, como por ejemplo la declaratoria de emergencia a la región de Madre de Dios para que la Marina de Guerra del Perú pueda ejecutar acciones de interdicción, desminado y destrucción de equipos y maquinaria minera informal.

El impacto ambiental generado se amplifica porque la cuenca del río Madre de Dios se extiende al Brasil y a Bolivia, y los estudios especializados son limitados debido al contexto social registrado en estas localidades donde la intervención del Estado es insuficiente en la acción de control de la contaminación ambiental por acción de la minería informal.

Tabla 3

Selección del objeto de estudio en función del universo, la población y la muestra de estudio: caso La Rinconada, Puno

Referencia de estudio	Daño ambiental en el ámbito geográfico a nivel nacional	Daño ambiental en una proyección a la población afectada
Universo	Zona norte de la región Puno (Tumi y Escobar, 2018, pp. 235-250).	Al generar un impacto ecológico en el lago Titicaca, complementado con otros problemas ambientales como el colapso del sistema de tratamiento de aguas residuales, se considera que el daño ambiental afecta a 1 172 697 habitantes en la región de Puno.
	Río Ramis y río Suches.	

Población	Cuenca del río Ramis. Provincia de Huancané, Moho, San Antonio de Putina, Azángaro (Goyzueta y Trigos, 2009, pp. 41-44).	Debido a la proximidad con Bolivia, el contexto de la contaminación ambiental en la red hidrográfica se amplifica a toda la zona norte de la región y áreas vecinas en Bolivia.
Muestra	No es posible evaluar el contexto de la contaminación ambiental como muestra limitada al ámbito hidrográfico porque existen otros factores complementarios.	La zona de evaluación registra un total de 223 909 habitantes (INEI, 2018b).

Pese a tratarse de una localidad pequeña, en cuanto a las dimensiones geográficas evaluadas respecto de los dos casos precedentes, la evaluación del caso La Rinconada implica una situación especial, debido los siguientes factores:

- a) Se trata de una zona geográfica que se ubica en una altitud superior a los 5000 metros sobre el nivel del mar, hecho que la convierte en el centro poblado más alto del mundo (Goyzueta y Trigos, 2009, p. 41).
- b) Las actividades mineras informales que se desarrollan en la localidad tienen un impacto ambiental directo en la cuenca del río Ramis. Los metales pesados que se emplean en la extracción del oro contaminan el río y los suelos de la zona (Figuroa *et al.*, 2015, pp. 69-95), como también la cuenca del lago Titicaca, y el impacto se extiende a Bolivia (Brousett-Minaya *et al.*, 2021, pp. 187-208).
- c) El caso en evaluación permite identificar la necesidad de evaluar problemas ambientales complejos cuando el traslado de relaves mineros al lago Titicaca y la contaminación en las provincias de San Román y Puno se suman. Ello amplifica el problema ambiental en la meseta del Collao, que es toda la región de Puno (Moreno *et al.*, 2017, pp. 125-134).

Este caso, en forma especial, permite detallar la ausencia del Estado en determinados territorios del país, muy a pesar de las consecuencias económicas, sociales, ambientales y políticas que implica.

Tabla 4

Selección del objeto de estudio en función del universo, la población y la muestra de estudio: caso bahía El Ferrol, Chimbote

Referencia de estudio	Daño ambiental en el ámbito geográfico a nivel nacional	Daño ambiental en una proyección a la población afectada
Universo	No se registra un impacto ambiental en la región de Áncash debido a la ubicación de la bahía de El Ferrol; sin embargo, el movimiento de aguas marinas contaminadas se extiende a la zona norte del país (Bejarano, 2017).	Se prevé una consecuencia en las poblaciones de la provincia del Santa en Áncash y en las regiones de La Libertad y Lambayeque, debido al movimiento de las aguas marinas contaminadas.
Población	El daño en el ecosistema se analiza en la localidad de Chimbote, en Áncash, pero los movimientos de aguas marinas hacen que el impacto ambiental negativo se extienda (Gonzales <i>et al.</i> , 2012).	En la provincia residen 435 804 habitantes.
Muestra		En el distrito de Chimbote se registran 216 277 habitantes (INEI, 2019).

La evaluación de la contaminación ambiental de la bahía de El Ferrol es particular porque:

- a) Se trata de un ecosistema marino afectado por la nula evaluación ambiental que se ejecuta a la actividad de la pesca artesanal e industrial en la zona.
- b) Además de la contaminación por derrame de petróleo y grasas en la bahía, la ciudad de Chimbote no tiene un sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo que se genera contaminación inorgánica y orgánica.

- c) El impacto económico en las actividades de pesca es significativo debido a la veda que usualmente se registra en la mayor parte del año en el país, debido a la sobrepesca. Esto incrementa la escasa movilidad de las embarcaciones marinas en la bahía, así como el arrojado de petróleo y grasas en las aguas marinas.

Tabla 5

Selección del objeto de estudio en función del universo, la población y la muestra de estudio: caso Oleoducto Norperuano, norte del Perú

Referencia de estudio	Daño ambiental en el ámbito geográfico a nivel nacional	Daño ambiental en una proyección a la población afectada
Universo	El oleoducto pasa por las regiones de Loreto, Amazonas, Cajamarca, Piura y Lambayeque (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental [OEFA], 2017).	Los daños ambientales se registran principalmente en las regiones de Amazonas y Loreto y afectan sobre todo a las comunidades nativas de estas regiones.
Población	El impacto ambiental directo cuando hay un derrame de petróleo es en las cercanías a Utcubamba y Condorcanqui en la región de Amazonas. El impacto ambiental indirecto es la afectación a la cuenca hídrica del río Amazonas (Congreso de la República, 2017).	La población directamente afectada en las provincias de Condorcanqui y Utcubamba es de 91 783 habitantes (INEI, 2017a).
Muestra	Entre el 2000 y el 2019, en un período previo a la pandemia, se han registrado 474 derrames de petróleo y solo el 35 % de estos casos se han vinculado a fallas operativas y a defectos en las tuberías (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [SPDA], 2022).	

Es el caso que registra la mayor visibilidad del problema ambiental en el país, especialmente porque se complementa con el daño a comunidades nativas ubicadas en las zonas donde se registran los derrames de petróleo.

A nivel jurisprudencial, este caso es el que tiene la mayor cantidad de denuncias y demandas en el ámbito judicial, pero aún no se da a conocer un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, porque los casos son autónomos y no se podría generar un precedente vinculante. Condición diferente a lo observado en el Expediente n.º 3799-2018-PC/TC, Pleno. Sentencia 828/2020, del Tribunal Constitucional.

4. LA INACCIÓN DEL ESTADO ANTE PROBLEMAS AMBIENTALES ESTRUCTURALES

El análisis casuístico expuesto previamente permite analizar un panorama crítico que implica una condición negligente en la gestión pública ambiental, de diseño y programación de actividades normativas programáticas y de ejecución de políticas públicas específicas para atenuar, reparar, el ecosistema afectado o limitar determinadas actividades que son identificadas como las causas principales que generan el daño ambiental (Vera y Caicedo, 2014, pp. 223-232).

En este sentido, en todos los casos analizados, los gobiernos municipales, a nivel distrital y provincial (Zea, 2022, pp. 153-161), junto con sus gobiernos regionales han resultado ineficientes ante las necesidades de su población y no han propuesto iniciativas legislativas que pudieran atender el problema ambiental de sus jurisdicciones en una acción normativa específica, conforme se puede detallar del estudio de propuestas legislativas en el Congreso de la República.

Tabla 6

Evaluación de propuestas normativas de los gobiernos regionales y municipales ante los problemas ambientales entre los años 2000 al 2023

Referencia de estudio	Gobiernos regionales con iniciativa legislativa (directa e indirecta)	Iniciativas parlamentarias promovidas de forma directa
Junín	Proyecto de Ley n.º 00226/2011-GL.	No se registran datos.
Madre de Dios	No se registran datos.	No se registran datos.
Puno	No se registran datos.	No se registran datos.
Áncash	No se registran datos.	No se registran datos.
Regiones de Loreto, Amazonas, Cajamarca, Piura y Lambayeque	No se registran datos.	Proyecto de Ley n.º 03584/2022-CR. Proyecto de Ley n.º 01712/2021-CR.

Fuente: Proyectos de Ley (2023).

Inclusive de la búsqueda de antecedentes legislativos, se pudo verificar que una de las propuestas fue rechazada de plano por no contar con los requisitos legales para su presentación.

Consecuentemente, la gestión de estos problemas debía corresponder a las autoridades del Gobierno nacional y ante ello no se han registrado acciones efectivas que atiendan estos problemas que registran varias décadas en las cuales se reportan los problemas ambientales y el impacto que generan en la población.

La proyección de consecuencias negativas ante esta inacción no es asumida por el Gobierno nacional debido a los siguientes motivos:

a) La ausencia de un consenso político que proyecte la sostenibilidad de las acciones del Estado (Quispe-Mamani *et al.*, 2022, pp. 303-321)

Eventualmente, en los años que tomó la pandemia, entre el 2020 al 2023, ha sido complicado asumir la atención de los problemas ambientales porque el presupuesto público estaba destinado a la atención de un problema mucho más severo.

En esta coyuntura, es previsible que la escasa legitimidad de las fuerzas políticas en el Congreso de la República limite cualquier acción que procure establecer una política de Estado ante los problemas ambientales (Bermúdez-Tapia y Sierra-Zamora, 2023, pp. 15-42).

b) Limitaciones de naturaleza presupuestaria

El impacto económico y presupuestario que podría generar la atención de los problemas ambientales detallados en los puntos precedentes es el principal criterio que limita las acciones del Estado, sobre todo porque la atención de las *reparaciones al ecosistema afectado* no podría ser calculado en el corto plazo (Soriano *et al.*, 2015, pp. 99-112), debido al impacto en:

- i. Los suelos de las zonas afectadas.
- ii. Las cuencas fluviales.
- iii. Las aguas subterráneas.
- iv. La limpieza del ecosistema afectado en la bahía de El Ferrol.
- v. La limitación de la contaminación aérea que implica no tener un cuidado ambiental sobre minerales pesados ante las corrientes de aire que se registran en zonas andinas y amazónicas.

Además de este factor, la atención a los daños a la salud que registra la población afectada en estas zonas no ha sido proyectada por todas las entidades del Estado, en un contexto de diálogo y aporte de información para la previsión de necesidades y acciones a futuro.

c) Condiciones sociales que resultan de problemas que no han sido atendidos históricamente por el Estado peruano

En este punto, es referencial el hecho de que la mayoría de los casos de contaminación ambiental severos se registren en zonas donde se ubiquen pueblos indígenas y comunidades de origen étnico andino y amazónico (Lozano-Acosta, 2010), los cuales se ubican en zonas económicamente limitadas y donde la prestación de servicios públicos es mínima o inexistente (Bermúdez-Tapia, 2013, pp. 587-596).

Consecuentemente, la ausencia del Estado en estos ámbitos geográficos permite detallar una condición estructural que amplifica la *pobreza endémica* de la población.

d) Ausencia de liderazgo político, social y económico en la atención de problemas estructurales debido a la elevada condición política que promueve el populismo económico (Bermúdez-Tapia, 2020, pp. 99-109)

La mayoría de los gobiernos regionales y municipales en las zonas donde se ha ejecutado el estudio reportan presupuestos significativos debido a la provisión de fondos complementarios al Foncomún, que derivan de las asignaciones de canon y sobrecanon y otros derechos derivados de las actividades extractivas de recursos naturales y minerales.

En este sentido, en las elecciones presidenciales de los años 2000, 2001, 2006, 2011, 2016 y 2021, el tratamiento de problemas ambientales estructurales no ha sido evaluado por las principales fuerzas políticas del país, conforme se anota en los planes de gobierno registrados ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE, 2023), condición que se extiende al ámbito regional y municipal, como se detalla en la plataforma digital de dicha entidad.

5. EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN MATERIA AMBIENTAL

De la evaluación de un caso ambiental en el ámbito judicial, solo el Tribunal Constitucional puede proyectar una sentencia con un alcance político,

económico y social significativo que pueda incidir en la reformulación de la política ambiental en el país.

La Corte Suprema de Justicia está limitada por elementos procesales derivados de la evaluación de un caso en particular y sujeta a las condiciones penales o civiles expuestas en el trámite, con lo cual una condición «superior» a lo evaluado podría ser considerada un acto *extra* o *ultra petita*, que generaría una condición anulable o nula, según sea el caso.

Por estas razones, solo el Tribunal Constitucional y la Corte IDH, en el contexto supranacional a nivel jurisdiccional, podrían tener algún nivel de acción contra las decisiones del Estado en materia ambiental, tomando en cuenta que se trataría de *decisiones judiciales* con un alto impacto en la realidad nacional, que en el ámbito doctrinario es denominado como «sentencias estructurales» (Sarmiento *et al.*, 2022), que generalmente se emiten cuando se acredita:

- a) La insuficiencia de recursos judiciales de tutela a niveles individuales.
- b) La afectación de varios derechos fundamentales, complementarios o derivados, debido a una situación única y que afectan a una población en situación de vulnerabilidad.
- c) Que el problema evaluado responda a la inacción del Estado o de algunas autoridades frente a un problema que socialmente está afectando a una población en su jurisdicción.
- d) Cuando el problema no pueda ser atendido exclusivamente en el ámbito judicial y se requiera la ejecución de políticas públicas que puedan desarrollar el nivel de tutela que ha propuesto el órgano judicial.

En el ámbito de lo evaluado, otros elementos adicionales permiten detallar el siguiente esquema:

Tabla 7

Nivel de afectación de derechos fundamentales en las poblaciones vulnerables ubicadas en zonas geográficas que registran contaminación ambiental severa en los años 2000 al 2023

Referencia de estudio	Derechos fundamentales	Tipo de población vulnerable
Junín	Derecho a la salud Derecho a la dignidad Derecho al trabajo Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado	Población en general Población infantil Población femenina Población de tercera edad Población campesina
Madre de Dios	Derecho a la salud Derecho a la dignidad Derecho al trabajo Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho al libre tránsito Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado Derecho a la convivencia social pacífica	Población en general Población infantil Población femenina Población de tercera edad Población indígena
Puno	Derecho a la salud Derecho a la dignidad Derecho al trabajo Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado Derecho a la convivencia social pacífica Derecho a tener servicios de seguridad ciudadana	Población en general Población infantil Población femenina Población de tercera edad Población indígena y población campesina
Áncash	Derecho a la salud Derecho a la dignidad Derecho al trabajo Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado	Población en general Población infantil Población femenina Población de tercera edad

Regiones de Loreto, Amazonas, Cajamarca, Piura y Lambayeque	Derecho a la salud Derecho a la dignidad Derecho al trabajo Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho al libre tránsito Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado Derecho a la convivencia social pacífica Derecho a la libertad de expresión (se han limitado las acciones de las comunidades afectadas)	Población en general Población infantil Población femenina Población de tercera edad Población campesina Población indígena
--	---	--

Del análisis de estos elementos, consideramos que estamos *ad portas* de identificar un *problema nacional* que será necesario evaluar en los próximos años porque es muy elevada la posibilidad de que el Estado peruano sea condenado por el caso La Oroya en la Corte IDH.

6. RESULTADOS

Los casos de contaminación ambiental severos constituyen circunstancias en las que es posible desarrollar acciones de naturaleza judicial (Sierra-Zamora *et al.*, 2020), con impacto en el desarrollo de políticas públicas al identificar un *estado de cosas inconstitucional*, que en el presente caso se registra en un nivel elevado de daños a diferentes derechos fundamentales, a colectivos identificables y derechos de categoría difusa generando un panorama que permite proyectar una consecuencia negativa a otras poblaciones ubicadas en zonas geográficas colindantes o próximas.

Del análisis particular de los casos utilizados como *elementos de estudio* consideramos que todos tienen una condición y una referencia autónoma, pero generan las mismas consecuencias en el ecosistema, al cual afectan en un nivel multidimensional y que influirán necesariamente en los procesos democráticos y de gobernabilidad en el país (Bermúdez-Tapia, 2021, pp. 175-189).

REFERENCIAS

- Alarcón, G., Díaz, J., Vela, M., García, M. y Gutiérrez, J. (2016). Deforestación en el sureste de la Amazonía del Perú entre los años 1999-2013; caso Regional de Madre de Dios (Puerto Maldonado-Inambari). *Revista Investigaciones Altoandinas*, 18(3), 319-330.
- Bejarano, P. (2017). *El análisis del problema ambiental pesquero en el ámbito de la afectación de los derechos difusos de la población de Chimbote* [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Digital de la Universidad Privada Antenor Orrego. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3506/1/REP_MAEST.DERE_PATRICIA.BEJARANO_ANÁLISIS.PROBLEMA.AMBIENTAL.PESQUERO.ÁMBITO.AFECTACIÓN.DERECHOS.DIFUSOS.POBLACIÓN.CHIMBOTE.pdf
- Bermúdez-Tapia, M. (2013). La ley de consulta previa en el Perú. En G. Aguilar (coord.), *Evaluación medioambiental, participación y protección del medio ambiente* (pp. 587-596). Librotecnia.
- Bermúdez-Tapia, M. (2020, diciembre). La legitimidad del Congreso de la República en contextos de crisis y cambios sociales. *Cuadernos Parlamentarios*, (25), 99-109.
- Bermúdez-Tapia, M. (2021). La participación indígena en la democracia representativa peruana. En L. G. Arcaro y M. Giardi (coords.), *Erosão Democrática e riscos aos Direitos Sociais Na América Latina* (pp. 175-189). Instituto Memória Editora.
- Bermúdez-Tapia, M. (2022). Evaluación de los derechos ambientales en territorios de los pueblos indígenas en el derecho convencional. *Revista Confrontos*, 4(6), 202-218. <https://mestrado.uit.br/revista-confrontos-6/>
- Bermúdez-Tapia, M. y Sierra-Zamora, P. A. (2023). Parámetros del legislador en el desarrollo de derechos sociales en el Perú. En G. Aguilar, P. A. Sierra-Zamora y R. A. Milla (eds.), *Reflexiones sobre democracia. Análisis de los derechos sociales, culturales y medio ambientales* (pp. 15-42). Instituto Latinoamericano de Altos Estudios.

- Bravo, F. (2012). *El problema ambiental de La Oroya y su construcción social y política a través del análisis de las propuestas institucionales, legales y participativas de remediación* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1550>
- Brousett-Minaya, M. A., Rondan-Sanabria, G. G., Chirinos-Marroquín, M. y Biamont-Rojas, I. (2021). Impacto de la minería en aguas superficiales de la región Puno-Perú. *Fides et Ratio. Revista de Difusión Cultural y Científica de la Universidad La Salle en Bolivia*, 21(21), 187-208.
- Cárdenas, D. K. y Hernández, M. M. (2018). Impacto de los Tratados de Libre Comercio en América Latina entre los años 2005 y 2015. *Revista Investigación & Gestión*, 1(1), 76-84.
- Congreso de la República (2017, 11 de enero). *Tercera sesión ordinaria. Oleoducto Norperuano*. Comisión investigadora multipartidaria para determinar las responsabilidades de los funcionarios y personas naturales e instituciones públicas y privadas que resulten responsables por los derrames de petróleo ocurrido en el Oleoducto Norperuano. https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/oleoducto_nor_peruano_ene_2017.pdf
- Femenías, J. A. (2017). La culpabilidad en la responsabilidad por daño ambiental y su relación con el sistema de evaluación de impacto ambiental. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (48), 233-259.
- Figuroa, E., Asenjo, R., Valdés, S. y Praus, S. (2015). La responsabilidad civil ambiental, el daño al medio ambiente y su valor: una aproximación legal y económica. *Revista de Derecho Ambiental*, 2(2), 69-95. <https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RDA/article/view/36472>
- Gonzales, J. A., Reyes, L. M. y Conopuma, C. (2012). *Informe de la evaluación ambiental de playa afectada por la presencia de residuos sólidos contaminantes en la Bahía El Ferrol (Chimbote-Áncash)*. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- Goyzueta, G. y Trigos, C. (2009). Riesgos de salud pública en el centro poblado minero artesanal La Rinconada (5200 m s. n. m.) en Puno, Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 26(1), 41-44.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2017a). *Amazonas. Resultados definitivos*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2017b). *Junín: compendio estadístico 2017*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1497/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2018a, 14 de noviembre). *Censos 2017: en Madre de Dios viven 141 070 personas*. <https://censo2017.inei.gov.pe/censos-2017-en-madre-de-dios-viven-141-070-personas/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2018b, 30 de noviembre). *Censos 2017: departamento de Puno tiene 1 172 697*. <https://censo2017.inei.gov.pe/censos-2017-departamento-de-puno-tiene-1-172-697-habitantes/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2019). *Perfil sociodemográfico del departamento de Áncash*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0838/Libro16/cap01.pdf
- Jurado Nacional de Elecciones (JNE) (2023). *Planes de gobierno y planes de trabajo*. <https://plataformaelectoral.jne.gov.pe/candidatos/plan-gobierno-trabajo/buscar>
- Lanegra, I. y Hurtado, V. (2013). Estado, recursos naturales y política ambiental: notas para el caso peruano. *Politai*, 4(6), 17-31.
- Lozano-Acosta, C. H. (2010). El daño ambiental en los programas de reparación colectiva para comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas por el conflicto armado en Colombia. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 8(17), 287-322. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1692-81562010000200008&lng=en&nrm=iso&tlng=es

- Medina, A. (2018). Midiendo la influencia de las políticas públicas ambientales en procesos de arbitraje internacional bajo las reglas del Tratado de Libre Comercio: un estudio de caso del conflicto entre Renco Group y la República del Perú (2011-2016). *Revista Andina de Estudios Políticos*, 8(1), 1-30. <https://doi.org/10.35004/raep.v8i1.70>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2023). *Estadísticas de PAM, 2015*.
- Ministerio del Ambiente (2019). *Madre de Dios: estadísticas ambientales, diciembre 2019*. SINIA MINAM. <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/madre-dios-estadisticas-ambientales-diciembre-2019>
- Moreno, E., Argota, G., Alfaro, R., Aparicio, M., Atencio, S. y Goyzueta, G. (2017). Determinación interactiva de metales totales en las aguas de la bahía interior del lago Titicaca-Puno Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 19(2), 125-134.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) (2017). *Informe de monitoreo ambiental de calidad de agua superficial, realizado del 3 al 16 de mayo de 2017, en los cuerpos de agua afectados por los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en los distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto*. <https://repositorio.oefa.gob.pe/handle/20.500.12788/143>
- Osores, F., Rojas, J. E. y Manrique, C. H. (2012). Minería informal e ilegal y contaminación con mercurio en Madre de Dios: un problema de salud pública. *Acta Médica Peruana*, 29(1), 38-42.
- Quispe-Mamani, E., Chaiña, F. F., Salas, D. A. y Belizario, G. (2022). Imaginario social de actores locales sobre la contaminación ambiental minera en el altiplano peruano. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(1), 303-321. <https://doi.org/10.31876/rcs.v28i1.37693>

- Raffo, E. (2016). Valoración económica ambiental: el problema del costo social. *Industrial Data*, 18(1), 108-118. <https://doi.org/10.15381/idata.v18i1.12073>
- Rivera, F. J. (2017). Breve estudio descriptivo del fenómeno ambiental en sus dos dimensiones: daño ambiental y daño ecológico. *Dixi*, 19(25), 83-103. <https://doi.org/10.16925/di.v19i25.1823>
- Sarmiento, J. P., Llorente, L. M. y Martínez, L. (2022). Conexidad prospectiva: del estado de cosas inconstitucional a los ecosistemas como sujetos de derecho. Aportes desde la experiencia colombiana. *Revista de Investigações Constitucionais*, 9(2), 301-328.
- Sierra-Zamora, P. A., Bermúdez-Tapia, M. y Arango Calderón, I. Y. (eds.). (2020). *Elementos judiciales y procesales en contextos de cambios sociales*. ESMIC. <https://librosesmic.com/index.php/editorial/catalog/book/42>
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2022). *Derrames de petróleo en la Amazonía: desastres de gran impacto pero con menos atención*. <https://spda.org.pe/derrames-de-petroleo-en-la-amazonia-desastres-de-gran-impacto-pero-con-menos-atencion/#:~:text=Entre%20el%202000%20y%20el,y%20fallas%20operativas%5B4%5D>.
- Soriano, L., Ruiz, M. E. y Ruiz, E. C. (2015). Criterios de evaluación de impacto ambiental en el sector minero. *Industrial Data*, 18(2), 99-112. <https://doi.org/10.15381/idata.v18i2.12102>
- Tácuñan, S. (2012). Contaminación ambiental en el valle del Mantaro. Informe médico (La Oroya, 1926). *Investigaciones Sociales*, 16(29), 75-88.
- Tumi, J. E. y Escobar, F. (2018, mayo-junio). Incidencia de factores sociales y políticos en la inversión ambiental del Gobierno Regional de Puno-Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 20(2), 235-250.
- Universidad Privada San Juan Bautista (2023). *Proyecto de Investigación n.º 0117-2023. Retos de la institucionalidad del Estado de derecho en el Perú: análisis de la gobernabilidad, la democracia y el fortalecimiento de DD. HH. en la atención a emergencias sociales, aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social n.º 024-2023-VRIRS-UPSJB (2)*.

- Vera, J. A. y Caicedo, P. (2014). El impacto ambiental negativo y su evaluación antes, durante y después del desarrollo de actividades productivas. *Derecho & Sociedad*, (42), 223-232. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12478>
- Villar, M. (2011). Factores determinantes de la salud: importancia de la prevención. *Acta Médica Peruana*, 28(4), 237-241.
- Zea, J. S. (2022). La importancia de los principios del derecho ambiental en la política ambiental municipal. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(1), 153-161. <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.158>

Fuentes normativas y jurisprudenciales

- Caso Comunidad La Oroya vs. Perú (2022). Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/comunidad_la_oroya.pdf
- Pleno. Sentencia 828/2020, Expediente n.º 3799-2018-PC/TC (2020). Tribunal Constitucional (24 de noviembre de 2020). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03799-2018-AC.pdf>
- Pleno. Sentencia 303/2023, Expediente n.º 0419-2022-PA/TC (2023). Tribunal Constitucional (6 de junio de 2023). <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/00419-2022-aa-303-2023>
- Pleno. Sentencia 313/2023, Expediente n.º 5134-2022/PA/TC (2023). Tribunal Constitucional (6 de junio de 2023).
- Proyecto de Ley n.º 00226/2011-GL, que propone declarar en emergencia económica, social y ambiental la provincia de Yauli-La Oroya y precisa los alcances del artículo 2 de la Ley 29410, referido a la ampliación del plazo máximo improrrogable de 20 meses para la construcción y puesta en marcha de la Planta de Ácido Sulfúrico y modificación del Circuito de Cobre del Complejo Metalúrgico de La Oroya [Rechazado de plano] (19 de septiembre de 2011). <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/0d0dc7078ec9925a052578e100829cc8/4137da6c60320c3a0525838500627185?OpenDocument>

Proyecto de Ley n.º 01712-2021-CR, Ley que otorga a las regiones de Loreto, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura un fondo económico por el uso de su espacio territorial por los que atraviesa las instalaciones de las estaciones del Oleoducto Norperuano, como medida para contrarrestar el impacto socioeconómico de dicha región y promover su desarrollo (11 de abril de 2022). <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1712>

Proyecto de Ley n.º 03584/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación de la Asociación de Comunidades Nativas encargada de cuidar y preservar la infraestructura del Oleoducto Norperuano (18 de noviembre de 2022). <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/3584>

Proyectos de Ley [Períodos legislativos del 2000 al 2023] (10 de julio de 2023). <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

Financiamiento

La investigación se realizó con financiamiento de la Universidad Privada San Juan Bautista, en el marco del proyecto de investigación «Retos de la institucionalidad del Estado de derecho en el Perú: análisis de la gobernabilidad, la democracia y el fortalecimiento de DD. HH. en la atención a emergencias sociales», aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social n.º 024-2023-VRIRS-UPSJB.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

El autor ha ejecutado la compilación de fuentes bibliográficas, el análisis y la interpretación de datos para el trabajo, así como ha elaborado su diseño; redacción del trabajo y aprobación final de la versión que se publicará.

Agradecimientos

El autor agradece a la Universidad Privada San Juan Bautista por el apoyo en la ejecución de la presente investigación.

Biografía del autor

Abogado graduado con la mención de *summa cumme laude* por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor ordinario de la Facultad de Derecho y Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor investigador de la Universidad Privada San Juan Bautista. Máster en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de España. Magíster en Derecho Civil y Comercial por la UPAO.

Correspondencia

manuel.bermudez@upsjb.edu.pe



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 69-107

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.890

En el nombre del planeta. Un análisis desde la teoría política sobre posibles articulaciones del ecologismo

In the name of the planet. An analysis from political theory on possible articulations of environmentalism

Em nome do planeta. Uma análise da teoria política sobre as possíveis articulações do ambientalismo

ISMAEL GARCÍA-ÁVALOS

Universidad Complutense de Madrid

(Madrid, España)

Contacto: ismaga02@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0001-9589-0744>

RESUMEN

La sostenibilidad del planeta ha ido ocupando a escala global las agendas políticas e institucionales durante las últimas décadas. Analizaremos, desde la teoría política, hasta qué punto es correcto entender la preservación del medio ambiente como un asunto puramente científico que pueda ser abordado al margen de la política. A su vez, nos interrogaremos por la capacidad de la política para trascender las ideologías en materias de primer orden como la crisis climática. Posteriormente, analizaremos si es posible concebir al ecologismo como un concepto unívoco o si, por el contrario, nos encontramos ante un significativo flotante, un concepto cuyo significado permanece en abierta disputa entre distintas articulaciones políticas que pugnan entre sí por dotarlo de un sentido concreto, armonizándolo con el conjunto de su

corpus ideológico. Así, por ejemplo, el ecosocialismo, el Green New Deal, el ambientalismo neoliberal o el ecofascismo serían algunas de las diferentes articulaciones políticas posibles que disputarían en nuestro tiempo el sentido del ecologismo.

Palabras clave: teoría política; ecologismo; despolitización; articulaciones políticas; significantes flotantes y significantes vacíos; antagonismo.

Términos de indización: ciencia política; gestión ambiental; política; gestión; política interna; derecho (Fuente: Tesoro Unesco).

ABSTRACT

The sustainability of the planet has been occupying political and institutional agendas on a global scale over the last decades. We will analyse, from the perspective of political theory, to what extent it is correct to understand the preservation of the environment as a purely scientific matter that can be dealt with outside of politics. In turn, we will question the capacity of politics to transcend ideologies in major issues such as the climate crisis. Subsequently, we will analyse whether it is possible to conceive of environmentalism as a univocal concept or whether, on the contrary, we are faced with a floating signifier, a concept whose meaning remains in open dispute between different political articulations that struggle to give it a concrete meaning, harmonising it with the whole of their ideological corpus. Thus, for example, ecosocialism, the Green New Deal, neoliberal environmentalism or ecofascism would be some of the different possible political articulations that dispute the meaning of environmentalism in our time.

Key words: political theory; environmentalism; depoliticisation; political articulations; floating signifiers and empty signifiers; antagonism.

Indexing terms: political science; environmental management; politics; management; internal policy; law (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

A sustentabilidade do planeta tem vindo a ocupar as agendas políticas e institucionais à escala global nas últimas décadas. Analisaremos, a partir da perspectiva da teoria política, até que ponto é correto entender a preservação do ambiente como uma questão puramente científica que pode ser tratada fora da política. Por sua vez, questionaremos a capacidade da política para transcender as ideologias em grandes questões como a crise climática. Posteriormente, analisaremos se é possível conceber o ambientalismo como um conceito unívoco ou se, pelo contrário, estamos perante um significante flutuante, um conceito cujo significado permanece em disputa aberta entre diferentes articulações políticas que lutam para lhe dar um significado concreto, harmonizando-o com o conjunto do seu corpus ideológico. Assim, por exemplo, o ecossocialismo, o Green New Deal, o ambientalismo neoliberal ou o ecofascismo seriam algumas das diferentes articulações políticas possíveis que disputam o significado do ambientalismo no nosso tempo.

Palavras-chave: teoria política; ambientalismo; despolitização; articulações políticas; significantes flutuantes e significantes vazios; antagonismo.

Termos de indexação: ciência política; gestão ambiental; política; gestão; política interna; direito (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 16/11/2023

Revisado: 5/3/2024

Aceptado: 15/3/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo vamos a interrogarnos desde la mirada de la teoría política sobre la cuestión del ecologismo. Veremos lo que esta mirada tiene para aportarnos sobre asuntos como el cambio climático o la preservación del planeta, asuntos en los que pareciera que el desarrollo de la investigación científica, tendente a un consenso mayoritario, debiera tener la última

—cuando no la única— palabra. Sin invalidar en absoluto lo que la comunidad científica tiene para decirnos acerca de los retos medioambientales que afrontamos, señalaremos los riesgos que entraña un exceso de cientificismo que pretenda desplazar a la política del lugar que le corresponde. Sostendremos que ciencia y política son disciplinas y saberes diferentes, con propósitos diferenciados, pero que resultan no solamente compatibles, sino necesariamente combinables para afrontar con garantías los retos de sostenibilidad.

Vamos a explorar a qué nos referimos cuando hablamos de ecologismo. ¿Estamos ante una ideología?, ¿podemos decir que el ecologismo presenta un conjunto de ideas y prácticas discursivas mínimamente coherentes entre sí como lo hacen, por ejemplo, el liberalismo, el fascismo o el socialismo? Los grandes *-ismos* han representado significantes privilegiados, en cuanto a su capacidad condensadora y articuladora en torno a sí de la significación de un campo antagónico. Es decir, fueron capaces de fijar el sentido —siempre de forma contingente— de lo que representaban y de trazar una frontera —porosa y precaria, pero estable— frente a lo que se oponían. Sin embargo, en nuestra opinión, el ecologismo dista mucho actualmente de estar en posición de poder jugar un papel similar y, por el contrario, se asemeja mucho más a lo que daremos en llamar un significante flotante. Es decir, un concepto sin fijación estable y susceptible de ser redefinido y articulado en diferentes sentidos por aquellos significantes privilegiados a los que nos hemos referido.

Desde esta perspectiva nos aproximaremos a la multiplicidad de discursos que están presentes en la arena política para tratar de entender la polisemia que se produce cuando hablamos de ecologismo. Así, articulaciones muy distintas como el ecosocialismo, el Green New Deal, el ambientalismo neoliberal o el ecofascismo se disputan la legitimidad para trazar diagnósticos y soluciones a la deforestación, la pérdida de biodiversidad, el calentamiento global o la proliferación de refugiados climáticos. Estas diversas articulaciones presentan contenidos muy distintos, pero todas reclaman para sí hacerlo en el nombre del planeta.

2. CIENCIA, POLÍTICA Y DESPOLITIZACIÓN PARA SALVAR AL PLANETA

2.1. Ciencia vs. política

Durante las últimas décadas, y de manera creciente, la necesidad de garantizar la sostenibilidad del planeta ha irrumpido con fuerza en el escenario público. Esta preocupación atraviesa las agendas políticas de todo tipo de gobiernos, con independencia de sus inclinaciones ideológicas, y viene concitando el interés creciente de la sociedad civil. Por tanto, podemos hablar de una suerte de sentido común de época en lo que a la preservación del medio ambiente se refiere, que encontraría su consenso hegemónico en la obligación de actuar de manera decidida, global y coordinada para poner freno a la temida catástrofe.

El disenso respecto a este sentido común de época habría estado vedado para cualquier actor político que no quisiera verse condenado a la irrelevancia y retratado como un elemento perturbador y polémico, quedando automáticamente por fuera de los contornos de lo que la comunidad política puede acoger como discrepancias respetables (Swyngedouw, 2011).

Sin embargo, en la última década, el negacionismo y el escepticismo climático¹ han ido ganando peso y capacidad de expresión desacomplejada (Abellán-López, 2021). El auge de estos fenómenos se manifestó en todo su esplendor durante las presidencias de Donald Trump en Estados Unidos (Bomberg, 2017) y de Jair Bolsonaro en Brasil (Franchini *et al.*, 2020), e impactó también de manera notable en varios gobiernos e instituciones de la Unión Europea (Almiron y Moreno, 2022), coincidiendo con la irrupción de fuerzas de derecha radical y extrema derecha en el continente en el marco de un fenómeno político global (Vicente, 2023).

En este contexto, no es de extrañar que en el imaginario colectivo se haya instalado una cierta dicotomía *ciencia vs. política* en todas las cuestiones

1 El negacionismo y el escepticismo climático son diferentes etiquetas que identifican conductas reactivas a las políticas destinadas a frenar el cambio climático. Mientras que el negacionismo se caracteriza por negar la evidencia científica, en ocasiones con manifiesta hostilidad hacia los propios investigadores, el escepticismo no niega las evidencias científicas, pero cuestiona sus implicaciones relativizando así su importancia y minimizando sus consecuencias políticas y sociales.

referidas al cambio climático en las que no cuesta rastrear la antigua distinción platónica entre la *episteme* y la *doxa*.

Por un lado, estaría la ciencia como el terreno de la objetividad en el que se desenvuelven los investigadores, los expertos y los técnicos desde la legitimidad que otorga el *verdadero conocimiento* en estado puro. Es decir, la *episteme* sin contaminar por los influjos de la política. Estas personas, consagradas y guiadas únicamente al saber científico, serían las que ostentarían un posicionamiento de mayor confianza para trazar diagnósticos fidedignos y para prescribir las soluciones necesarias.

Por otro lado, y en oposición a lo anterior, estaría la política. Vendría a representar el terreno de todos aquellos actores cuyo lugar de enunciación queda fuera del conocimiento científico, al menos del consenso mayoritario que se produce en su seno, y que por ello emiten meras *opiniones*, en su mayor parte confrontativas con aquel conocimiento. La política sería, por tanto, el terreno de la *doxa*, del saber aparente sin datos objetivos, lo que explicaría que los políticos, a diferencia de los investigadores, los expertos y los técnicos, pudieran permitirse emitir opiniones escépticas y negacionistas frente al verdadero conocimiento de la realidad que representaría el saber científico.

Desde este punto de vista, lo más sensato pareciera dejar en manos de la ciencia y de los expertos nuestra salvación y el destino del planeta. La política, alejada, escéptica o contraria a los diagnósticos, las conclusiones y las recetas del conocimiento científico solamente podría añadir confusión y zozobra a la resolución de una problemática como la del medio ambiente y su sostenibilidad, que precisaría aproximarse a ella desde el conocimiento objetivo y no desde la ideología. En el mejor de los casos, la política podría quedar subordinada a la ciencia y reducida a un espacio de implementación incuestionada de todas aquellas acciones que desde la ciencia fuesen dictadas al ser consideradas necesarias en función del desarrollo de sus investigaciones objetivas.

2.2. En busca de un lugar para la política

Asumiendo, siquiera parcialmente, la presunta objetividad del conocimiento científico², nos detendremos en las implicaciones que tendría sacar de la política a las cuestiones que nos ocupan y lo ineficaz que resultaría finalmente una operación de tal envergadura. Pero antes de abordar dicha operación de despolitización, conviene discernir el lugar específico de la política. Con frecuencia, la política ha sido presentada en una dimensión administrativa, y lo administrativo como mera reproducción de lo existente, de los valores y objetivos ya determinados otrora por fuera de la política (Franzé, 2021), opacando así su dimensión creativa. Aproximaciones de esa índole permitirían sustraer a la política de espacios de decisión en favor de otras esferas más técnicas o en posesión de supuestos mejores conocimientos.

Si el saber de los expertos es una cuestión de pericia técnica, podríamos asemejar su papel con el de la burocracia en los Estados modernos. Weber (2012), en su estudio sobre los diferentes tipos de dominación, señalaba que «El principal factor de la superioridad de la administración burocrática es el papel del conocimiento especializado, que la técnica moderna y los métodos económicos de producción de bienes han hecho imprescindible» (p. 89). Obviamente, el sociólogo prusiano estaba lejos de pensar en la cuestión de la sostenibilidad y se refería, en cambio, a la profesionalización de la administración para hacer más eficiente al Estado. Sin embargo, la posición de privilegio que reserva al conocimiento es perfectamente trasladable al caso que nos ocupa: «Administración burocrática significa dominación en virtud del conocimiento. Este es el que le da su carácter racional específico. El conocimiento especializado genera una potente posición de poder» (Weber, 2012, p. 91). Cabría preguntarse, por tanto, cómo se relaciona esta posición privilegiada de poder en virtud del conocimiento especializado frente al poder político, qué voluntad prevalecerá en caso de discrepancia. La respuesta es inequívoca:

2 Para una discusión a fondo sobre el cuestionamiento de la objetividad de la ciencia y la imposibilidad de escindir el conocimiento científico de la política, dado que siempre se trata de un conocimiento emergente dentro de estructuras de poder, remitimos a Villa (2019).

La cuestión es siempre quién domina el aparato burocrático existente. Y en esto tiene posibilidades limitadas quien no es un especialista. El funcionario especialista [...] casi siempre aventaja, a la larga, a un ministro que no sea especialista en la imposición de su voluntad. (Weber, 2012, p. 89)

Por tanto, el inevitable proceso de burocratización de los Estados modernos entrañaba para Max Weber riesgos evidentes para la autonomía del espacio político en el Estado. Para Weber (2008), era esencial la distinción entre el funcionario y el político, reservando para este último en exclusiva el espacio de la decisión, de marcar el rumbo y ostentar la dirección del Estado:

El *espíritu dirigente* [...] es algo distinto a un «funcionario», no necesariamente en su aspecto formal, pero sí en lo sustancial. [...] no se le exige *ninguna clase de cualificación profesional* como a los otros funcionarios. Esto indica que, atendiendo al sentido de su cargo, hay una diferencia similar a la que se da entre un empresario y un director general en una economía privada. O, para ser más exactos, que debe haber una diferencia. Y así es en realidad. Si un *dirigente* es, por el espíritu de su trabajo, un «funcionario», con independencia de lo diligente que pueda ser, es decir, si es un hombre habituado a realizar su trabajo honradamente y con todo celo siguiendo el reglamento y las órdenes, ni sirve para estar al frente de una empresa privada ni al frente del Estado. (pp. 117-119)

Sirva esta cita para ilustrar la preocupación weberiana por reivindicar el espacio político del Estado, el espacio de la decisión, como un lugar distinto y de características diferentes a la dominación burocrática. Proponemos sustituir la técnica y el conocimiento burocrático, objeto de las reflexiones de Weber, por la técnica y el conocimiento propio de científicos, investigadores y expertos de nuestro tiempo. Haciendo tal ejercicio, puede observarse que el dilema actual que nos presenta la cuestión de la sostenibilidad entre conocimiento objetivo y política tiene su precedente en los orígenes de la dominación legal burocrática.

Es por ello por lo que sugerimos atender también al estudio de los señalados por Weber como deseables límites a la burocratización. Muy especialmente a su reivindicación de un espacio distinto y prominente para lo político:

Un funcionario que reciba una orden, en su opinión, errónea, puede, y debe, manifestar sus objeciones. Pero si el superior insiste en que se cumpla su orden, ya no es solo una obligación para él cumplirla, sino un *honor*, como se correspondiera con más íntima convicción, mostrando con ello que su sentido del deber está por encima de su propia voluntad. [...] Un *dirigente* político que actuara de esa forma merecería *desprecio*. A menudo se verá obligado a pactar compromisos, es decir, a sacrificar lo menos importante a lo más importante. Pero si no tiene arrestos para decirle a su superior (sea el monarca o el *demos*): o recibo ahora esta instrucción o *me voy*, no es un líder sino un mísero «apegado al cargo» [...]. Cuando se dice que el funcionario ha de estar «por encima de los partidos», esto quiere decir en verdad que ha de estar fuera de la *lucha* por un poder propio, la lucha por un poder propio y por la *responsabilidad propia por su causa*, derivada del poder, es el elemento vital del político y del empresario. (Weber, 2008, pp. 119-120)

En esta larga cita queda perfectamente diferenciada la naturaleza del dirigente político frente a la del funcionario. La burocracia debe poner su pericia y su conocimiento al servicio del político, pero permaneciendo invariablemente bajo su mando, razón por la cual se le concede la posibilidad de manifestar sus objeciones, sin que por ello pueda dejar de estar sujeta a cumplir diligentemente las instrucciones de su superior. El político, en cambio, debe luchar por hacer prevalecer su criterio, incluso contra los ciudadanos que lo eligieron y a riesgo de perder su cargo, para no verse degradado en su condición de dirigente a la de mero ostentador de cargo público.

Por tanto, el espacio soberano de la decisión, propio del dirigente político, no puede quedar contenido en el saber científico. El científico hoy, como el funcionario ayer, representan una pericia y un saber necesarios para la adopción e implementación de decisiones políticas, pero no suficientes para

justificar dichas decisiones y las políticas públicas de ellas derivadas. Qué hacer con ese conocimiento, qué compromisos adoptar y qué sacrificios realizar son cuestiones que deben decidirse exclusivamente en el espacio reservado para la política y en función de criterios también estrictamente políticos. En relación con esta cuestión, no sin cierta ironía, el propio Weber (2007) citaba a Tolstói en una de sus conferencias más célebres: «La ciencia carece de sentido, puesto que no tiene respuesta para las únicas cuestiones que nos importan, las de qué debemos hacer y cómo debemos vivir» (p. 76). Esas respuestas, en tanto que cuestiones colectivas que competen al conjunto de la comunidad —como la preservación del planeta—, deberán ser halladas en la esfera de la política.

El conocimiento científico no puede decirnos lo que tenemos que hacer porque el espacio de la decisión pertenece exclusivamente a la esfera de la política. Pensemos, por ejemplo, en el caso de un paciente terminal sin posibilidad de recuperación. La ciencia médica puede dotarnos de los instrumentos necesarios para mantenerlo con vida, pese a su posible dolor y el de sus familiares, o para poner fin a su existencia de manera indolora. Sin embargo, la decisión sobre lo que sería un tratamiento médico proporcionado o un encarnizamiento terapéutico, así como sobre la conveniencia o no de legalizar la eutanasia presenta dilemas éticos para el conjunto de la comunidad que pertenecen en exclusiva a la esfera de lo político. La ciencia abre posibilidades que son transitadas en función de las orientaciones valorativas —esto es, en referencia a los *valores* de una sociedad dada— y de los objetivos que la comunidad política decide darse a sí misma. Ya sea una muerte digna o la preservación del planeta. Y ese es, por antonomasia, el lugar para la política: el espacio de la decisión.

2.3. ¿Hacia la despoltización verde?

Como hemos señalado, la preocupación global por la crisis climática ha ido en aumento en nuestras sociedades. Así lo atestiguan los diversos informes que se realizan con cierta periodicidad para mediar la evolución de la opinión pública al respecto. El Eurobarómetro (2008), elaborado conjuntamente por la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, señalaba en 2008 que el

cambio climático era, después de la pobreza, el principal problema al que se enfrentaba el mundo para el 62 % de los encuestados. El estallido de la crisis financiera alteró estas percepciones, situando a la cabeza de las preocupaciones de la ciudadanía europea cuestiones que afectaban a su vida cotidiana como el desempleo, el crecimiento económico, la inflación y la pérdida de poder adquisitivo (Eurobarómetro, 2009). No obstante, para 2018, tal y como muestra el estudio de la European Social Survey (2018), más del 90 % de la ciudadanía europea consideraba ya que el cambio climático era una realidad incontestable sobre la que tomar medidas.

Por su parte, en la región latinoamericana el nivel de incredulidad respecto al cambio climático se situaba para 2017 en el 32 %. Si bien es un porcentaje superior al reflejado para las sociedades europeas, también se trata de un resultado menos homogéneo entre los distintos países que conforman la región. El escepticismo se eleva en países de Centroamérica y en Ecuador de manera notable, superando el 55 %, mientras que se reduce a porcentajes similares a los europeos para países del cono sur de la región, como muestra el 11 % que obtiene Uruguay. En todo caso, el 69 % de los habitantes de América Latina considera que se trata de un problema urgente sobre el que es necesario actuar, sitúa un 79 % de dichos habitantes a los humanos como principales responsables del problema y declara un 71 % del conjunto de los encuestados que deben adoptarse medidas para paliarlo incluso asumiendo consecuencias negativas para el crecimiento económico de la región (Latinobarómetro, 2017).

A la luz de todos estos datos, existe un amplio consenso tanto en la comunidad científica como en el conjunto de nuestras sociedades respecto a dos cuestiones fundamentales: (1) el cambio climático existe y supone un problema de primer orden y (2) deben tomarse medidas con carácter de urgencia. Desde esta perspectiva, cabría preguntarse por qué la política pareciera ir a rezago de este consenso mayoritario —cuando no en su contra— y si, en lugar de ser la instancia de la que cabría esperar una solución, no se habría convertido la política en parte del problema. Ante la imposibilidad de alcanzar y ejecutar acuerdos desde las instituciones y la certeza de que nos jugamos demasiado, ¿no sería mejor dejar el asunto en manos de los técnicos

y los expertos?, ¿no estarán los técnicos y los expertos mejor capacitados para adoptar soluciones basándose en su conocimiento científico?, ¿no tendrán, además, mayor libertad para *hacer lo que hay que hacer* al estar alejados de intereses partidistas y compromisos ideológicos?, ¿no convendría, en definitiva, despolitizar el problema del cambio climático?

Diversos estudios empíricos señalan el destacado papel que desempeñan las crecientes demandas de pericia y especialización por parte de los ciudadanos a la hora de ordenar sus preferencias entre distintos tipos de gobernanzas (Bertsou y Caramani, 2022; Lavezzolo *et al.*, 2022). En dichos estudios, los encuestados señalan sus preferencias por expertos independientes frente a políticos electos para las etapas de diseño e implementación de políticas públicas en todos los asuntos políticos. Estas preferencias estarían en sintonía con las tareas que, como vimos en el análisis de la dominación legal, competirían a las burocracias en los Estados modernos. Sin embargo, para la etapa crucial de la toma de decisiones, la que siguiendo a Weber debería quedar exclusivamente reservada a la dirigencia política, los encuestados no muestran preferencia por los políticos electos frente a los expertos. De hecho, para la política ambiental y todo lo relacionado con el cambio climático, la ciudadanía preferiría que la toma de decisiones quedase también en manos de los expertos (Bertsou, 2022).

Este tipo de gobernanza, en la que los técnicos y los expertos ocupan el lugar de la toma de decisiones, es conocida como tecnocracia. Existen múltiples aproximaciones desde la ciencia política a la tecnocracia y no pretendemos en este trabajo sumergirnos en ellas, baste con señalar que en el caso de la política medioambiental estaríamos llegando a ella como solución a través de la necesidad de hacer valer el consenso científico para implementar las soluciones que de dicho consenso entre los expertos pudiesen derivarse.

La cuestión es que estas afirmaciones presuponen demasiados enunciados para desembocar en lo que daremos en llamar la despolitización verde, es decir, la sustracción de la política de la toma de decisiones en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático.

En primer lugar, se presupone que la ciencia es el resultado de una acumulación de conocimientos. Por tanto, los expertos y los técnicos, poseedores

de estos conocimientos, trazarían un diagnóstico objetivo e incuestionable de la situación para, a continuación, hallar soluciones de la misma naturaleza indiscutible en forma de políticas públicas. Los cuestionamientos, según este argumento, están viniendo desde la esfera de la política, ralentizando, cuando no impidiendo, la eficiencia en cuestiones tan sensibles. El asunto decisivo es que este primer argumento desconoce la verdadera naturaleza del conocimiento científico que no es, en absoluto, distinto a cualquier otro tipo de conocimiento social. La ciencia, lejos de ser una sucesión acumulativa y coherente, avanza desechando viejos paradigmas y creencias previamente aceptados y los sustituye por nuevos paradigmas y creencias. No existen en la ciencia fundamentos del conocimiento absolutos. En definitiva, el conocimiento científico no escapa de la contingencia constitutiva de todo conocimiento social. Con lo anterior no se pretende relativizar lo que la ciencia tiene *hoy* para decirnos acerca del cambio climático, todo lo contrario. Lo que queremos señalar es que la supuesta distinción de saberes a la hora de tomar decisiones entre un saber objetivo y absoluto del lado de los expertos y otro subjetivo y parcial del lado de la política debe ser, al menos, cuestionada. ¿Nos empuja lo antedicho a desbarrancarnos por el precipicio del relativismo? En absoluto. Lo que hace es invitarnos a pensar toda fijación de sentido, incluida la del conocimiento científico, como una operación de naturaleza *contingente* y necesariamente expuesta a su posible dislocación para alumbrar otra fijación de sentido alternativa, que será de naturaleza igualmente contingente (Laclau, 1993). Los paradigmas pueden ser considerados, desde esta perspectiva, como las fijaciones de sentido propias del conocimiento científico. Este conocimiento, como todo *proceso social*, se rige por dinámicas y produce efectos cognoscibles mediante la sedimentación de sus prácticas. Es decir, si bien el conocimiento, en tanto proceso, está abierto —y obligado, podríamos decir— a continuar evolucionando incluso mediante su propio autocuestionamiento, la evolución histórica que lo antecede lo dota de una sedimentación que cristaliza y fija parcialmente su sentido. Los hallazgos de la ciencia son, por tanto, algo menos que verdades absolutas y algo más que creencias de coyuntura.

La ciencia puede y debe auxiliar en la toma de decisiones políticas, así como en el diseño y la implementación de estas, pero carece de una posición de privilegio respecto a la propia política para la adopción de tales decisiones porque el conocimiento objetivo, absoluto e incuestionable que se le presupone para ocupar tal lugar de privilegio es, en realidad, un conocimiento contingente al estar cuestionado permanentemente por el mismo desarrollo de la investigación científica. En otras palabras, si el conocimiento científico que atesoramos es el fruto del descarte y la sustitución de viejos paradigmas para alumbrar otros nuevos, difícilmente podemos pretender congelar el avance científico en su estado actual, renunciar a sus futuros desarrollos contradictorios y pretender adoptar todas nuestras decisiones basándonos en los hallazgos de los que hoy disponemos renunciando a los del mañana.

No obstante, ¿cómo es posible que esta idea, que pareciera casi una intuición prepolítica, arraigue? Sostenemos que la despolitización es el gesto político por excelencia. El intento continuado de presentar la cuestión medioambiental por fuera de la política y al margen de las ideologías es, en puridad, absolutamente político. Toda posición política está sujeta a la lucha por el poder y, para alcanzarlo, debe disputar el sentido en la contienda ideológica. Una posición política será tanto más exitosa cuanto más logre naturalizar sus ideas concretas y pueda presentarlas como derivadas del sentido común o apolíticas. A esta operación se le denomina *hegemonía* (Laclau y Mouffe, 1987).

En el caso que nos ocupa, la despolitización verde consistiría en la imposición de ideas de implementación y gestión presumiblemente asépticas en sustitución del conflicto político derivado de las visiones parciales de las ideologías. La tecnocracia ofrecería la promesa de gestión eficiente frente al inoperante conflicto ideológico. En esta aproximación tecnocrática no solamente subyace, como acabamos de ver, una conceptualización errónea de la ciencia.

En segundo lugar, y no por ello menos importante, se adopta una visión profundamente problemática respecto de la política. La tecnocracia es el resultado más acabado, aunque no el único posible, de entender la política como mera administración en lugar de como creadora de sentido. La política

entendida como administración tendría como principal actividad la gestión de los asuntos públicos de forma neutral y ponderada entre los fines pretendidos y los medios a su disposición para alcanzarlos (leyes, impuestos, sanciones, etc.). Una buena política sería aquella capaz de administrar las realidades que suceden en otros ámbitos, como el económico o el climatológico, y de adecuar su accionar a las necesidades de dichas realidades. Una mala política, por tanto, sería aquella que hiciese primar intereses particulares, sesgados e ideológicos por sobre la correcta actividad de gestión.

Lo que esta visión de la política desatiende es que la propia naturaleza de la política hace imposible la gestión neutral, dado que toda acción administrativa aparece irremediabilmente derivada de una decisión y esta, a su vez, es siempre sostenida en la elección de unos valores. La política es la lucha de valores sin fundamento último y resulta, en consecuencia, radicalmente ajena a la técnica y a la administración neutrales.

Desde esta perspectiva, lo apolítico o lo postpolítico, es decir, la ausencia o la superación de lo político, serían nombres de un imposible, puesto que no habría forma de cesar esa lucha por la producción y la fijación de sentido de los valores que ordenan nuestras sociedades. Sin embargo, lo que sería posible es tratar de invisibilizar esa lucha:

Si lo político es la lucha por el sentido que pone en juego los principios configuradores de la comunidad, la despolitización consiste en presentar esos principios como algo no sujeto a disputa, neutrales, desprovistos de toda violencia, y por tanto la lucha en torno a ellos como un sinsentido salvo para *interesados*, *fanáticos*, o *ignorantes*: es la disolución de lo político en la administración, en la técnica, operación que suele dar por resultado la política. (Franzé, 2015, p. 160)

A esto nos referimos cuando hablamos de despolitización verde. Hablamos de la operación que pretende sustraer la lucha por el sentido político del cambio climático, ocultar los diferentes valores en juego a la hora de aproximarnos al problema y a sus posibles soluciones y, en su lugar, reducirlo a una cuestión técnica y científica, radicalmente objetiva e incuestionable. La cuestión es que, por paradójico que aparentemente pueda parecer, esta

despolitización resulta ser el gesto político por excelencia. La despolitización pretende sustraer del debate democrático las decisiones políticas que se toman y los valores que las orientan. Pretende ocultar los fundamentos contingentes en los que se basa para ordenar la comunidad política en un determinado sentido. Pero no pretende dejar de disponer *un* orden concreto, sino presentarlo como el *único* posible en lugar de uno preferible entre *otros*:

El discurso de la lucha política suele recurrir en nombre de la *seriedad*, al discurso analítico-explicativo, concretamente a «los datos científicos» o a la voz del «experto», pero lo hace no para mostrar que su perspectiva es una posible entre otras, sino para *argumentar* que sus valores son los verdaderos y/o que la realidad impone una única solución; en ambos casos, la consecuencia es que no hay posibilidad de elegir entre valores. Así, clausura el debate despolitizando la lucha. (Franzé, 2015, pp. 166-167)

Sostenemos que la despolitización es un riesgo y una amenaza para las democracias liberales y para el pluralismo. Bajo el supuesto de un fin superior —en el caso de la despolitización verde, en el nombre del planeta— se despoja a los miembros de la comunidad política de la capacidad para decidir sobre los valores que deben regirla:

La configuración de la comunidad es la forma en que esta organiza su politicidad: quién decide, cómo, sobre qué, cuáles son las voces autorizadas y cuáles no, quién forma parte de la comunidad, qué es lo colectivo y qué no, cuál es el papel de la política en la comunidad, qué criterios legitiman una decisión, cómo afecta esa decisión al carácter político de la comunidad. (Franzé, 2015, p. 162)

Todas estas cuestiones, eminentemente políticas, no pueden desaparecer porque la comunidad no se constituye de una vez y para siempre, sino que permanece en continua producción y disputa por el sentido; la comunidad no puede cerrarse ni desligarse del proceso creativo que supone la política.

Por su parte, la despolitización supone el ocultamiento de los valores que sustentan las decisiones adoptadas y la negación del coste de oportunidad que acompaña a todas ellas. La tentación tecnocrática, poner esas decisiones en manos de científicos y expertos, supone, por tanto, sustraer al conjunto de la comunidad la responsabilidad de tomar decisiones políticas, es decir, decisiones sin mayor fundamento que los valores que las orientan —por oposición a pretendidos fundamentos técnicos objetivables— para configurar sus propios contornos y actuar en consecuencia.

La despolitización verde es un riesgo y una amenaza a las democracias pluralistas porque sustrae la posibilidad de que diversas voces discutan sobre las mejores decisiones a adoptar en función de los valores que pretendan honrar —la preservación del planeta, el crecimiento sostenible, el desarrollo con inclusión, la industrialización del tercer mundo o cualesquiera otras decisiones— y busca, en su lugar, otorgar un lugar de enunciación privilegiado y exclusivo a voces expertas que puedan limitarse a *encontrar* y *administrar* adecuadamente la *verdadera* solución al desafío de nuestro tiempo.

Esta sensación de agravio que produce la posición aristocratizante y elitista de la despolitización verde representa el caldo de cultivo ideal para los argumentos negacionistas que van tomando peso en nuestras sociedades. Lejos, por tanto, de producirse fruto de una excesiva politización, los discursos negacionistas se presentan como el reverso tenebroso de una despolitización en el nombre del planeta, que resulta ser de naturaleza tan abiertamente excluyente como paradójica e irremediabilmente política.

3. IDEOLOGÍA, SIGNIFICANTES VACÍOS Y FLOTANTES

Descartada la posibilidad de alcanzar un estadio postpolítico, entendido como la superación del conflicto mediante la ausencia de la política en la gestión, cabría interpelarse por la posibilidad de superar —en realidad, de suprimir— la ideología de la política. Si no podemos eludir la necesidad de elegir entre diversas opciones y de tomar decisiones sin mayor fundamento ontológico que los valores que las inspiran, que hemos convenido como núcleo esencial de la política, al menos podríamos esperar que dichas decisiones no vengan «contaminadas» por ideologías que cieguen nuestras elecciones. En

otras palabras, si no podemos despojarnos del núcleo esencial de la política, al menos, deberíamos poder apostar por la defensa y la promoción de determinados valores frente a otros sin que nuestra apuesta venga supeditada a ninguna ideología particular.

En teoría política puede encontrarse el enfoque de la «crítica de la ideología» desde diferentes tradiciones. Desde el marxismo clásico, con su señalamiento de la «falsa conciencia», hasta el ideal deliberativo habbermasiano de una esfera pública construida sobre la base de una comunicación no distorsionada. La base fundamental de esta crítica en todas y cada una de las tradiciones que la hicieron suya fue abogar por un momento a partir del cual la realidad se mostraría sin mediaciones discursivas que la tergiversen. Superados los relatos interesados de parte, podríamos encontrar valores *objetivamente* deseables, fuesen para una clase social en particular —en el caso del marxismo— o para el conjunto de la comunidad —en el ideal deliberativo—.

Como puede observarse, esta crítica de la ideología y el razonamiento que la sustenta mantienen la noción de una positividad plena. Ahora no se alcanzaría en esferas diferentes de la política, como la ciencia o la economía, sino desde dentro de la propia política, atendiendo a la pluralidad de discursos que alberga en su seno, filtrando las distorsiones ideológicas de parte hasta alcanzar la ansiada neutralidad. Del mismo modo que antes teníamos un positivismo naturalista ahora tenemos uno de carácter fenomenológico.

Una vez más, una operación así no solamente no es posible, sino que encierra la mayor carga imaginable de aquello que presume superar. El pretendido desembarazo de las distorsiones ideológicas constituye la más elevada distorsión ideológica posible en política. Del mismo modo que señalamos que la despolitización era el gesto político por excelencia, la noción misma de un punto de vista político «no ideológico», sin distorsiones de parte, constituye la ilusión ideológica por excelencia.

Frente a las distintas críticas a la ideología por distorsionar el sentido primario de lo social, sostenemos que dicho sentido primario se presenta ya irremediabilmente distorsionado. Es decir, que la distorsión no viene precedida de un sentido primario que desvirtúa, sino que ella misma es

constitutiva del sentido. El sentido original sería, en cierto modo, una ilusión. La distorsión, por su parte, consistiría precisamente en crear esa ilusión. Por ello, entendemos la distorsión como constitutiva del sentido de lo social. La consecuencia más importante de este enfoque es que lo social no termina de encontrar su cierre positivo, la sociedad no puede reconciliarse como totalidad plena. En su lugar, encontramos una «apariencia» de cierre, intentos parciales y contingentes de ocultamiento de la dislocación de lo social mediante discursos que se presentan como identidades cerradas. El acto de distorsión consiste en proyectar en esas identidades la dimensión de cierre de la que constitutivamente carecen:

La operación de cierre es imposible pero al mismo tiempo necesaria; imposible en razón de la dislocación constitutiva que está en la base de todo arreglo estructural; necesaria porque sin esa fijación ficticia del sentido no habría sentido en absoluto. (Laclau, 2014, pp. 27-28)

Lo que vemos con Laclau es que, en política, la distinción entre sentido «objetivo» e ideología carece de fundamento, pues la ideología, en tanto operación de fijación ficticia de sentido, constituye toda pretendida objetividad de lo social. Por tanto, no hay sentido más allá de la ideología dado que todo sentido social se asienta necesariamente sobre ella.

Faltaría por comprender cómo la ideología «logra» su propósito de encarnar el cierre de lo social³. Tal propósito no puede hacerse más que mediante la proyección de sí misma en objetos concretos que se manifiestan en lo social. Será aquí donde la noción de significantes vacíos y flotantes adquiera una importancia de primer orden. Pero veamos primero cómo se realizaría la proyección ideológica sobre los objetos concretos.

Imaginemos que EE. UU., en su condición de una de las principales potencias económicas del mundo, decidiera reducir sus elevadas tasas de emisiones de gases de efecto invernadero a razón de un 10% anual. Esta

3 La ideología logra su propósito a nivel óntico, pero vimos que todo cierre de la sociedad será necesariamente precario, contingente y abierto a la disputa política porque a nivel óntico no puede trascender la distorsión constitutiva de lo social.

medida, tomada aisladamente, no pasaría de ser una decisión técnica sobre cómo administrar la economía y, de mantenerse aislada, no podría convertirse en una ideología en la forma que la estamos entendiendo. Sin embargo, la particularidad de la medida económica podría encarnar algo que la trascendiera a sí misma —por ejemplo, el desarrollo sostenible, el decrecimiento, el freno al cambio climático, la justicia ambiental, etc.—. En definitiva: la posibilidad de percibir a la sociedad como un conjunto coherente y de ofrecerle un cierre al sentido que la constituye.

Este es el efecto ideológico stricto sensu: la creencia en que hay un ordenamiento social particular que aportaría el cierre y la transparencia de la comunidad. Hay ideología siempre que un contenido particular se presenta como más que sí mismo. Sin esta dimensión de horizonte tendríamos ideas o sistemas de ideas, pero nunca ideologías. (Laclau, 2014, p. 29)

Así, vemos como el objeto concreto —la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en nuestro ejemplo— comienza a encarnar algo que lo trasciende. Pero eso que trasciende al objeto concreto —la ideología que simula el cierre de sentido comunitario— no puede ser una otredad respecto al objeto, dado que su única forma de constituirse es mediante su proyección en objetos concretos. La cuestión esencial aquí es que el objeto que pasa a encarnar la ideología debe sufrir una transformación, un *vaciamiento*, para trascender su sentido concreto y acoger en su seno el sentido del cierre de lo social que ofrece la ideología que se proyecta sobre él.

Imaginemos que se procura dar un cierre *verde* —un intento ecologista de definir el sentido de lo social— mediante, por ejemplo, el enunciado «preservación del planeta». El consumo responsable, la conservación de la biodiversidad, la racionalización del uso hidráulico, la finalización de la sobrepesca y la ganadería industrial, poner coto a la contaminación química y electromagnética, así como la apuesta por transportes de bajas emisiones supondrían, entre otras, nociones de lo que podríamos llamar «preservación del planeta». Sin lugar a duda, podríamos ampliar el listado de forma prácticamente infinita. A este listado es a lo que Laclau nombra *cadena de*

equivalencias. Nuestro punto es que lo que la cadena gana en expansión, y en aparente enriquecimiento de sentido del significante que la nombra —preservación del planeta— es, en realidad, vaciamiento de sentido.

La necesidad de especificar lo que todos los eslabones de la cadena de equivalencias tienen en común para mantener el sentido de lo que pretenden expresar obliga a aminorar sus rasgos diferenciales. Y, del otro lado, el significante «preservación del planeta» se ve obligado a desligarse cada vez más de cualquier significado concreto para acoger en su seno los múltiples y diversos eslabones de la cadena equivalencial. A este proceso es al que llamamos vaciamiento, y tiene como resultado la producción de un *significante vacío*.

Llegados a este punto, podríamos concluir que el ecologismo, en tanto ideología, está basado en la producción de un sentido de lo social representado por un significante vacío, la «conservación del planeta», de naturaleza pretendida y necesariamente ambigua para poder ganar extensión en su representación. Esta conclusión es en sí misma parcialmente correcta, pero insuficiente. Es insuficiente porque no alcanza a explicar por qué el ecologismo, además de ambiguo, resulta equívoco a la hora de establecer su fijación de sentido. Resulta evidente que cuando hablamos de socialismo, neoliberalismo o fascismo podemos hacernos una idea más precisa de la constelación de ideas y valores que aglutinan estos significantes. ¿Cuál es el motivo, entonces, de que el ecologismo nos resulte más difuso?, ¿por qué nos parece evidente que resultaría más apropiado hablar de ecologismos, en plural?, ¿cómo explicar que esa pluralidad deba venir integrada en otras ideologías para ofrecernos un cierre de sentido realmente comprensible? Así, solamente logramos entender el sentido del cierre de lo social que los ecologismos nos ofrecen cuando hablamos de ecosocialismo, Green New Deal, ambientalismo neoliberal o ecofascismo, es decir, cuando subsumimos el componente ecologista en otras ideologías que nos resultan cognoscibles.

No se trata de que esas otras ideologías presenten un sentido positivo a diferencia de la vacuidad del ecologismo, pues ya hemos visto que ese positivismo es imposible y que un grado de vacuidad es condición de posibilidad de la articulación. Basta un somero repaso por cualquiera de las tradiciones ideológicas aludidas para comprobar que han venido siendo sometidas a

variaciones, reformulaciones y, en definitiva, muy diferentes formas de articulación y expresión a lo largo de la historia. Sin embargo, en contraposición al ecologismo, parecen presentar un sistema de significación estable. Así pues, el pasaje de lo equívoco —entendido como dudoso y problemático—, que podríamos asociar al ecologismo, a lo ambiguo —entendido como cualidad propia de las ideologías que logran fijar parcialmente el sentido de su significación—, será el pasaje de un significante flotante a un significante vacío. En efecto, un significante vacío será un significante flotante que presenta *algo más* que le posibilita fijar el sentido del cierre de lo social por sí mismo. De no presentar ese plus, ese algo más, el significante no logrará representar cierre de lo social alguno⁴.

En otras palabras: un significante que albergue potencialmente en su seno la producción de un sentido de lo social no tiene garantizado lograr hacerlo, pues, en pureza, todos podrían desplegar esa potencialidad. El sistema de significación que represente el sentido de lo social precisa, además, constituirse a través de la exclusión radical. La exclusión funda el sistema de significación como tal. ¿Por qué? Porque ya convenimos que el sistema de significación —la ideología— no puede tener ningún fundamento positivo y, en consecuencia, no puede significarse a sí mismo en términos positivos. Un significante vacío tiene la función de aminorar las diferencias en su interior y resaltarlas hacia su exterior. Para tal operación, precisa trazar una frontera estable entre el adentro y el afuera que le permita distinguir entre lo incluido y lo excluido en la ilusión de cierre que encarna para la comunidad. Veamos cómo funciona este mecanismo de producción de sentido mediante la exclusión:

Si la dimensión de exclusión fuera eliminada, o aun tan solo reducida, lo que ocurriría es que el carácter diferencial de ese «más allá» [de la frontera] se impondría, lo que resultaría en un desdibujamiento de los límites del sistema. Solo, si el más más allá pasa a ser el significante de

4 Para una aproximación de cómo, en determinadas articulaciones políticas, ese significante vacío puede convertirse tendencialmente en un nombre —en el nombre del líder— remitimos a García-Ávalos (2023a).

la pura amenaza, de la pura negatividad, de lo simplemente excluido, puede haber límites y sistema (es decir, un orden objetivo). Pero las varias categorías excluidas, a los efectos de ser los significantes de lo excluido (o, simplemente, de la exclusión), tienen que cancelar sus diferencias a través de la formación de una cadena de equivalencias de aquello que el sistema demoniza a los efectos de significarse a sí mismo. Nuevamente, vemos aquí la posibilidad de un significante vacío anunciándose a sí mismo a través de esta lógica en que las diferencias se disuelven en cadenas equivalenciales. (Laclau, 1996, p. 88)

En esta cita que traemos a colación, Laclau precisa la necesidad de que esa frontera, además de estable, sea antagónica. Por fuera de la frontera debe quedar «la pura amenaza» y «la pura negatividad». Pero, además, nos señala otro punto crucial. Ese exterior constitutivo, lo que queda por fuera de la frontera y permite fijar el sentido de lo que queda por dentro, no puede quedar disperso. La frontera no puede trazarse simplemente frente a negatividades o amenazas diferenciadas y diferenciables, se precisa que por fuera de la frontera se constituya también un Otro mediante el mecanismo equivalencial que vimos anteriormente. Esto queda más claro si volvemos al ejemplo de las ideologías que venimos manejando. El socialismo se contrapone al capitalismo, el neoliberalismo a la socialdemocracia y el fascismo al comunismo.

Esta dimensión de exclusión radical, en cambio, está ausente en los significantes flotantes. Cabe destacar que la distinción que estamos haciendo entre significantes vacíos y flotantes nos sirve a los meros efectos analíticos. En realidad, el proceso de fijación de sentido de lo social es muchísimo más fluido e impredecible. La frontera, que precisa ser estable y se presenta como tal, es por necesidad porosa y contingente. Justamente, la propia frontera está en permanente proceso de cuestionamiento y reescritura, lo que permite articular y desarticular a un lado y al otro de ella, así como constituir nuevas fronteras. Hecha esta salvedad podemos entender mejor que un significante puede ir desplegando también su potencial antagonista y constituir una nueva frontera que presente una exclusión radical. La cuestión aquí es que los

significantes flotantes, en cuanto tales, no presentan con claridad su «más allá» como una pura negatividad y amenaza. No toda articulación es igualmente capaz de transformar sus contenidos en un punto nodal que pueda tornarse un significante vacío. Nuestra hipótesis es que el ecologismo, en la actualidad, está lejos de conseguir constituirse como tal y ofrecer un cierre a la comunidad; que es tanto como afirmar que el ecologismo no puede ser considerado una ideología.

4. APROXIMACIONES A POSIBLES ARTICULACIONES DEL ECOLOGISMO

Sostenemos que el ecologismo no puede ser considerado una ideología porque carece de la dimensión de exclusión radical que le permitiría proponer una fijación de sentido de lo social. En otras palabras, el ecologismo no es capaz de presentar un antagonismo visible como sí hacen otras ideologías. Y hemos visto que, en ese caso, nos encontramos ante un significante flotante. Es decir, un término equívoco que puede ser ganado —articulado— en otros proyectos ideológicos que concreten su sentido y sí presenten la capacidad de ofrecer un cierre a la comunidad. La idea de flotación en el significante flotante, además de a su equivocidad respecto de su significado, hace referencia a la volatilidad con la que puede fluctuar entre diversos proyectos de fijación de sentido más estables. El enunciado «preservación del planeta» asociado al ecologismo no ha logrado, por sí mismo, trazar una frontera antagónica que muestre del otro lado la pura negatividad y amenaza. Sin embargo, permanece disponible en lo social para articulaciones ideológicas que fijen su sentido y pongan rostro al Otro de la frontera.

Que el ecologismo no sea capaz de lograr una fijación de sentido propia no quiere decir, en modo alguno, que no pueda atravesar las distintas articulaciones ideológicas en pugna que se discuten de manera confrontativa el sentido de lo social. De hecho, la agenda *verde* se presenta hoy como ineludible, especialmente para aquellas articulaciones que aspiren a concitar el apoyo de mayorías sociales en democracias liberales. Por tanto, «preservación del planeta» es un enunciado en disputa para los diversos proyectos ideológicos, un significante flotante:

La cuestión ya no radica en que el particularismo de la demanda se vuelve autosuficiente e independiente de cualquier articulación equivalencial; sino en que su sentido permanece indeciso entre fronteras equivalentes alternativas. A los significantes cuyo sentido está «suspendido» de este modo los denominamos significantes flotantes. (Laclau, 2005, p. 165)

Sin ningún ánimo de exhaustividad, pues no es el objeto del presente trabajo, haremos a continuación un brevísimo recorrido por alguna de esas articulaciones que disputan el ecologismo. Lo haremos para hilvanar cómo ideologías con fijaciones de sentido disímiles incorporan el componente verde a sus sistemas de significación. Mostraremos hasta qué punto transforman al ecologismo al incorporarlo a una cadena equivalencial más amplia y dotarlo de un antagonista; y atenderemos a cómo la incorporación del ecologismo transforma también a las ideologías articuladoras. Porque algo es clave en todo proceso articulatorio: el elemento articulado se transforma al ser incorporado a una cadena de equivalencias, pero el resultante final de esa cadena también es una modificación fruto de la articulación. Tras el proceso articulatorio, ni la cadena equivalencial previa ni el elemento articulado son iguales a sí mismos antes del proceso. La ideología que articula en su seno el enunciado «preservación del planeta» se transforma en igual medida que transforma al propio enunciado al articularlo.

4.1. Ecosocialismo

El ecosocialismo supone una de las primeras articulaciones ideológicas en las que se encuadra el ecologismo en el siglo XX. Su planteamiento es sencillo: hibridar la cuestión social y la cuestión ambiental. Tras este planteamiento inicial, en realidad, la cuestión ambiental quedará subordinada y determinada por la social. La operación no podría ser de otra manera, pues no hablamos de una yuxtaposición, sino de una articulación en una cadena de equivalencias en la cual la fijación de sentido solamente puede venir estabilizada por un elemento hegemónico. Para el ecosocialismo, sin duda, ese elemento será la cuestión social.

El socialismo le ofrece al enunciado «preservación del planeta» la exclusión radical que le venía faltando. El capitalismo, además de ser el responsable de las desigualdades sociales, se torna responsable directo y exclusivo del cambio climático. La amenaza plena para la preservación del planeta es, bajo el prisma del ecosocialismo, el sistema de producción capitalista (Löwy, 2011). Por tanto, para salvar al planeta la humanidad debe deshacerse del capitalismo.

Nótese que el ecosocialismo no solamente ofrece al ecologismo una negatividad externa, sino que lo integra en la propia del socialismo. Es por ello por lo que la cuestión ambiental pasa a ser un elemento más, aunque especialmente relevante, de la cadena de equivalencias que conforma la pretensión de fijación de sentido de signo socialista. En coherencia con esto, todos los intentos de paliar los efectos del cambio climático sin superar el modelo de producción capitalista serán considerados como insuficientes, cuando no timoratos. No es de extrañar esta aproximación a estos, pues reproduce el esquema de rechazo del marxismo revolucionario frente al reformismo socialdemócrata de inspiración bersteiniana. Del mismo modo que las reformas de carácter social, paulatinas y graduales en el marco de las democracias capitalistas no podrían jamás conducir al socialismo, las reformas de carácter medioambiental serán incapaces de evitar la catástrofe climática. No obstante, el ecosocialismo presenta diferentes estrategias para plasmar sus objetivos y no desdeña por completo la vía institucional para impulsar las transformaciones necesarias. Sí señala, en todo caso, los límites de las actuales democracias liberales, de corte capitalista, para afrontar las profundas transformaciones de nuestros sistemas productivos en el sentido que, a su juicio, demanda la crisis climática. El ecosocialismo nos plantea un escenario en el que debemos poner fin al capitalismo para evitar el colapso. El socialismo es necesario en el nombre del planeta.

4.2. Green New Deal

El Green New Deal puede ser entendido, a grandes rasgos, como el proyecto reformista, paulatino y gradual para la preservación del planeta. De alguna manera, pretende contraponerse a las teorías del decrecimiento —que, no sin

matices, podríamos encuadrar en el ecosocialismo— y plantear la posibilidad de un crecimiento sostenido y sostenible. Pero su antagonismo no se sitúa ahí, simplemente se desprende de los elementos subversivos y revolucionarios que el ecosocialismo presenta. El antagonista, el exterior constitutivo de esta articulación, se sitúa en otro lugar:

El *Green New Deal* propone un ambicioso programa de reformas estructurales para modernizar ecológicamente la economía respondiendo al peligro climático y ambiental al mismo tiempo que se ataja la desigualdad social cronificada. Todo ello gracias a un mayor protagonismo del Estado en materia de regulación económica, poder fiscal y política industrial. (Santiago, 2022, p. 17)

Es decir, el Green New Deal es un keynesianismo *verde* y, como tal, no sitúa su exclusión radical en sistema capitalista como hiciera el ecosocialismo. Su fijación de sentido, por el contrario, pasa por invertir como antagonista al modelo neoliberal. Su amenaza plena es el neoliberalismo, entendido como un modelo social, político y económico completamente desregulado que prioriza el beneficio ingente de unos pocos en detrimento del bienestar de las mayorías sociales y, por supuesto, de la preservación del planeta. Una vez más, vemos cómo la cuestión ambiental queda perfectamente articulada en una fijación de sentido previa respecto a la frontera de lo social.

No es casualidad que el Green New Deal apueste por reformas ambiciosas en los sistemas fiscales, en los modelos productivos y en las propias administraciones de los Estados. Esos fueron los pilares que posibilitaron el cambio de ciclo económico a mediados del siglo XX como respuesta a la Gran Depresión y a la posterior posguerra de la II Guerra Mundial, y la construcción de los llamados Estados de bienestar entendidos como una mezcla de democracia, bienestar social y capitalismo.

La cuestión ambiental pasa aquí a ser un eslabón más de una cadena que tiene como negatividad extrema el modelo neoliberal imperante desde el derrumbe del proyecto keynesiano en la década de los ochenta del pasado siglo. Lo que se pretende es revertir la hegemonía del paradigma neoliberal, basado en la intervención mínima del Estado, la desregulación y

las privatizaciones. En este intento de fijación de sentido, la preservación de la naturaleza estaría en riesgo por haber sido dejada en las manos invisibles del mercado. Reformas fiscales, productivas y regulatorias son necesarias en el nombre del planeta.

4.3. Ambientalismo neoliberal

El ambientalismo neoliberal es la articulación más complicada de presentar porque constituye la articulación del ecologismo con la ideología dominante: el neoliberalismo. Vimos cómo una ideología, cuanto mayor dominio tenga del plano político, mayor esfuerzo hará por presentar los valores que sustentan su política como «no ideologizados». Al igual que buscará presentar sus decisiones políticas como acciones despolitizadas. Eso es justamente lo que sucede con el neoliberalismo. Por un lado, en el plano ideológico, pretende objetivarse como la mejor forma de organizar la comunidad política por encima de modelos ideológicos fracasados. Por otro lado, en el plano político, pretende naturalizarse, ocultando los valores que sustentan sus políticas y presentándolas como derivadas de los imperativos de otras esferas ajenas a la política como la economía o la ciencia.

Resulta complicado atender al proceso de articulación del ecologismo con el neoliberalismo porque hablamos de una ideología que pretende —no sin cierto éxito— borrar sus huellas sobre el proceso de significación para mostrarse no como una entre otras opciones, sino como la opción correcta para lograr un cierre de sentido estable de lo social. En todo caso, y pese a las dificultades, aún es posible rastrear las huellas en la operación hegemónica del neoliberalismo para interrogarnos acerca de su radical exclusión.

El neoliberalismo es un modelo político, económico y cultural que surge en el seno de las democracias liberales. Las democracias liberales son el resultado de un equilibrio de compromiso entre tradiciones diferentes, otrora enfrentadas y no necesariamente conciliables. Nos referimos, por un lado, a la tradición democrática y, por otro lado, a la tradición liberal. El matrimonio entre liberalismo y democracia, que hoy damos por sentado, fue una relación francamente convulsa desde finales del siglo XVIII, a lo largo de todo el siglo XIX y durante buena parte del siglo XX. El liberalismo, en

su ensalzamiento de la libertad como valor máximo, desconfió desde un principio de la irrupción de las masas en política y apostó por mecanismos de representación que redujeran la comunidad, como el sufragio restringido, a fin de evitar «la dictadura de las navajas». La democracia, por su parte, al rezarle a la igualdad en el altar de los valores supremos, desconfió de los desequilibrios sociales, políticos y económicos que el liberalismo introducía en la comunidad. Consideraba que solamente podrían ser paliados con la ampliación del *demos* y el cumplimiento de la voluntad general, aun cuando eso supusiera desconocer a las minorías atropellando sus derechos.

El matrimonio entre liberalismo y democracia ha sido producto de una unión contingente no exenta aún de tensiones. El neoliberalismo es un modelo que aparece en escena para redefinir los términos nupciales en detrimento de uno de los cónyuges: la democracia entendida como soberanía popular y el igualitarismo resultante de su predominio⁵.

Las bases del neoliberalismo se encuentran en su rechazo al intervencionismo estatal, a su defensa de la desregulación de los mercados y de las privatizaciones. Es decir, al aminoramiento de lo común y la conquista de espacios públicos por manos privadas. Al neoliberalismo no le sobra el Estado, entendido como un ente encargado de proveer seguridad interior, salvaguardar las fronteras y administrar justicia con arreglo a las leyes. Lo que el neoliberalismo cuestiona es el Estado social, resultado de los procesos de reconocimiento de la soberanía popular en las democracias liberales. Por ello, debemos señalar que la exclusión radical, la amenaza plena y su antagonismo es el igualitarismo democrático. No hablamos tanto de un rechazo frontal a la democracia como sistema de representación, sino de la exclusión de la participación directa del pueblo, que conduce a sus demandas de igualdad,

5 Sostenemos que, del mismo modo que el neoliberalismo propone un desbalance en favor de uno de los miembros del binomio que conforman las democracias liberales, existe otra lógica política que pretende hacer el movimiento simétricamente opuesto en favor del componente democrático, con independencia de sus contenidos programáticos concretos: el populismo. «El populismo es precisamente una de las formas de constituir la propia unidad de grupo, la comunidad política, siendo la articulación entre distintas demandas sociales la instancia constitutiva inicial de dicho grupo» (Ipar y García-Ávalos, 2021, p. 51).

y del reconocimiento de este como un sujeto colectivo soberano. Para el neoliberalismo no existen más que individuos aislados y su libertad está permanentemente amenazada por la pretensión de imponer regulaciones en nombre de un supuesto interés general. Esa deriva termina imponiendo la uniformidad por sobre las diferencias, así como cercenando libertades individuales. El individuo debe ser protegido frente al colectivo. La libertad debe ser salvada de ser arrasada por el rodillo de la igualdad.

La base ideológica del neoliberalismo permite una articulación del ecologismo desde el prisma exclusivo de los derechos individuales y la negación de la comunidad política como sujeto colectivo soberano. Siguiendo los principios neoliberales, la apropiación de los bienes y recursos naturales, así como la alteración del propio ecosistema, serían posibles a condición de que otros individuos pudiesen hacerlo de igual forma. La cuestión es que la crisis climática pone de manifiesto la finitud de esos recursos y el punto de no retorno de ciertas alteraciones. Pero el neoliberalismo también tiene respuesta desde su propio sistema de significación. Ante el perjuicio irreparable que pudiera producir la actividad de un individuo —por ejemplo, los daños resultantes de la contaminación— se habilita el establecimiento de compensaciones. Se atribuyen cierta cantidad de derechos de emisión e incluso se constituye un nuevo mercado en el que los agentes implicados pueden comerciar con sus derechos de emisión. La cuestión ambiental queda mercantilizada y subsumida en la lógica del mercado, pilar fundamental del entramado neoliberal.

Por supuesto, parte de una pretendida medición objetivable sobre las posibilidades de contaminación que coloca en el centro a los «expertos» y trata de despolitizar el problema. Sin embargo, si rastreamos las huellas del proceso de significación que se nos presenta, podemos observar cómo el neoliberalismo ambientalista asegura la preservación de las prácticas de acumulación que sustentan su modelo.

La articulación del ecologismo en el neoliberalismo es compleja, pero responde al intento de articular la cuestión ambiental en este sistema de significación. El neoliberalismo ha logrado, desde hace al menos tres décadas, normalizar procesos de acumulación por desposesión y procesos de acumulación por conservación dentro de su marco ideológico, implementando políticas públicas desde instancias supranacionales a tal efecto:

dada la mayor financiarización mediante la acumulación por desposesión en el contexto neoliberal, se daría una conservación ficticia con bancos de especies, mercados de carbono o el propio REDD+. El avance de esta financiarización es lo que progresivamente habrá ido subordinando al Sur global a todas las actividades de conservación de cara a ampliar o mantener las capacidades de crecimiento del Norte dadas las mayores limitaciones establecidas por las regulaciones supranacionales. (Villa, 2022, p. 8)

En consecuencia, las medidas conservacionistas que se han venido aplicando no han sido antagónicas con respecto al modelo extractivista, sino que lo han reforzado y expandido:

la conservación neoliberal a través de las prácticas del desarrollo sostenible no implica una contradicción entre explotación de recursos y su conservación en el Sur global y en la periferia, ya que son procesos que no son antagónicos, como se habría podido ver previamente bajo otras formas de compatibilizar acumulación y conservación a lo largo del desarrollo histórico del modo de producción capitalista. (Villa, 2022, p. 17)

Es decir, el neoliberalismo ha encontrado la forma de suturar una contradicción otrora antagónica en beneficio propio estableciendo un sistema de significación en el que acumulación y conservación son realizables a un tiempo y, por supuesto, regidas por las lógicas del mercado. Crecimiento económico desregulado, generación de excedente y nuevos ciclos de acumulación son necesarios en el nombre del planeta.

4.4. Ecofascismo

El significante ecofascismo no está exento de polémica, toda vez que el fascismo parece una ideología sin presencia genuina significativa en nuestras sociedades y, por ello, no sería el fascismo como tal la ideología articuladora. En todo caso, el auge de nuevas derechas radicales, extremas derechas y movimientos posfascistas (Vicente, 2023) invita a prestar una especial atención

en nuestro análisis a lo que ocurre en ese universo ideológico. Es necesario aclarar que la articulación entre dicho universo y el ecologismo es, en el momento de escribir estas líneas, una realidad incipiente que se abre camino con dificultades. La articulación no resulta sencilla, puesto que implica el pasaje del negacionismo que profesan la mayoría de estos actores (Mudde, 2007) a una integración de la cuestión medioambiental en su sistema de significación. Además, para atender a este espacio no basta con reducir la atención a «la derecha de la derecha», puesto que algunos de estos actores pretenden eludir su encuadramiento en el eje izquierda-derecha (García-Ávalos, 2023b).

Con todo, hablar de ecofascismo para referirnos a la articulación entre esta constelación de actores y el ecologismo tiene sentido porque el antecedente más destacado de una articulación de signo similar lo representa el propio nazismo (Biehl y Staudenmaier, 2019). El régimen nazi ostentó su propia agenda *verde* basada en la creencia en una naturaleza primigenia e intacta, que encajaba perfectamente con su reivindicación del espacio vital destinado al pueblo soberano alemán.

Este poderoso antecedente de articulación ecologista en la ideología nazi sirve para arrojar dos conclusiones irrefutables. En primer lugar, que el ecologismo no tiene por qué estar exclusivamente disponible para articulaciones progresistas ni tan siquiera democráticas. Su carácter de flotación lo vuelven un término en disputa por todas las articulaciones que pugnan por la significación del sentido de lo social. En segundo lugar, que los movimientos reaccionarios contemporáneos pueden invocar su propia agenda verde a condición de ofrecerle al ecologismo la radical exclusión de la cual carece por sí mismo:

Muchos de estos partidos utilizan retóricas populistas, esto es, dividen a la sociedad en dos bloques: «el pueblo» puro y auténtico, y «las élites», corruptas, globalistas y alejadas de los intereses nacionales. A su vez, la supuesta pureza del pueblo en términos raciales se equipara a la pureza natural. (Viso, 2021, p. 129)

En este sentido, la articulación del ecologismo pasa por establecer una equivalencia entre «el pueblo» y «la tierra», entendiendo a la nación como

a un sujeto colectivo conformado por las generaciones presentes, pasadas y futuras; todas ellas enraizadas en una misma tierra-espacio natural. De este modo, para preservar la autenticidad de la naturaleza y del pueblo que la habita se tornan necesarias medidas como el cierre de las fronteras contra los inmigrantes o la defensa de la soberanía nacional frente al globalismo. La reivindicación de la naturaleza en un sentido esencialista y de los modos de vida asociados a lo rural, de indudable carácter más tradicional, frente al cosmopolitismo urbanita que disuelve las identidades nacionales son el resultante de la articulación del ecologismo por las derechas radicales. Naturaleza, campo y tradición frente al desarraigado cosmopolitismo urbanita. Del mismo modo, medidas como la apuesta por las energías renovables podrían ser apoyadas por lo que de reducción respecto a la dependencia energética de otros supondrían. Industria y empleos locales frente al mercado global.

Como sabemos, este universo ideológico está lejos de presentar un consenso sobre la articulación del ecologismo en su seno. No son pocos los actores que lo conforman y apuestan por el negacionismo. No obstante, sus posiciones son muy variables y van encontrando acomodo en este espacio de articulaciones ecoautoritarias. Dado el previsible crecimiento por la preocupación sobre estas cuestiones y el avance incontestable de las consecuencias de la crisis climática, podría esperarse que los intentos de articulación del ecologismo vayan creciendo en detrimento del negacionismo en el seno de las nuevas derechas radicales, las extremas derechas y los movimientos posfasistas. El carácter de flotación del ecologismo permite pensar la posibilidad de articulaciones de este signo. Desde este universo ideológico, seguridad, cierre de fronteras y proteccionismo económico y cultural son necesarios en el nombre del planeta.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos tratado de resolver desde la teoría política varios de los que consideramos los principales interrogantes de nuestro tiempo acerca del papel de la política para abordar y resolver la crisis climática, así como del carácter del ecologismo en particular en tanto proyecto político.

Hemos visto cómo la dicotomía *ciencia vs. política*, que preside el sentido común al aproximarnos a estas cuestiones, no es inocua y comporta riesgos muy elevados. Se asocia la ciencia con el conocimiento objetivo y la política con el cuestionamiento del conocimiento científico acumulado. Desde este punto de vista, la politización de la cuestión climática resulta un problema porque permite introducir discursos negacionistas y escépticos respecto de datos científicos que deberían permanecer incontestables. Nos cuestionamos esta visión tan asentada para buscarle un lugar a la política que no pase por la confrontación con la ciencia o su subordinación al conocimiento científico. La ciencia puede y debe jugar un papel auxiliar que nos permita adoptar decisiones muchísimo mejor informadas, pero en modo alguno puede ocupar el espacio de la política: el espacio de la decisión.

Los intentos de desplazar la política, que hemos dado en llamar despolitización *verde*, nos llevarían a un tipo de gobernanza en la que técnicos y «expertos» adoptarían las decisiones, a una suerte de tecnocracia ecológica sustentada en la promesa de alcanzar la máxima eficiencia eliminando el conflicto ideológico. Analizamos cómo esta operación pretende sustraer la lucha por el sentido político del cambio climático, ocultar los diferentes valores en juego a la hora de aproximarnos al problema y a sus posibles soluciones y, en su lugar, reducirlo a una cuestión técnica y científica, radicalmente objetiva e incuestionable.

Sin embargo, tal y como pudimos analizar, esta despolitización resulta ser el gesto político por excelencia. Un gesto político que, como señalamos, con su marcado elitismo y su pretensión de clausurar el debate, abona el terreno de los agravios en el que germina el negacionismo climático y supone un riesgo y una amenaza para el pluralismo de las democracias liberales.

Posteriormente, exploramos la posibilidad de adoptar decisiones políticas que no viniesen «contaminadas» por el influjo de las ideologías. Observamos cómo este anhelo encierra, en realidad, la pretensión de reintroducir un positivismo ausente en la construcción de sentido de lo social. Las ideologías son las operaciones que procuran el cierre de lo social, operaciones tan imposibles como necesarias para lograr dotarnos de un sistema mínimamente estable de significación. Vimos cómo se construyen estas operaciones

en torno a la noción de *significante vacío*, su diferencia con la noción de *significante flotante*, la importancia de la frontera antagónica en el proceso de articulación y la transcendencia de todos estos conceptos para entender la política como una lógica de producción de sentido más allá de su dimensión de administración.

Señalamos, a continuación, las razones por las que consideramos que el ecologismo no puede ser considerado una ideología. Fundamentalmente, su ausencia de una exclusión radical lo aproxima a la noción de *significante flotante*. De esta forma, el ecologismo queda disponible para ser articulado en sistemas de significación que sí dibujen un antagonismo, que presenten una exclusión y negatividad pura a la hora de pugnar por establecer el sentido de lo social y ofrecer un cierre a la comunidad.

Sin ánimo de exhaustividad, repasamos someramente las posibles articulaciones de las que el ecologismo puede formar parte. Nuestra finalidad era mostrar cómo distintas ideologías pueden acoger en su seno diferentes cuestiones planteadas por el ecologismo, desechar otras y resignificarlas en un sentido coherente con el sistema de significación que estas ideologías vienen proponiendo. El ecologismo, entendido de forma aislada bajo el enunciado «preservación del planeta», no es suficiente para dotarse de su propio sistema de significación porque no puede proponer una exclusión radical, esto es, no es capaz de trazar su propia frontera y constituirse como ideología.

Ese déficit le posiciona como un elemento disponible para ser articulado en las ideologías que sí presentan cierta fijación de sentido. Estas ideologías, al articular al ecologismo, se transforman en su interior y lo transforman ofreciéndole el antagonismo del que carecía aisladamente. Así, vimos cómo el ecosocialismo antagoniza con el capitalismo, el Green New Deal con el modelo neoliberal, el ambientalismo neoliberal con el igualitarismo democrático y el ecofascismo con el globalismo y la inmigración.

En definitiva, el ecologismo, dada su condición de *significante flotante*, provisiona a las ideologías de una agenda verde que les permite articularla en todo o en parte en el seno del sistema de significación que ya venían sosteniendo. Ese es el motivo por el que las diversas ideologías disputan el sentido de la crisis climática y de sus posibles abordajes desde cosmovisiones

muy diferentes, cosmovisiones que responden a los distintos valores que cada ideología prima frente a otros y al antagonismo que cada una de ellas establece como su propia exclusión radical. Como no podría ser de otra manera, todas las articulaciones posibles del ecologismo, en sus diversos sentidos, se enuncian a sí mismas en el nombre del planeta.

REFERENCIAS

- Abellán-López, M. Á. (2021). El cambio climático: negacionismo, escepticismo y desinformación. *Tabula Rasa*, (37), 283-301. <https://doi.org/10.25058/20112742.n37.13>
- Almiron, N. y Moreno, J. A. (2022). Más allá del negacionismo del cambio climático. Retos conceptuales al comunicar la obstrucción de la acción climática. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (55), 9-23.
- Bertsou, E. (2022). Bring in the Experts? Citizen Preferences for Independent Experts in Political Decision-Making Processes. *European Journal of Political Research*, 61(1), 255-267.
- Bertsou, E. y Caramani, D. (2022). People Haven't Had Enough of Experts: Technocratic Attitudes among Citizens in Nine European Democracies. *American Journal of Political Science*, 66(1), 5-23.
- Biehl, J. y Staudenmaier, P. (2019). *Ecofascismo: lecciones sobre la experiencia alemana*. La Llevir-Virus.
- Bomberg, E. (2017). Environmental Politics in the Trump Era: an Early Assessment. *Environmental Politics*, 26(5), 956-963.
- Eurobarómetro (2008). *Europeans' attitudes towards climate change*. <https://www.europarl.europa.eu/at-your-service/files/be-heard/eurobarometer/2008/climate-change/report/en-report-climate-change-200809.pdf>
- Eurobarómetro (2009). *Europeans' opinions on climate change in 2009*. <https://www.europarl.europa.eu/at-your-service/files/be-heard/eurobarometer/2009/climate-change/report/en-report-climate-change-200907.pdf>

- European Social Survey (2018, 8 de octubre). *Europeans accept climate change is happening*. <https://www.europeansocialsurvey.org/news/article/europeans-accept-climate-change-happening>
- Franchini, M., Mauad, A. C. E. y Viola, E. (2020). De Lula a Bolsonaro: una década de degradación de la gobernanza climática en Brasil. *Análisis Político*, 33(99), 81-100.
- Franzé, J. (2015). La primacía de lo político: crítica de la hegemonía como administración. En M. I. Wences (ed.), *Tomando en serio la Teoría Política: entre las herramientas del zorro y el ingenio del erizo* (pp. 141-172). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Franzé, J. (2021). Un hogar para la (muerte de la) política: el institucionalismo en Laclau. *Andamios*, 18(46), 19-45.
- García-Ávalos, I. (2023a). Cástor contra Pólux. Una aproximación a los orígenes de la tensa relación entre populismo y socialismo en Argentina a partir del liderazgo de Yrigoyen. *Revista Argentina de Ciencia Política*, 31(1), 143-175.
- García-Ávalos, I. (2023b). La derecha radical en la Argentina frente al espejo de Chile: el caso de Javier Milei. En M. J. Vicente (coord.), *Las nuevas extremas derechas en el mundo* (pp. 455-476). Tirant lo Blanch.
- Ipar, M. C. y García-Ávalos, I. (2021). El *pueblo* como comunidad de afectos. Demanda social y desborde de la democracia liberal en la teoría política populista. *Mediações. Revista de Ciências Sociais*, 26(1), 50-58.
- Laclau, E. (1993). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Nueva Visión.
- Laclau, E. (1996). *Emancipación y diferencia*. Ariel.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2014). *Los fundamentos retóricos de la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista*. Siglo XXI.

- Latinobarómetro (2017). *Informe 2017*. <https://www.latinobarometro.org/LATDocs/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf>
- Lavezzolo, S., Ramiro, L. y Fernández-Vázquez, P. (2022). Technocratic attitudes in COVID-19 times: Change and preference over types of experts. *European Journal of Political Research*, 61(4), 1123-1142.
- Löwy, M. (2011). *Ecosocialismo. La alternativa radical a la catástrofe ecológica capitalista*. Herramienta.
- Mudde, C. (2007). *Populist Radical Right Parties in Europe*. Cambridge University Press.
- Santiago, E. (2022). Green New Deal y reconstrucción postpandemia: el bautismo de fuego de un nuevo paradigma socioeconómico. *Dossieres Economistas sin Fronteras*, (44), 16-19.
- Swyngedouw, E. (2011). Depoliticized Environments: The End of Nature, Climate Change and the Post-Political Condition. *Royal Institute of Philosophy Supplements*, 69, 253-274. <https://doi.org/10.1017/S1358246111000300>
- Vicente, M. J. (coord.). (2023). *Las nuevas extremas derechas en el mundo*. Tirant lo Blanch.
- Villa, I. de la (2019). La sostenibilidad del medio ambiente o la pospolitización de la naturaleza: repensar el vínculo entre lo político, la política y la ciencia. *Pensamiento al Margen*, (10), 44-64.
- Villa, I. de la (2022). La acumulación por desposesión y por conservación como dos caras de la misma moneda en la ecología-mundo. El caso de Brasil en el periodo post-Washington y post-Río 1992. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 22(1), a2204.
- Viso, N. del (2021). Janet Biehl, precursora del análisis del ecofascismo y sus raíces. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, (155), 127-130.
- Weber, M. (2007). *La política como profesión*. Biblioteca Nueva.
- Weber, M. (2008). *Escritos políticos*. Alianza Editorial.
- Weber, M. (2012). *Sociología del poder*. Alianza Editorial.

Financiamiento

Este artículo se ha elaborado en el marco de la estancia en el Grupo de Investigación Estado, nación y democracia en el Perú y América Latina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), bajo la Convocatoria Erasmus+ con fines de estudios, Terceros Países no Asociados al Programa (KA171) 2023/24.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

La contribución del autor en el artículo completo.

Agradecimientos

El autor agradece los alcances brindados por el Dr. Marco Antonio Lovón Cueva.

Biografía del autor

Profesor en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) e investigador predoctoral especializado en teoría política y populismo en la Universidad Complutense de Madrid (UC3M). Máster en Teoría Política y Cultura Democrática por la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y diplomatura en Estudios sobre Populismo e Identidades Políticas por la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS). Doble grado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

Correspondencia

ismaga02@ucm.es



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 109-138

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.807

Articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en las comunidades campesinas de Lambayeque, Perú

Articulation of multisectoral public policies to prevent illegal logging in a peasant community of Lambayeque, Peru

Articulação de políticas públicas multissetoriais para prevenir o corte ilegal de árvores em uma comunidade rural de Lambayeque, Peru

JAIME DAVID GONZÁLEZ MORALES

Distrito Fiscal de Lambayeque

(Chiclayo, Perú)

Contacto: jgonzalesmdj@mpfn.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0002-7750-1941>

RESUMEN

El presente artículo tiene como propósito trazar una propuesta de estrategia eficaz y eficiente que busque la interoperabilidad entre los distintos niveles del Estado a través de actividades concretas de fiscalización, supervisión y control forestal. Se concluye que existe la necesidad urgente de que estas se plasmen en los lineamientos de una Política Pública Multisectorial Ambiental, cuyo eje transversal sea la adopción de acciones de gobernanza y gobernabilidad forestal viables de acuerdo con el contexto geográfico; y que bajo el sustento de la economía ecológica se involucre un monitoreo ambiental, no solo de los índices de la tala ilegal en nuestros bosques, sino de la forma en que actúan

los actores y/o los sectores comprometidos con el uso sostenible de nuestro patrimonio forestal y el desarrollo de actividades económicas.

Palabras clave: política pública; articulación multisectorial; tala ilegal; gobernanza; aprovechamiento sostenible.

Términos de indización: gestión ambiental; política interna; deterioro ambiental; derecho a la calidad ambiental; medio ambiente natural (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

The purpose of this article is to outline a proposal for an effective and efficient strategy that seeks interoperability between the different levels of the State through concrete activities of forest control, supervision and monitoring. It is concluded that there is an urgent need for these to be reflected in the guidelines of a Multisectoral Environmental Public Policy, with the adoption of viable forest governance and governability actions in accordance with the geographical context as a cross-cutting issue; and that under the support of the ecological economy, environmental monitoring is involved, not only of the rates of illegal logging in our forests, but also of the way in which the actors and/or sectors committed to the sustainable use of our forest heritage and the development of economic activities act.

Key words: public policy; multi-sector articulation; illegal logging; governance; sustainable use.

Indexing terms: environmental management; internal policy; environmental deterioration; right to environmental quality; natural environment (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

O objetivo deste artigo é delinear uma proposta de estratégia eficaz e eficiente que busque a interoperabilidade entre os diferentes níveis do Estado por meio de atividades concretas de controle, fiscalização e monitoramento florestal. Conclui-se que há uma necessidade urgente de que elas se reflitam nas diretrizes

de una Política Pública Ambiental Multisectorial, cuyo eixo transversal seja a adoção de ações viáveis de governança e governabilidade florestal de acordo com o contexto geográfico; e que, sob o amparo da economia ecológica, esteja envolvido o monitoramento ambiental, não só dos índices de desmatamento ilegal em nossas florestas, mas também da forma de atuação dos atores e/ou setores comprometidos com o uso sustentável de nosso patrimônio florestal e com o desenvolvimento de atividades econômicas.

Palavras-chave: política pública; articulação multisectorial; exploração ilegal de madeira; governança; uso sustentável.

Termos de indexação: gestão ambiental; política interna; deterioração ambiental; direito à qualidade ambiental; ambiente natural (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 14/7/2023

Revisado: 15/6/2024

Aceptado: 25/6/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la conservación y la protección de nuestro medio ambiente resulta ser una preocupación constante y permanente de las naciones del mundo. Ello se evidencia, en sus comienzos, en la realización de la Cumbre de Estocolmo en 1972, en donde se hicieron precisiones sobre las investigaciones realizadas con respecto al cambio climático y su consecuencia en nuestro ecosistema, así como en la biodiversidad y los efectos del calentamiento global. Es importante destacar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el propósito de conservar y poner coto a la degradación de los hábitats en el orbe, ha creído conveniente señalar al período 2021-2030 como la Década de la Restauración de los Ecosistemas, toda vez que el hombre ha venido mostrando, a través del tiempo y en forma ascendente, un comportamiento «agresivo» con respecto al uso que se le viene dando a la superficie terrestre. Uno de los problemas más emblemáticos es

el menoscabo del medio ambiente a través de la tala ilegal de grandes extensiones de áreas arbustivas, por lo que urge en forma inmediata que los países adherentes adopten políticas públicas en donde confluyan e interactúen los diversos sectores o ministerios o en su defecto autoridades regionales o locales que promuevan una política ambiental enmarcada en la gestión sostenible de los recursos naturales; y, consecuentemente, en el mejoramiento de la calidad ambiental, para lo cual se deben crear estrategias para evitar la tala ilegal. Estas deben tener como parámetro normativo lo establecido en los objetivos globales (Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015), en su numeral 15, sobre cómo gestionar en forma sostenible los bosques, no solo evitando, sino impidiendo todo acto que favorezca la disminución de la biodiversidad, en especial el sistema arbóreo de estos, sin tener en cuenta el verdadero significado que encierra su presencia en nuestro planeta, ante la captura de carbono y la asimilación de diversos contaminantes.

En el ámbito internacional, se vislumbró como uno de los acuerdos más relevantes adoptados en la Cumbre Climática COP 26 Glasgow el de realizar acciones inmediatas para poner fin y a la vez revertir la deforestación para el 2030; en la medida que se tenga presente que cuando se destruye un árbol se perjudica al ambiente, pues su presencia contribuye a la absorción de dióxido de carbono (CO₂), que promueve el calentamiento global y su repercusión sobre la vida en el planeta. En términos generales, Mitchell y Popham (2008), al referirse a la realización de una tala ilegal indiscriminada, afirman que los impactos en el ecosistema son diversos; precisan que dicho accionar se viene ejecutando desde otrora a nivel industrial, y que en principio se orientó a la obtención de madera. En efecto, su repercusión y lo complejo de sus efectos ha fomentado un cambio, sustancialmente, por lo que los bosques están siendo devastados para extraer la madera y, además, para el uso de la tierra, o en su defecto para realizar otras actividades (*commodities*), que son calificadas, no solo las materias primas, para ser comercializadas, sino como los bienes a nivel mundial. Esto tiene sus inicios en hábitats de corte tropical, directamente al interior de las áreas forestales, o en aquellas que en algún momento tenían cubierta forestal, como producto de un aprovechamiento insostenible que

repercute en gran magnitud a la desertificación; y, por consiguiente, a la disminución de la calidad del suelo tropical mundial.

En el contexto nacional, Proética (2019) hace referencia a un gran porcentaje de denuncias en un promedio aproximado de 23 000, relacionadas con la presunta comisión de delitos ambientales, considerando que el 50% de estas se hallaban bajo la conducción de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental. La mencionada organización precisa que tienen mayor predominancia los delitos relacionados con nuestro patrimonio forestal; principalmente en lo concerniente a la especie forestal de mayor interés: el algarrobo (*Prosopis pallida*). Este recurso natural es el más consumido, al ser transformado en carbón, para tal efecto hacen uso de considerables áreas de terreno, las cuales anualmente vienen siendo deforestadas, y según un estudio de la cooperación japonesa, entre los años 2016 al 2018, se deforestaron 8478 hectáreas (Proyecto Probosque Seco-SERFOR, JICA, 2020), con el propósito de que el algarrobo sea comercializado para su uso en establecimientos comerciales en donde se consumen los pollos a la brasa, lo cual mueve grandes sumas de dinero.

Lo señalado es fácilmente contrastable al advertir *in situ* las inmensas extensiones de terreno que forman parte de las comunidades campesinas, ubicadas en el departamento de Lambayeque, donde se constata la presencia de hornos artesanales no autorizados para el quemado de carbón, denominados comúnmente como «huayronas». Estos pueden ser fácilmente identificados no solo por el olor característico que emanan, sino, además, por la fina humareda blanca que se percibe a una distancia considerable.

Desde la perspectiva de las políticas públicas multisectoriales aplicadas por el Estado, estas aún resultan defectuosas y carentes de operabilidad por parte de sus actores (públicos o privados), lo cual se ha visto reflejado en la no realización de un planeamiento estratégico para evitar la tala ilegal. Sin embargo, para que sean realizables debe partirse de un enfoque amplio-temporal, que tenga como punto de partida lo que acontece al interior del bosque, así como su comercialización; en razón de que la tutela y la preservación de los recursos forestales depende de una adecuada y sólida gobernanza forestal, que involucre a los gobiernos regionales y locales en concordancia

con la política nacional, cuyos lineamientos generales de carácter ambiental se encuentren vinculados con los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional, en donde participen todos los sectores del Estado y cuyo accionar tendrá el eco esperado siempre y cuando exista capacidad de gestión pública, repartida en cada uno de los niveles del gobierno. Deben primar sobre todo las acciones de fiscalización, supervisión y control, comunes y de exigencia obligatoria a los diversos sectores; respetando jerarquía, funciones y competencias, con la única finalidad de desarrollar una estrategia multisectorial real y acorde con nuestro contexto político, económico y social, y de este modo evitar la tala ilegal; en donde se encuentre comprometido todo el Estado en búsqueda de la tutela de los recursos forestales y, por consiguiente, su biodiversidad, como patrimonio de la nación. Es por ello que en la presente investigación se plantea como problema la siguiente interrogante: ¿de qué manera la articulación de políticas públicas multisectoriales permitirá evitar la tala ilegal en una comunidad campesina de Lambayeque? El objetivo general es diseñar una propuesta de estrategia efectiva y eficaz que permita la interoperabilidad de cada uno de los sectores de los distintos niveles del gobierno; asimismo, determinar su consistencia y su aplicabilidad dentro de los parámetros que establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, y de este modo afianzar la lucha contra la tala ilegal.

Sobre la base de estos argumentos, la estructura del presente artículo está dada por cuatro ejes temáticos. El primer punto trata sobre lo concerniente a los materiales y los métodos empleados, se estudia el antecedente nacional e internacional de la forma en que se vienen desarrollando las políticas públicas forestales; el análisis interpretativo de sus principales variables: dimensiones y teorías que lo sustentan. En el segundo y el tercer punto se presentará la propuesta de una estrategia viable, eficaz y eficiente para una adecuada articulación multisectorial de las políticas públicas forestales, que contiene: denominación, justificación, objetivo general y objetivo específico, planteamiento de estrategias y actividades, metodología, seguimiento y fundamentos de esta. Finalmente, se expondrán las conclusiones.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó una investigación de tipo descriptivo propositivo y cuantitativo sobre una población de treinta colaboradores de una comunidad campesina de Lambayeque, quienes se encontraban vinculados directamente con el tema de políticas públicas. Se empleó la encuesta como técnica, y como instrumento, el cuestionario, ambos fueron validados por el juicio de tres expertos. Asimismo, se diseñó y se validó la propuesta de una estrategia que permitirá una eficiente articulación de políticas públicas multisectoriales a partir de la priorización y la optimización de los recursos públicos, cuyos resultados logren impactar en una efectiva fiscalización, supervisión y control forestal para evitar la tala ilegal o en su defecto un aprovechamiento sostenible del recurso natural.

2.1. Antecedentes sobre la aplicabilidad de políticas públicas multisectoriales de carácter forestal

2.1.1. Internacional

Se localizó en México una investigación cuyo objetivo está relacionado con la preservación de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC) que atraviesan límites poblacionales. Se tomó como referencia una muestra de cuatrocientas sesenta y tres áreas, la metodología utilizada fue el proceso de triangulación, basado en un análisis cualitativo, entrevistas estructuradas, así como el cotejo de archivos bibliográficos, que permitió obtener ocho niveles que no solo involucran la certificación, la superficie, la posesión, los tipos de ambiente, sino el manejo y la dirección, sobre todo lo relacionado con la gestión local y el uso de estrategias. Finalmente, se concluyó que la administración de las zonas de conservación y su determinación como ADVC se sustenta en el sistema de gobernanza forestal en donde las decisiones que se adopten estarán basadas en el vínculo existente entre el bosque y las comunidades (Peña-Azcona *et al.*, 2022).

De igual manera, en Colombia se tiene un estudio interesado en precisar las coberturas y el uso del suelo, basado en la técnica de la teledetección en un área de 1250 km², tomando como muestra 239 km², ubicados en el lado

derecho del departamento de Tolima; a través de la reproducción digital de imágenes satelitales que permitan evaluar el estado en que se encuentran los bosques frente a la deforestación y ver de qué manera la cobertura del Parque Nacional Natural Los Nevados (PNNN), así como su área de amortiguamiento se mantienen incólumes con la finalidad de preservar los recursos forestales para las generaciones venideras en la región andina y latinoamérica (Perea-Ardila *et al.*, 2022).

2.1.2. Nacional

Podemos nombrar a Rengifo (2022), con su estudio sobre cómo las políticas gubernamentales forestales repercuten en el aspecto socioeconómico y generan la mayoría de veces conflictos ambientales al interior de una sociedad. Para ello el autor utiliza como muestra sesenta artículos científicos entre EBSCO, Scopus, SciELO, Dialnet y Redalyc, que han sido seleccionados por la homogeneidad de sus criterios y la injerencia de los compromisos forestales de índole internacional en la toma de decisiones de políticas ambientales y la relación que tienen estas para un efectivo y eficaz manejo forestal que involucre su mantenimiento con apoyo de financiamientos de carácter ambiental. Luego concluye que el único objetivo es evitar cada día la degradación ambiental y el decrecimiento por la desertificación; y que para alcanzarlo se deberá promover la participación activa de los ambientalistas locales, en primer término, de la mano con sus administradores locales en el planteamiento de políticas forestales.

Por otro lado, tenemos el estudio realizado por Meléndez (2022), cuya meta es examinar las diferentes políticas proteccionistas y su impacto económico, social y, sobre todo, de carácter ambiental, en los bosques latinoamericanos. Gracias al enfoque cualitativo de esta investigación y el uso del método Prisma, el autor concluyó sobre el rol preponderante que tiene la conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas de corte conservador, y señaló que los bosques tienen un rol determinante en la formulación de estrategias para la elaboración de políticas conservadoras para contrarrestar esas fluctuaciones del ambiente y su influencia en la regulación del ciclo del agua, tanto en la labranza como en energía, así como el abastecimiento de agua

limpia y la disminución del impacto de eventos intensos; por ello, resulta de vital importancia la realización de planes de adaptación con otros sectores.

2.2. Análisis interpretativo de sus principales variables: dimensiones y teorías que lo sustentan

Las llamadas **Políticas Públicas Multisectoriales**, vistas como *variables* de estudio, tienen un sustento doctrinario, se basan en *teorías*, una de ellas es la denominada *Public Choice*, o también conocida, de acuerdo con López (2016), como la teoría de la elección racional, la cual se funda en el interés propio del ser humano y su relación en la toma de decisiones, en forma organizada, sin perder de vista el horizonte que desea alcanzar. Por su parte, la teoría neoinstitucionalista está orientada a la búsqueda de los resultados políticos y sociales, a partir de la función que cumplen las instituciones, propiciando espacios de comunicación en donde sus actores puedan operar en forma interdependiente. Teoría que es asumida, por cuanto se busca a través de ella lograr el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos forestales y de este modo asegurar la calidad de vida para las generaciones futuras, tal como lo contempla el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en su objetivo tercero para el año 2050. Ello significa, en todo caso, la eficacia de un Plan de Desarrollo y Equidad Territorial; de tal modo que al momento de planificar las políticas públicas se tengan claras cuáles son las tareas urgentes que se deben solucionar, en cada una de las realidades regionales, por su heterogeneidad geográfica, así como de la explosión demográfica, que finalmente termina caracterizando una determinada actividad productiva propia del lugar, circunstancia que amerita ser conocida desde los gobiernos locales y regionales. Esta eficacia se construye a partir de la relación de políticas sociales y económicas, se ve reflejada en el empleo público, el desarrollo social sostenible y favorece el crecimiento y el desenvolvimiento en las distintas fases del desarrollo del ser humano dentro del núcleo y su entorno social.

Desde el punto de vista de la **dimensión multisectorial**, esta se orienta en articular esfuerzos entre los distintos sectores con la única intención de preservar, conservar, fortalecer y salvaguardar, en el caso concreto, el ecosistema natural frente a la deforestación de los bosques, dentro de un contexto

en donde convergen poblaciones o comunidades con múltiples necesidades que radican en territorios determinados. Ante tal situación es que se dio paso a la creación de gobiernos descentralizados con la finalidad de estar más cerca de los problemas de tala ilegal y que en la actualidad es asumida como una actividad normal en diversas zonas del país.

Por su parte, la **dimensión multidimensional** hace referencia a un tema axiológico que guarda relación con el aspecto económico, político, social y territorial; pone énfasis en criterios transdisciplinarios constructivistas, es decir, implica una interrelación entre territorio local con el regional y nacional (local-regional-nacional) para afrontar los impactos negativos de la globalización. Se resalta el verdadero rol que juega el gobierno a través de políticas de descentralización; para el logro de este fin se deberá incluir en estas políticas públicas un matiz de carácter ambiental que funcione como señal de las claras intenciones de un Estado protector y conservacionista en temas forestales, a este efecto sirve como fundamento la gestión del desarrollo forestal-ambiental en forma sostenible. Para conseguir dicho fin es necesario el compromiso de los distintos actores en cada uno de los niveles de gobierno con el único objetivo de buscar el bienestar social, cultural y territorial, sobre la base de la gobernanza ambiental como elemento determinante en la Política Nacional del Ambiente¹, toda vez que el Gobierno peruano tiene como objetivo prevenir, reducir y dar seguimiento a los delitos de carácter ambiental, en específico la tala ilegal, entre otros; y a la vez fomentar algún tipo de mecanismo de articulación multisectorial entre cada una de las instituciones comprometidas con el medio ambiente. Ello debido a que la teoría neoinstitucional considera como actores no solo a los diversos ministerios del Estado, sino también se centra en la sociedad, a la que define como un actor partícipe en la elaboración de las políticas nacionales forestales.

En efecto, por el año 1970 se elaboró el llamado Informe Meadow, en él se definió la existencia de algunos actos contaminantes que dan lugar a ciertos parámetros para alcanzar el desarrollo y el apogeo de las sociedades, en donde

1 Decreto Supremo n.º 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, de fecha 22 de julio de 2021 y publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 25 de julio de 2021.

cobran importancia las actividades económicas y su relación con el medio ambiente (Méndez, 2003). Es por ello que en 1972 la Conferencia de Estocolmo buscaba ser congruente con los asuntos concernientes a la preservación y el cuidado de nuestro medio ambiente y su relación con el crecimiento sostenible de las riquezas naturales y el manejo responsable, apropiado y oportuno de los recursos naturales. Asimismo, en el Informe Brundtland (1987) se considera que el desarrollo sostenible consiste en tener que complacer las necesidades de nuestra sociedad de hoy, sin atentar contra el desarrollo humano de las futuras generaciones, en búsqueda de la satisfacción propia; esto motivó que en la Agenda 2021 (1992) se resalte que si bien los países tienen derecho al aprovechamiento de las reservas naturales, este debe realizarse de manera sustentable y razonable, sin perjudicar el medio ambiente (Tetreault, 2008).

De igual modo, se tiene como segunda variable de estudio la **tala ilegal**, que también se encuentra definida a través de teorías, entre ellas, la teoría de economía ambiental, que se sustenta en cómo el actuar de las personas se encuentra reflejado en sus acciones y/o comportamientos con el medio ambiente como producto de las actividades económicas que desarrollan, estas producen desperdicios que finalmente terminan dañando al ecosistema natural (Labandeira *et al.*, 2007). Bajo esas circunstancias hace uso de investigaciones de índole económica, para ventilar cuestiones medioambientales, así, por ejemplo, la rentabilidad. Igualmente, se tiene la teoría de la economía de los recursos naturales (Randall, 1985), que circunscribe su análisis en nuestro entorno natural, por el rol que desempeña en la sociedad como un «agenciador» de insumos (materias primas) y su íntima relación con el sistema financiero y su conexión con la naturaleza, reflejada en las actividades manufactureras y de consumo. En cuanto a la teoría de la economía verde, su aplicabilidad tiene que ver con el uso eficiente de los recursos naturales, en la que prevalece la dicotomía inversión-medio ambiente; es decir, existe una consonancia con la naturaleza y los aspectos económicos y laborales, es una especie de sistema protector que busca la interacción entre la riqueza (actividad económica) y el uso razonable y sustentable de los recursos naturales (Loiseau *et al.*, 2016). Y, finalmente, tenemos la cuarta teoría, denominada la **economía ecológica**, que se basa en esa relación habitual y continua;

dicho de otro modo, debe existir una conexión entre el aprovechamiento del entorno, la conducta del ser humano y el actuar de este con sus actividades económicas. Por tanto, es precisamente esta característica lo que hace que a esta teoría se la califique como multidisciplinaria, sistemática y holística, pues busca en todo momento que los conflictos socioambientales y las políticas nacionales no sean distantes entre sí, sino que toquen distintos puntos de las problemáticas ambientales. Busca, asimismo, la participación de sus actores, que en vez de orientarse por el mercado desmedido y descontrolado de las actividades industriales, prioricen los movimientos sociales ecologistas.

En consecuencia, resulta aceptable para el tema de la tala ilegal en comunidades campesinas que esta sea afrontada desde una perspectiva multidisciplinaria, bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos forestales que se vean reflejados en las políticas públicas. De igual modo, que estas se orienten a priorizar las relaciones saludables de las actividades económicas con la naturaleza, sin que los conflictos socioambientales lleven a una aceptación por parte de los gobiernos en un atentado abierto y desmedido contra los recursos naturales, que ponga en jaque el equilibrio de nuestros ecosistemas, lo cual merece toda nuestra atención para su protección y su conservación.

En esa misma línea argumentativa es que podemos definir que por tala ilegal se entiende a todo uso irrazonable e insostenible de los recursos forestales en contravención de las normas que regulan la extracción forestal (Andaluz, 2005). De la misma forma, Ipenza (2019) define a la deforestación como aquella acción que promueve la tala indiscriminada y permanente de nuestros bosques, bajo el argumento del cambio de uso de tierras agrícolas sin mayor sustento ambiental (autorización o permiso por parte de la autoridad competente). Esta es realizada por la conducta humana en búsqueda de una actividad económica de carácter industrial, en donde para nada le interesa el bienestar de nuestros ecosistemas naturales.

Respecto a la **dimensión socioambiental y territorial**, esta busca promover sistemas de aprovechamiento sostenible y conservación, así como el ordenamiento y, en efecto, determinar la zonificación, para identificar u ordenar

el uso mayor de suelos y de este modo poner en valor las tierras. Asimismo, se tiene la **dimensión económica**, definida como toda actividad que se desarrolla en el ámbito forestal, que debe ampararse en un plan de manejo ambiental a fin de que su aprovechamiento (transformación y comercio forestal) sea sostenible, y que promueva mecanismos de inversión pública y privada. Además, es preciso indicar que controlar la deforestación significa enfrentarse al crimen y a la corrupción tan profundamente arraigadas (Viera *et al.*, 2022). Por otro lado, se tiene qué se entiende por la **dimensión política** y cómo influye de manera decisoria en la supervivencia de un medio ambiente saludable, factible y funcional a largo tiempo, orientado al crecimiento sostenible del país, mediante la tutela y la preservación de los recursos forestales como patrimonio de la nación.

2.3. Breves conceptos sobre terminología forestal

Como último punto de este segmento, se procede a desarrollar las definiciones, que abarcan las variables con sus respectivas dimensiones, fundamentadas por varios autores, quienes han contribuido al presente estudio:

2.3.1. Ambiente

El conjunto de elementos sociales, culturales, económicos, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinados; se trata entonces de regular las conductas humanas para lograr una armónica interacción del hombre con el ambiente, a efectos de que las complejas manifestaciones sociales, culturales y económicas coadyuven a mantener inalterados los procesos naturales o impacten lo menos posible en ellos; esto, en última instancia redundará en una calidad de vida acorde con la dignidad humana. (Andaluz, 2016, pp. 33-34)

2.3.2. Objetivos de desarrollo sostenible

Son medidas tomadas por los líderes del mundo para proteger y conservar el planeta, también denominados objetivos globales, los cuales fueron

adoptados por las Naciones Unidas en el 2015 con la única finalidad de conseguir un mundo más próspero, justo y sostenible para las generaciones futuras hacia el 2030. En específico, según nuestro estudio, se deben adoptar medidas y acciones urgentes para evitar la pérdida de hábitats y la biodiversidad, considerados como patrimonio común en el mundo (ODS 15) (Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

2.3.3. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor)

Es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de los bosques, para su sostenibilidad, de acuerdo con la política y estrategia nacional de gestión integrada de los recursos naturales que establezca el Ministerio del Ambiente. (Osinfor, s. f.)

2.3.4. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor)

«Organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, [...] adscrito al Ministerio de Agricultura. El Serfor es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre» (Ley n.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, art. 13).

2.3.5. Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS)

Es competente para realizar la fiscalización ambiental de las obligaciones que se encuentran reguladas dentro del marco normativo forestal y de fauna silvestre vigente, al ejercer su potestad sancionadora y emitir el informe fundamentado, tal como lo establece el numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley General del Ambiente (Ley n.º 28611) (Ley n.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre).

2.3.6. Gobiernos regionales

Un gobierno regional «es aquel que desarrolla acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción y en donde aún no se han transferido las funciones del SERFOR» (literal e del artículo 51 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales).

2.3.7. Ética ambiental

«Consiste en el estudio de las cuestiones y principios normativos relacionados con las interacciones de los seres humanos con el ambiente natural, y con sus contextos y consecuencia» (Attfield, 2010, p. 75).

2.3.8. Conservación

Es todo comportamiento orientado a evitar el menoscabo al medio ambiente; ello involucra todas aquellas acciones que busquen gestionar políticas de tutela normativa de las áreas o zonas que tienen un significado ecosistémico para nuestra sociedad y el mundo entero (Feilden, 2004).

2.3.9. Preservación

Incide más en el tema preventivo en defensa y salvaguarda; busca en todo momento afianzar políticas articuladas con estrategias claras y loables que tengan como objetivo común el cuidado de nuestros recursos frente a eventuales atentados (daños o peligros). En otros términos, la preservación es considerada como un «principio [...] fundamental en la actuación ambiental, debido al alto potencial de irreparabilidad de los daños ambientales, es de atención a riesgos de forma previa y en el funcionamiento del mismo» (Ortega y Alonso, 2013, p. 40).

2.3.10. Educación ambiental

«Proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación, cuyas principales características son el reconocimiento de los valores, desarrollo de conceptos, habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante» (Valera y Silva, 2012, p. 196).

2.3.11. Transversalidad

Tiene relación con descubrir el origen de los recursos naturales, desde el momento en que han sido aprovechados, así como la forma y las circunstancias de su transformación, desde el bosque hasta su comercialización y/o transformación. Es necesario tomar acciones de control social, por ser un tema relevante en las políticas ambientales a fin de evitar un uso irracional de nuestros recursos forestales (Gallo, 1999).

2.3.12. Desarrollo sostenible

«Proceso que promueve la sostenibilidad, aunque la historia de desarrollo ecológicamente insostenible que se fundamenta en el crecimiento económico es predominante» (Adelman, 2018).

2.3.13. Deforestación

Tala indiscriminada de áreas boscosas sin ningún criterio técnico y normativo de carácter ambiental; lo que conlleva al cambio de uso de zonas boscosas con hábitats intangibles y de gran relevancia ecosistémica en áreas de tierras agrícolas o urbanas, que en muchos de los casos es realizado al margen de la legalidad para un enriquecimiento de unos pocos en desmedro de toda una sociedad que tiene el derecho de vivir en un ambiente saludable y armónico (Smith y Schwartz, 2015).

2.3.14. Reforestación

«Conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles» (Hernández, 2010, p. 11).

2.3.15. Estrategia ambiental

Como tal ha sido referenciada o tomada en cuenta en la Agenda 21, por primera vez, y fue rubricada en la Cumbre de la Tierra, donde se hizo extensiva de manera imperativa a todos los países que la conforman, a fin de que adopten estrategias de corte ambiental en sus políticas públicas en las que prime la conservación y la defensa del ambiente. Esta última debe ser tarea

de todos y cada uno de los entes o áreas que forman parte del aparato del Estado, y debe tener como actores tanto al sector privado como público y a la ciudadanía que lo conforma (Rodríguez, s. f.).

2.3.16. Gobernanza ambiental

Involucra temas de carácter ambiental, en mérito a la interrelación entre gobierno y sociedad, bajo el respeto de las normas como producto de una política ambiental eficiente y eficaz con resultados visibles en aras del amparo y el sostenimiento del entorno ambiental (Fontaine *et al.*, 2007).

3. RESULTADOS: PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA EFICAZ Y EFICIENTE

3.1. Denominación

Propuesta de estrategia de articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en una comunidad campesina de Lambayeque.

3.2. Justificación

En la actualidad, nuestro país afronta una problemática que se viene agudizando ante la carencia de una política pública que incluya estrategias orientadas a establecer y optimizar de manera sostenible la relación biunívoca entre el bosque y la supervivencia o la calidad de vida de los pobladores. Por tal razón, urge contar con una serie de estrategias, que deben estar conectadas para mitigar los índices de pérdida de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que nos brindan los bosques secos de las comunidades campesinas de Lambayeque. Dichas estrategias deben verse reflejadas en objetivos viables que promuevan acciones articuladas entre las instituciones del Estado, en todos los sectores y los niveles de gobierno, para consolidar una eficiente y eficaz gestión forestal y de este modo evitar la tala ilegal. Por otro lado, se debe afianzar la reconstitución de los bosques a través de la silvicultura como una posibilidad real de desarrollo y una forma de mejorar el ecosistema del planeta y con ello restablecer la condición de vida del hombre-naturaleza.

Esta circunstancia se relaciona directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: «Vida de ecosistemas terrestres»; y, de la misma manera, el ODS 18: «Trabajo decente y crecimiento económico».

3.3. Introducción

En el tiempo actual, es importante entender cómo las actividades humanas vienen impactando de manera significativa en nuestro entorno al generar efectos dañinos para el medio ambiente. La desertificación es una de estas consecuencias perjudiciales que puede aparecer a causa de la deforestación agresiva y constante de los bosques secos de las comunidades campesinas de Lambayeque. En efecto, para garantizar un mañana más sostenible resulta pertinente diseñar una propuesta de estrategia en la cual se plasmen ideas, conocimientos, procedimientos, que contengan soluciones concretas, a través de la construcción de un proyecto que busque materializar y perfeccionar la articulación de la política pública multisectorial en la lucha contra la tala ilegal. Ello con la finalidad de lograr que las alternativas y las respuestas planteadas ante este problema se puedan ejecutar. Esto permitiría un eficiente y eficaz control forestal al interior de una comunidad campesina de Lambayeque, a través de una labor multidisciplinaria con objetivos y metas concretas en consonancia con el entorno económico-social y político, que hagan posible garantizar el manejo sostenible y sustentable de nuestro patrimonio forestal, propuesta que ha sido validada por el juicio de tres expertos en la materia.

3.4. Objetivos

3.4.1. Objetivo general

Establecer el criterio de la transversalidad, generadora de una inteligencia colectiva, para que sea más funcional y competente la articulación de políticas públicas multisectoriales en una comunidad campesina de Lambayeque.

3.4.2. Objetivo específico

Trazar una estrategia transversal de gestión forestal con la finalidad de conseguir una efectiva y eficaz articulación de políticas públicas multisectoriales en la pugna para evitar la tala ilegal en una comunidad de Lambayeque.

3.5. Planeamiento de estrategias y actividades

3.5.1. Estrategia 1: formulación de marco normativo

- Implantar protocolos de observancia obligatoria por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental, de nivel nacional y regional sobre el área geográfica, a fin de realizar acciones de supervisión, control y vigilancia para la conservación de los bienes y los servicios ambientales de los bosques secos dentro de las comunidades campesinas Santo Domingo de Olmos, Tongorrape, Santa Lucía de Ferreñafe, San Julián de Motupe, Virgen Purísima de Jayanca, Santa Catalina de Chongoyape, San Francisco de Asís de Salas, San Pedro de Mórrope, San Antonio de Laquipampa, entre otras, todas ellas ubicadas al interior del departamento de Lambayeque.
- Crear corredores de concesiones (forestales de productos maderables y no maderables, tierras de comunidades campesinas, conservación, ecoturismo), a través de la emisión de directivas y su consecuente exposición y capacitación para ser plasmadas en áreas de alto valor de conservación y fragilidad ecosistémica.

3.5.2. Estrategia 2: monitoreo espacio-tiempo

- La comprobación de las acciones y/o medidas adoptadas como producto de la intervención estatal regional y local sobre la deforestación suscitada dentro de un contexto geográfico.
- La comprobación de cómo las tendencias políticas y los instrumentos de gestión que se vienen aplicando resultan eficaces, así como su variabilidad en el devenir del tiempo; se requiere un monitoreo permanente a efectos de que se delimiten, se comparen y se investiguen los cambios suscitados en los actores, los intereses y los impactos que se dan en los procesos de deforestación por la tala ilegal en comunidades campesinas de Lambayeque.

3.5.3. Estrategia 3: capacitaciones

- Programación y ejecución de talleres que permitan conocer y evaluar las consecuencias de la existencia de una determinada política pública multisectorial aplicada en los procesos de deforestación y de qué manera se ha visto influenciada por los diversos actores, sean estos de carácter institucional, económico, político o social, durante un lapso de tiempo, al interior de una comunidad campesina que forma parte de la administración local. Deben realizarse las siguientes preguntas: ¿han aumentado los índices de deforestación con la aplicación de esta política?, ¿qué instrumentos de gestión forestal contiene la aplicación de esta política a efectos de preservar la biodiversidad de nuestros bosques secos?

3.6. Metodología del plan de acción

Para la aplicabilidad de la presente propuesta se ha hecho uso de la metodología 5W2H, que guarda relación con la primera letra de las palabras en inglés que conforman dicho acrónimo y que aluden a siete interrogantes que deben ser contestadas para guiar cada una de las actividades que nos proponemos analizar, de esta manera:

5W:

What? = ¿Qué?

Why? = ¿Por qué?

Where? = ¿Dónde?

Who? = ¿Quién?

When? = ¿Cuándo?

2H

How? = ¿Cómo?

How much? = ¿Cuánto?

La aplicabilidad de esta metodología, en función de las interrogantes señaladas, permitirá tener un mapeo de todas aquellas actividades que se van a realizar, quién o quiénes serán los responsables de estas, así como el tiempo y el espacio o área geográfica sobre la cual se va a trabajar. Asimismo, debe estar debidamente documentado y sustentado por qué elegir tal o cual estrategia; lo que se hace es tener una información más detallada sobre cómo se pueden manejar los procesos de deforestación a consecuencia de la tala ilegal y cuáles son las ventajas o las desventajas al momento de su aplicación, con la finalidad de hacer más operativa la planificación de cualquier actividad.

3.7. Seguimiento del plan de acción

Todo plan de acción requiere de un monitoreo permanente y constante, basado en acciones de control y evaluación de carácter transversal, con el objeto de permitir la viabilidad y la aplicabilidad del plan, a efectos de que se puedan hacer los reajustes respectivos y necesarios en forma oportuna.

3.8. Fundamentos

Epistemológico: basado en los principios de la teoría de la calidad de W. E. Deming, referente científico sobre la mejora y la calidad de las empresas públicas y privadas, que permiten articular el planeamiento de las estrategias para una eficiente ejecución de las acciones previamente planificadas.

Axiológico: se sustenta en valores como la honestidad, la bondad, el respeto, la sensibilidad, la prudencia y la responsabilidad.

Sociológico: es de carácter inclusivo, pues participan los diferentes actores relacionados con el aprovechamiento sostenible de nuestro patrimonio forestal; se rescata sobre todo el bienestar de la población, ante los intereses de un grupo de personas.

3.9. Pilares

Políticas públicas: favorecen una mejor gobernabilidad en las entidades públicas, a través de directivas, decretos, ordenanzas, leyes u otros instrumentos legales que deban aplicarse a la presente propuesta. Asimismo, y como marco

normativo orientador se tienen la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley n.º 27658; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificación, la Ley n.º 27902; y el Decreto Legislativo n.º 1412, Ley de Gobierno Digital.

Gestión por resultados (PpR): para una efectiva y eficaz política pública multisectorial en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se requiere del planteamiento de una estrategia de gestión forestal que nos conduzca a adoptar decisiones, reflejadas en acciones concretas, y que se haga uso de información adecuada y veraz, capaz de ser contrastable en la realidad en cada caso concreto, a fin de obtener resultados confiables y reales.

Gestión por procesos: a través de esta propuesta se dará inicio a la elaboración de otras más con el único objetivo de ir mejorando día a día, en razón de los cambios sociales, económicos, políticos y ambientales que se pretenda seguir, sin perder de vista una interconexión o interoperabilidad de los distintos actores y sectores involucrados en temas de gobernanza forestal.

3.10. Principios

Responsabilidad: implica que las tareas asignadas, desde un inicio hasta la ejecución, el monitoreo, la supervisión, el control y la evaluación, sean asumidas y cumplidas dentro de un marco de responsabilidad, para la obtención de objetivos de carácter medioambiental a favor de la sociedad y por ende de los seres vivos que alberga.

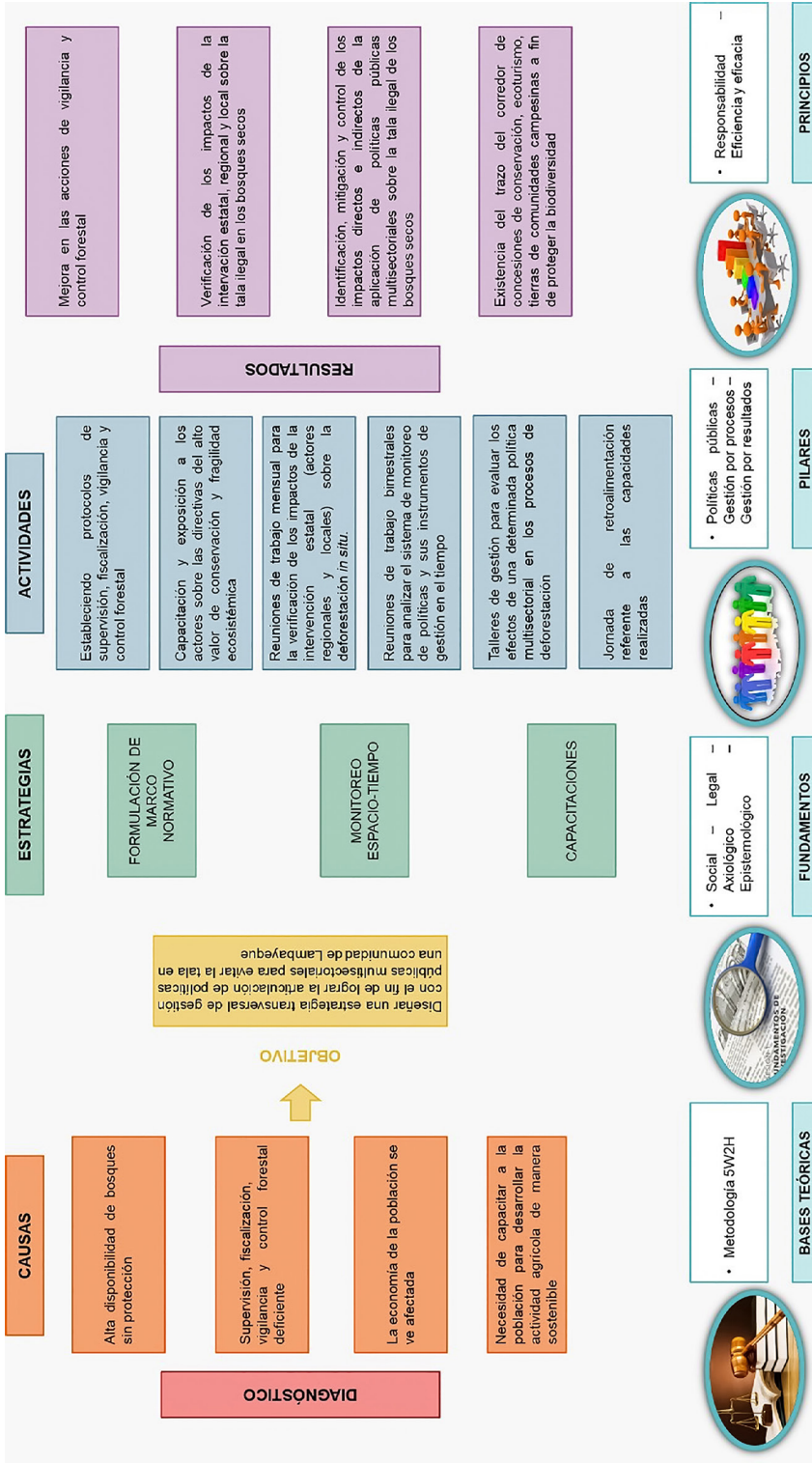
Eficiencia: está relacionada con el logro de los resultados en forma íntegra y multisectorial, los cuales tienen que ver con los objetivos previamente establecidos en la propuesta de una estrategia para la articulación de las políticas para evitar la tala ilegal.

Eficacia: es la consecución de resultados que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, con pleno respeto a nuestro entorno forestal, partiendo de los objetivos planteados por la entidad.

4. DISCUSIÓN

La presente estrategia tiene como intención fomentar y mejorar la interconexión entre las diversas entidades del Estado, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, sustentada en un criterio transversal que busque la combinación equilibrada de las políticas económicas y sociales, las cuales tengan como eje temático la gobernanza ambiental para la conservación de nuestros ecosistemas forestales, que nos proporcionan servicios ambientales útiles para los seres vivos que alberga. Por tanto, se debe rechazar la obsoleta percepción de una política bajo el modelo vertical, en donde cada sector es independiente para diseñar sus políticas; y si bien este tiene un orden de prelación entre sus necesidades, estas deberán consolidarse con temas relacionados con la preservación del medio ambiente, en específico para el caso *in comento*, la conservación de nuestro patrimonio forestal, a través de objetivos concretos y viables plasmados en una estrategia que involucre a cada uno de los sectores y los niveles. Para tal efecto, se propone un diseño (figura 1) que consiste básicamente en el mapeo de todas las actividades que se van a realizar, desde la formulación de un marco normativo (establecimiento de protocolos, directivas, etc., para la supervisión, la fiscalización, la vigilancia y el control), el monitoreo constante y permanente para la verificación sobre el trabajo que vendrían realizando los distintos actores; y, finalmente, las capacitaciones que involucren talleres para evaluar los efectos de una determinada política multisectorial, con el objetivo en común no solo de ir mejorando el proceso de descentralización, la calidad del empleo, la competitividad, la igualdad de personas y, sobre todo, la protección del medio ambiente, para que la estructura del Estado se convierta en un modelo horizontal y participativo.

Figura 1
Diseño de propuesta



5. CONCLUSIONES

1. La situación actual de los bosques secos de las comunidades campesinas de Lambayeque es preocupante, debido a la carencia de una estrategia adecuada que favorezca una eficaz y eficiente política pública que incluya a los distintos sectores que forman parte del Estado y que permita una interoperabilidad entre ellos. Esto se vería reflejado en acciones de supervisión, monitoreo, fiscalización, vigilancia y control forestal.
2. Se debe contar con una Política Pública Ambiental que afirme de manera categórica el derecho que tiene toda persona de vivir en un medio ambiente saludable. Con este fin se deben adoptar acciones de gobernanza y gobernabilidad forestal en forma inmediata, a través de una planificación que contenga estrategias viables, acordes con el contexto geográfico en donde se viene desarrollando la tala ilegal; y que, al amparo de la teoría de la economía ecológica, pueda primar la interrelación entre el uso sostenible de los recursos forestales y las actividades socioeconómicas que desarrolla el ser humano, sin causar mayor impacto a la biodiversidad del medio ambiente y los ecosistemas forestales.
3. Es necesario que se diseñe un paradigma de estrategia que involucre un monitoreo ambiental no solo de los índices de tala ilegal que padecen nuestros bosques, sino de la forma en que actúan cada uno de los actores y los sectores que se encuentran involucrados en la conservación y el aprovechamiento sostenible y sustentable del patrimonio forestal de las comunidades campesinas de Lambayeque, y que tenga como eje transversal la gobernanza ambiental y su aplicabilidad a través de las políticas públicas multisectoriales.

6. RECOMENDACIONES

1. Consolidar el accionar del Estado a través de la aplicación de estrategias viables y reales que permitan dotar a las políticas públicas en gestión forestal de efectividad y eficacia para evitar la tala ilegal al interior de los bosques secos de las comunidades campesinas de Lambayeque.
2. Fortalecer la supremacía del eje transversal de la preservación, la conservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio forestal, a través

de la interacción entre la naturaleza con las actividades económicas que desarrolla el hombre, acorde con lo que establecen los ODS 8 y 15, sujeto a acciones de supervisión, control, vigilancia y monitoreo permanente y periódico, en un marco de gobernanza, gobernabilidad, confianza e integración entre todos los actores.

3. La presente estrategia sirve para que aquellos que se encuentran comprometidos con el tema ambiental-forestal adopten una actitud reflexiva sobre la importancia de nuestros bosques para el planeta; asimismo, con la finalidad de que tomen, modestamente, como punto de partida esta propuesta para el verdadero cambio de las entidades del Estado, en su búsqueda de nuevas estrategias para futuras políticas públicas multisectoriales cuyo objetivo sea solucionar la tala ilegal en las comunidades campesinas de Lambayeque.

REFERENCIAS

- Adelman, S. (2018). Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el antropocentrismo y el neoliberalismo. En *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Edward Elga.
- Andaluz, C. (2005). *Mecanismos legales e institucionales para el control de la tala y comercio ilegal de madera*. Proterra.
- Andaluz, C. (2016). *Manual de derecho ambiental* (3.^a ed.). Iustitia.
- Attfield, R. (2010). La ética ambiental y la sostenibilidad global. En H. A. M. J. ten Have (ed.), *Ética ambiental y políticas internacionales* (pp. 75-95). Unesco.
- Feilden, B. (2004). *Conservation of historic buildings*. Elsevier.
- Fontaine, G., Van Vliet, G. y Pasquis, R. (2007). Prólogo. Experiencias recientes y retos para las políticas ambientales en América Latina. En G. Fontaine, G. van Vliet y R. Pasquis (eds.), *Políticas ambientales y gobernabilidad en América Latina* (pp. 9-25). FLACSO. <https://imas2010.files.wordpress.com/2010/06/fontaine-vliet-intro-politicas-ambientales.pdf>

- Gallo, S. (1999). Conocimiento y transversalidad. En *Theory of knowledge*. <https://www.bu.edu/wcp/Papers/TKno/TKnoGall.htm>
- Hernández, J. (2010). *Prácticas de reforestación. Manual básico*. Comisión Nacional Forestal. https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL_PRACTICAS_DE_REFORESTACION.PDF
- Ipenza, C. (2018). *Manual de delitos ambientales: una herramienta para operadores de justicia ambiental*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR); Sea Sheperd Legal (SSL).
- Labandeira, X., León, C. y Vázquez, M. (2007). *Economía ambiental*. Pearson.
- Loiseau, E., Saikku, L., Antikainen, R., Droste, N., Hansjürgens, B., Pitkänen, K., Leskinen, P., Kuikman, P. y Thomsen, M. (2016). Green economy and related concepts: an overview. *Journal of Cleaner Production*, (139), 361-371. <https://hal.inrae.fr/hal-02604567>
- López, I. M. (2016). Elección pública y análisis institucional de la acción gubernamental. *Economía Informa*, (396), 49-66.
- Meléndez, S. (2022). Políticas conservacionistas de los bosques en Latinoamérica 2016-2021: revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 3884-3900. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1779
- Méndez, F. (2003). La Cumbre de Johannesburgo y la participación de México: 30 años de esfuerzos multilaterales para avanzar hacia el desarrollo sostenible. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (67-68), 73-100. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/760>
- Mitchell, R. y Popham, F. (2008). Effect of exposure to natural environment on health inequalities: an observational population study. *Lancet*, 372(9650), 1655-1660.
- Ortega, L. I. y Alonso, C. (dirs.). (2013). *Tratado de derecho ambiental*. Tirant lo Blanch.
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor) (s. f.). *Información institucional*. <https://www.gob.pe/institucion/osinfor/institucional>

- Peña-Azcona, I., Ortega-Argueta, A., García-Barrios, R. y Elizondo, C. (2022). Áreas de conservación voluntaria en México: alcances y desafíos. *Revista de Ciencias Ambientales*, 56(2), 122-147. <https://doi.org/10.15359/rca.56-2.7>
- Perea-Ardila, M. A., Vaquiro, J. R. y Rodríguez-Valenzuela, J. (2022). Determinación de la cobertura y uso del suelo utilizando RapidEye en el Parque Nacional Natural los Nevados y su zona amortiguadora en Colombia. *Revista de Ciencias Ambientales*, 56(2), 148-176. <https://doi.org/10.15359/rca.56-2.8>
- Proética (2019). *Abordando el primer delito ambiental: tala ilegal. Los seis momentos del crimen*. <https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2019/10/tala-ilegal.pdf>
- Proyecto Probosque Seco-SERFOR, JICA (2020).
- Randall, A. (1985). *Economía de los recursos naturales y política ambiental*. Limusa.
- Rengifo, A. (2022). Políticas forestales en Latinoamérica 2016-2021: revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 96-109. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1474
- Rodríguez, L. (s. f.). *La estrategia medioambiental y la formación del profesional*. Universidad de Holguín «Oscar Lucero Moya».
- Smith, J. y Schwartz, J. (2015). *La deforestación en el Perú. Cómo las comunidades indígenas, agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y negocio trabajan juntos para defender la tala de los bosques*. WWF Perú. https://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/la_deforestacion_en_el_peru.pdf
- Tetreault, D. V. (2008). Escuelas de pensamiento ecológico en las ciencias sociales. *Revista Estudios Sociales*, 16(32), 227-263. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572008000200008
- Valera, F. y Silva, E. (eds.). (2012). *Guía de capacitación en educación ambiental y cambio climático*. USAID; CDCT; The Nature Conservancy.

Vieira, L. E., Fetz, M., Pastro, B. y Sousa, N. (2022). Violence and illegal deforestation: the crimes of “environmental militias” in the Amazon Forest. *Capitalism Nature Socialism*, 33(2), 5-25. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10455752.2021.1980817>

Fuentes normativas y jurisprudenciales

Ley n.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. *Diario Oficial El Peruano* (22 de julio de 2011).

Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *Diario Oficial El Peruano* (18 de noviembre de 2022).

Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1 (2015). https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Financiamiento

Este artículo se ha elaborado en el marco del informe de investigación de tesis para optar el grado de maestro en Gestión Pública denominado «Articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en una comunidad campesina de Lambayeque».

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

Recojo, análisis e interpretación de datos para el trabajo; redacción y aprobación final de la versión que se publicará.

Agradecimientos

El autor agradece a la comisión evaluadora por sus observaciones y sus revisiones para la confección del presente manuscrito.

Biografía del autor

Jaime David González Morales, abogado graduado y titulado en la Universidad Particular de Chiclayo, magíster en Derecho con mención en Ciencia Penal por la

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, magíster en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo, con estudios concluidos de doctorado en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Fiscal adjunto provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lambayeque.

Correspondencia

jgonzalesmdj@mpfn.gob.pe



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 4, n.º 5, enero-junio, 2024, 139-161

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v4i5.845

Análisis actual del ecosistema marítimo y una visión contemporánea de la contribución peruana en su preservación

Current analysis of the maritime ecosystem and a contemporary vision of the Peruvian contribution to its preservation

Análise atual do ecossistema marítimo e uma visão contemporânea da contribuição peruana para a sua preservação

HELAMAN JAHAIRO ZÁRATE PALOMINO

Academia Diplomática del Perú «Javier Pérez de Cuéllar»

(Magdalena del Mar, Perú)

Contacto: hzaratep@adp.edu.pe

<https://orcid.org/0009-0007-2190-6839>

RESUMEN

En la actualidad, existe una exacerbación de la preocupación por las circunstancias ambientales por las que atraviesa la humanidad, estas se remontan a décadas de continua contaminación de los diferentes ecosistemas que, históricamente, tuvieron inicio en la Revolución Industrial. Con el pasar de los años, espacios ambientales como el marítimo han sido vulnerados por la actividad del hombre. En ese contexto, se han establecido espacios de diálogo a nivel global para evaluar las presentes condiciones de dicho ámbito. El Perú no es ajeno a esta problemática, dado que también padece a causa de los detrimentos de la contaminación sobre su entorno marino; no obstante,

es importante resaltar su participación para la conservación de dicho espacio a través de diferentes iniciativas, proyectos y su cooperación en el establecimiento de acuerdos y normativas a nivel nacional e internacional, respectivamente.

Palabras clave: marítimo; presentes condiciones; conservación; participación; acuerdos.

Términos de indización: medio ambiente marino; contaminación marina; gestión ambiental; política ambiental; instrumento internacional (Fuente: Tesouro Unesco).

ABSTRACT

Currently, there is an exacerbation of concern for the environmental circumstances that humanity is going through, these go back to decades of continuous contamination of the different ecosystems that, historically, began with the Industrial Revolution. Over the years, environmental spaces such as the maritime have been damaged by human activity. In that context, spaces for dialogue have been established at a global level to evaluate the current conditions in said area. Peru is no stranger to this problem, given that it also suffers due to detriments of pollution on its marine environment; however, it is important to highlight its participation in the conservation of said space through different initiatives, projects and its cooperation in the establishment of agreements and regulations at the national and international levels, respectively.

Key words: maritime; present conditions; conservation; participation; agreements.

Indexing terms: marine environment; marine pollution; environmental pollution; environmental policy; international instrument (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

Atualmente, há uma exacerbação da preocupação com as circunstâncias ambientais pelas quais a humanidade atravessa, estas remontam a décadas de contaminação contínua de diferentes ecossistemas que, historicamente, tiveram início na Revolução Industrial. Ao longo dos anos, espaços ambientais como a área marítima foram violados pela atividade humana. Neste contexto, foram estabelecidos espaços de diálogo a nível global para avaliar as condições atuais dessa área. O Peru conhece bem este problema, visto que também sofre os prejuízos da poluição no seu ambiente marinho; no entanto, é importante destacar a sua participação na conservação do referido espaço através de diferentes iniciativas, projetos e a sua cooperação no estabelecimento de acordos e regulamentos a nível nacional e internacional, respetivamente.

Palavras-chave: marítimo; condições atuais; conservação; participação; acordos.

Termos de indexação: ambiente marinho; Contaminação marinha; gestão ambiental; política ambiental; instrumento internacional (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 26/8/2023

Revisado: 24/1/2024

Aceptado: 5/4/2024

Publicado en línea: 30/6/2024

1. INTRODUCCIÓN

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023), los océanos cubren más del 70% del planeta Tierra, albergan una gran variedad de recursos y especies en su amplio espacio, el cual es considerado como la biosfera más rica y grande a nivel global. Asimismo, producen aproximadamente el 50% del oxígeno que requerimos para subsistir, y cumplen una tarea importante en la mitigación de las consecuencias de la crisis ambiental que acontece en estos días mediante la absorción de dióxido de carbono y la captación de calor generado por estas emisiones. Sin embargo, estas funciones se ven

limitadas por el incremento de la contaminación de los diferentes ecosistemas en el planeta y, particularmente, de los océanos.

En los últimos años del presente siglo, es evidente el crítico impacto que acarrea la contaminación sobre diferentes entornos ambientales como el marítimo, el cual se degrada por diferentes actividades humanas que desembocan en accidentes como derrames de hidrocarburos acontecidos en el mar peruano, la sobreexplotación de recursos marinos, la emisión de gases tóxicos o el vertimiento de basura o diferentes desperdicios, con énfasis en la polución marítima por plásticos. Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2022) señala que el plástico supone el 85 % de la basura marina y apercibe que, para 2040, se habrá triplicado el volumen de contaminación por este elemento en las diferentes zonas marinas. Ante dicho contexto, los Estados y los diferentes entes nacionales e internacionales buscan aunar esfuerzos íntegros con el propósito de establecer espacios de diálogo, normativas y acuerdos que logren reducir el impacto negativo de la contaminación sobre este ecosistema y su preservación.

El interés por la conservación del medio ambiente y sus diversos espacios se ve reflejado en un acuerdo histórico como el de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1982, que fomenta el respeto por toda forma de vida del planeta, la preservación de cada parte de la superficie terrestre, hace un llamado al afianzamiento de un vínculo armonioso entre el hombre y la naturaleza, y busca promover el usufructo adecuado y mesurado de la variedad de ecosistemas naturales y sus recursos marinos y terrestres, debido a que estos son imprescindibles para el progreso y el desarrollo en diferentes ámbitos a nivel mundial.

Los océanos cumplen un rol sustancial en el crecimiento económico de los Estados, ya que, en un mundo globalizado, sirven como medio eficiente para el intercambio comercial de diferentes bienes y productos como alimentos o materias primas, los cuales permiten cubrir las necesidades humanas en el mundo. Asimismo, los océanos poseen una rica fuente de especies marítimas que son relevantes para el consumo de diferentes colectivos humanos en zonas costeras de los diferentes países. En adición, las aguas oceánicas son indispensables para mantener la temperatura y el equilibrio ambiental, sobre

todo en un contexto en que se ven grandes estragos por el calentamiento global, los cuales se reflejan en la alarmante expresión brindada por el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, en una rueda de prensa llevada a cabo el 27 de julio de 2023, en Nueva York, en la que refiere que «Ha llegado la era de la ebullición global»; es por eso que es importante tomar medidas contundentes para evitar consecuencias irreversibles y fomentar el cuidado del ecosistema marítimo.

Teniendo en cuenta la importancia del ámbito marítimo en los diferentes aspectos mencionados, se han conformado diferentes espacios multilaterales para enfocar la conservación y fomentar el uso sostenible de dicho entorno; por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Marítima Internacional (OMI) como organismo especializado de la ONU, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre otros entes internacionales, los cuales integran el interés de los diferentes Estados para optar por soluciones y concertar acuerdos que busquen evitar la degradación de los océanos, tales como el nuevo Tratado de Alta Mar, adoptado el 2023; o la Agenda 2030, establecida en el marco de las Naciones Unidas, que constituye un plan de acción global para brindar progreso social, crecimiento económico y preservación de todos los ecosistemas medioambientales.

Aparte de ello, diferentes Estados como el Perú también reflejan su disposición por el mantenimiento de los mares y los océanos a través de diferentes normativas como la Política Nacional Marítima 2019-2030, o las especificaciones en relación con el cuidado de ecosistemas marinos de la Ley General del Ambiente. Asimismo, el Perú mantiene una activa participación en la escena internacional mediante propuestas y acciones que busquen el consenso en el logro de convenios que permitan alcanzar el objetivo mencionado.

En virtud de lo expuesto, el objetivo de este artículo es brindar un panorama de la condición del espacio marítimo a nivel global y nacional que se encuentra afectado por la contaminación, así como las medidas y las propuestas de actores internacionales, incluyendo las del Perú, con el propósito de conservar el ambiente referido.

Figura 1

Derrame de hidrocarburos en la refinería La Pampilla



Nota. El derrame de petróleo en La Pampilla ocasiona grandes perjuicios al ecosistema marino peruano. Tomado de *El Comercio* (2022).

2. CONDICIÓN ACTUAL DEL SECTOR MARÍTIMO

2.1. Panorama del ambiente marino a nivel internacional

Conforme a la Resolución 63/111 (2008) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Día Mundial de los Océanos se conmemora el 8 de junio de cada año, fecha que fue propuesta por primera vez en 1992 tras el desarrollo de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, con el fin de festejar la relación entre el hombre y este ecosistema, así como remarcar los compromisos y los esfuerzos por su conservación.

Sin embargo, la primera Evaluación Mundial de los Océanos (ONU, 2015) indica que gran parte de estos han sufrido graves deterioros y que, si no se solucionan, estos pueden desencadenar consecuencias catastróficas e irreversibles que ya no permitirían acceder a sus grandes beneficios, como la variedad de recursos que proporcionan al ser humano, así como menoscabar su rol sustancial en el mantenimiento de la temperatura ambiental (pp. 10-16).

Asimismo, la segunda Evaluación Mundial de los Océanos (ONU, 2021) no brindó un mensaje alentador, debido a que no se presenciaron mejoras en las condiciones referidas en el primer informe; por el contrario, esta evaluación añade diferentes factores que han contribuido al detrimento del sector marítimo a los que denomina «fuerzas motrices» (pp. 6-7). Estas refieren a diversos procesos dinámicos e interacciones que han agravado la condición de los mares y los océanos, tales como la emisión de gases de efecto invernadero que provocan alteraciones climáticas, la sobreexplotación de recursos marinos por crecimiento poblacional, la contaminación de los océanos debido al aumento de las actividades económicas, entre otros factores que se deben considerar. En otros términos, es ostensible que el compromiso adquirido desde hace muchos años no se ha asumido cabalmente, ya que las consecuencias negativas sobre este ecosistema se acrecientan de manera acelerada.

Respecto al impacto del calentamiento global sobre el ámbito marítimo, es importante destacar el contexto climático mundial que señala la Organización Meteorológica Mundial (WMO, 2023) mediante el informe *Estado del clima en América Latina y el Caribe en 2022*, el cual indica que «la temperatura media anual mundial cerca de la superficie en 2022 fue 1,15 °C [1,02 °C a 1,28 °C] superior a la media de la era preindustrial (1850 a 1900)» (p. 5). Bajo esa circunstancia, el nivel de los mares se ha elevado considerablemente debido a la entrada de agua que procede desde tierra como consecuencia del deshielo de los glaciares y del manto de hielo de Groenlandia. A razón de esta problemática, países como Bangladesh, India o diferentes Estados insulares de Oceanía, podrían verse gravemente afectados por el aumento de inundaciones costeras y mayor erosión de playas.

En esa misma línea, el investigador Pavel Devyatkin (2022) afirma que el cambio climático calienta el Ártico tres veces más rápido que la media global de las últimas décadas, esto genera que el hielo de la zona ártica se reduzca o desaparezca de forma precipitada; por lo tanto, puede provocar efectos negativos para las especies que dependen de ese ecosistema y alteración drástica en los niveles de los océanos. No obstante, hay una gran probabilidad de que la apertura del Ártico facilite el incremento del transporte marítimo

y el desarrollo de diferentes actividades económicas como la exploración y la explotación de recursos naturales que alberga el océano Ártico. A modo de ejemplificación, este fue el caso de Rusia en el 2021, que presentó diferentes investigaciones para solicitar la ampliación de su plataforma continental en el Ártico, ya que el inciso 1 del artículo 77 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar, 1982) señala que «El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales» (p. 64). La concretización de estos supuestos y de las aspiraciones de diferentes Estados suponen el aumento considerable de los riesgos de contaminación y perjuicios en el hemisferio septentrional de nuestro planeta.

En relación con la Antártida, Andrea Peralta (2020) señala que, en los últimos cincuenta años, la península Antártica (extremo noroeste) es una de las regiones del planeta que se calienta más rápido:

con un aumento de casi 3 °C, provocando que la cantidad de hielo derretida se multiplicara por seis entre 1979 y 2017, alcanzando una pérdida de tres billones de toneladas de hielo. Este desequilibrio ya causó un incremento en el nivel de los océanos de 8 milímetros. (p. 35)

El contexto en mención refiere el crítico detrimento ocasionado en el hemisferio austral por el calentamiento a nivel global, ello representa una amenaza, no solo para el aumento del nivel de océanos, sino para la existencia de diferentes especies como el kril, considerado esencial por ser alimento de diferentes peces, ballenas o aves marinas, ya que su presencia en esta región se encuentra estrechamente relacionada con la abundancia del hielo, y su probable disminución o desaparición implicaría un riesgo para la fauna del ecosistema antártico.

En referencia al impacto negativo de la contaminación del ámbito marítimo por basura, los océanos se han convertido en grandes vertederos de diferentes desechos y desperdicios. En el marco de la Conferencia sobre los Océanos de las Naciones Unidas (UNOC), realizada en Lisboa entre el 27 de junio y el 1 de julio de 2022, Alberto Pacheco (2022), en representación del Cono Sur de América Latina y Caribe del Programa de las Naciones Unidas

para el Medio Ambiente (PNUMA), expresa y ratifica que la contaminación desde fuentes terrestres representa un 80 % de toda la contaminación en los océanos, y que un 85 % de la basura marina proviene de plásticos (p. 28). Asimismo, es importante destacar que el porcentaje restante de las fuentes contaminantes radica en las actividades de diferentes embarcaciones, pesca, derrames de hidrocarburos, extracción de recursos en altamar, entre otros. Dadas dichas circunstancias, son evidentes los perjuicios que se provocan sobre los mares y los océanos; por ejemplo, la disminución de diferentes especies marinas como ballenas o tortugas, la destrucción de ecosistemas arrecifales, la alteración de la vida en los fondos marinos por acumulación de basura o la proliferación de enfermedades como el dengue en zonas costeras.

Asimismo, la sobreexplotación de especies marinas representa otra amenaza al equilibrio y la conservación del ambiente marítimo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2019), mediante el informe del estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, indica que el 33.1 % de las especies marinas están clasificadas como sobreexplotadas y que el 85 % de las poblaciones de peces a nivel mundial corren el riesgo de ser explotadas ilegalmente (p. 105). Como ilustración icónica, el Comité Científico Internacional del Atún y Especies Afines al Atún en el Norte del Océano Pacífico (ISC, 2018) refirió que la población del atún rojo del norte del océano Pacífico descendió en un 97 % en el 2016, ya que se produjeron masivas capturas de alevines que aún no llegaron a su etapa reproductiva. Respecto a lo mencionado, es relevante destacar que el mismo peligro se encuentra latente para todas las especies marinas como la anchoveta, la cual es importante para la alimentación, la economía y la industria de nuestro país.

En síntesis, el ecosistema marino global se encuentra deteriorado por diversos factores mencionados como el calentamiento global, el vertimiento de desperdicios o la sobreexplotación de peces. Por consiguiente, este detrimento también implica consecuencias negativas para la flora y la fauna marítima, así como para el ser humano en las diferentes zonas costeras del planeta. Ante ello, diferentes entes internacionales como la ONU, el PNUMA o la OMI y Estados comprometidos como el Perú deben mantener esfuerzos y fomentar el trabajo cooperativo para preservar y proteger el ambiente marítimo.

2.2. Panorama del ambiente marino a nivel nacional

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), el frente marítimo o la línea costera del Perú tiene una extensión de 3080 kilómetros comprendidos entre la frontera con Ecuador y Chile, y abarca aproximadamente 790 000 km² de superficie. Dicho espacio cuenta con características particulares como una gran biomasa que alberga diferentes especies de flora y fauna marina, las cuales son indispensables para la productividad de diferentes sectores como la pesca y la industria. No obstante, el Ministerio del Ambiente (Minam, 2021), mediante el *Informe nacional sobre el estado del ambiente 2014-2019*, señala:

En los ecosistemas marinos y costeros (mar tropical, mar frío, islas y puntas, y manglares), las principales amenazas identificadas fueron la acuicultura industrial, la industria de hidrocarburos, la caza y colecta de fauna, la persecución de fauna, la pesca y colecta hidrobiológica a gran escala, la contaminación de aguas residuales, los residuos sólidos y el cambio climático; siendo este último quizá uno de los más importantes, pues podría causar grandes cambios en composición y abundancia de especies. (p. 199)

Ante dicha situación, es relevante evaluar las implicancias de estas amenazas sobre el ecosistema marino peruano.

Respecto al impacto del cambio climático sobre el mar peruano, el *Informe nacional sobre el estado del ambiente 2014-2019* indica que hay un incremento del calentamiento de la superficie oceánica, lo que afecta a la intensidad del fenómeno de El Niño; por ende, genera una gran alteración climática (p. 347). Además, ha producido una elevación del nivel mar que desemboca en la erosión de las zonas costeras y perjuicios a diferentes infraestructuras, también altera el sistema de afloramiento que es favorable para la productividad pesquera; a modo de ejemplo, Kathia Guevara (2023), tomando en cuenta datos estadísticos provistos por el Instituto del Mar del Perú, señaló que la anchoveta, principal fuente de ingresos del sector, registró el repliegue del 60 % de su biomasa entre 5 y 10 millas de la costa

peruana, este escenario representa un desafío para la economía peruana dada la importancia de esta especie en la industria pesquera de nuestro país.

Asimismo, el mar peruano ha sido víctima de desastres ecológicos como el acontecido en la refinería La Pampilla el 15 de enero de 2022, el cual, según la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA, 2022), se produjo por imperfecciones en el sistema de dirección ambiental en la descarga de hidrocarburos en el mar y a una reacción retardada para evitar la dispersión del petróleo vertido por las corrientes marinas, que logró llegar al litoral de diferentes distritos como Ancón o Santa Rosa. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Perú (OEFA, 2023) identificó, hasta el 4 de octubre de 2022, veintiséis zonas limpias de hidrocarburos de los noventa y siete lugares contaminados por dicho vertimiento. Este acontecimiento ha generado grandes controversias por su impacto negativo sobre la población de las zonas costeras afectadas y las especies marinas que habitan esa área.

En esa misma línea, Purca y Henostroza (2017) indican que se han encontrado grandes cantidades de fibras sintéticas en la superficie del mar peruano y en las costas de diferentes playas en el litoral, las cuales derivan de la industria de ropa, pesca o empaque. Estas partículas, principalmente de plástico, suponen una amenaza para la existencia y la preservación de la biomasa del ecosistema marítimo peruano. Este escenario es alarmante debido a que, de acuerdo con la Sociedad Nacional de Pesquería, las actividades pesqueras son un medio importante para sustentar alrededor de 250 300 puestos de trabajo (SNP, 2023, p. 19). Asimismo, el Perú es uno de los líderes en producción de aceite y harina de pescado; por consiguiente, la inadecuada gestión de desechos y contaminación de sus aguas oceánicas también implica una considerable reducción en la productividad y en el crecimiento económico.

Otro aspecto que se debe considerar de la situación actual del ecosistema marino peruano es la manera en que se desempeña la actividad pesquera, dada su gran relevancia en la economía de nuestro país; sin embargo, «el 70 % de la pesca artesanal e industrial desarrolla actividades dentro de la informalidad» (Aquiye, 2019, p. 47). Esta situación daña críticamente el ciclo reproductivo de las diferentes especies que alberga el mar peruano y, además,

puede generar su extinción. Adicionalmente, también hay evidencia de la falta de conciencia de diferentes personas que recurren a la pesca con explosivos en el litoral peruano, tal como el reciente caso ocurrido en la Reserva Nacional de Paracas y reportado el 18 de julio de 2023 por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). No obstante, este modo ilegal de ejercer la actividad pesquera se viene desarrollando progresivamente desde hace muchos años en diferentes zonas como «Tumbes (19,6%), Piura (11%), Chimbote (15%) o Lambayeque (28,9%)» (Imarpe, 2007, pp. 8-9). Bajo ese contexto, es importante considerar que

la detonación de una dinamita a 14 m de profundidad, mata al 100% de los peces a una distancia de 7 m, mata 64% de los peces a 107 m y mortandad del 10% de peces a 207 metros la explosión. (Ganoza *et al.*, 2015, p. 109)

De acuerdo con lo mencionado, son evidentes las repercusiones negativas que generan estas acciones sobre la biomasa del mar peruano.

En resumen, el ambiente marítimo del Perú y la variedad de flora y fauna que la conforman se ven afectados por diversos factores como los ambientales, que radican en el cambio climático, o por actividades del hombre que producen perjuicios como derrames de hidrocarburos, vertimiento de desechos o pesca ilegal. Estos representan amenazas para todos los ecosistemas a nivel nacional, y es mandatorio que se mantengan los esfuerzos y las medidas eficientes para mitigar sus efectos sobre el medio ambiente.

3. PARTICIPACIÓN PERUANA EN LA LUCHA POR LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS

La República del Perú es considerada como un Estado marítimo debido a la gran extensión de sus aguas oceánicas y a la posesión de una rica variedad de recursos en esas áreas. Además, el numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley General del Ambiente (n.º 28611) indica que «el Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios

ambientales de importancia nacional, regional y local». Dichas referencias dan a conocer los principios y el compromiso que tiene el Perú respecto al cuidado y a la lucha por la preservación del ecosistema marítimo a nivel nacional e internacional, dada su importancia y los beneficios para el desarrollo y el crecimiento de nuestro país.

En el ámbito internacional, el Perú ha mostrado una gran presencia en diferentes organizaciones multilaterales como la Organización Marítima Internacional (OMI) como organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas; aparte de ello, participa en diversos foros de diálogo o cumbres como la Conferencia de las Partes (COP), que se realiza en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), entre otros. Dichos espacios integran a diferentes Estados con el propósito de plantear, debatir y tomar medidas para lidiar con las circunstancias que aquejan al medio ambiente, incluyendo al ecosistema marítimo. Como parte de la puesta en práctica de los principios que avala la política exterior de nuestro país, el Perú defiende fervientemente el diálogo y la búsqueda del consenso para establecer acuerdos que permitan afrontar la problemática especificada; asimismo, también participa mediante propuestas que cumplan con las expectativas de sus socios internacionales y que logren abordar soluciones para las amenazas sobre el ambiente marino.

Según el Ministerio del Ambiente (Minam, 2022), nuestro país es parte de los veinte Estados megadiversos; es por esa razón que participa en la toma de decisiones a nivel mundial respecto a la preservación de la biodiversidad. Tal fue el caso de la presencia peruana en la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (COP15) llevada a cabo entre el 7 y el 19 de diciembre de 2022 en Montreal, Canadá; espacio en que el Perú asumió el compromiso de implementar la Iniciativa 30 × 30, que implica conservar y fomentar el uso sostenible de, al menos, el 30% de los ecosistemas terrestres y marinos. Asimismo, también es relevante destacar la participación de nuestro país en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, del 27 de junio al 1 de julio de 2022, en Lisboa, Portugal, en la cual el Perú fue partícipe del diseño de una hoja de ruta que permita la conservación de los océanos. Estas y otras acciones son parte de

la conglomeración de intereses e importancia que brindan el Perú y otros países para preservar el ecosistema marítimo; y muestra de dicha cooperación concluye en acuerdos trascendentales como el reciente Tratado de Alta Mar, adoptado el 19 de junio de 2023 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el presente contexto en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) indica que los plásticos ocupan el mayor porcentaje de los desechos vertidos en los océanos, el Perú y Ruanda marcaron un hito histórico en la presentación de una iniciativa que culmine en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para abordar este problema. Dicha propuesta fue presentada en la Conferencia Ministerial sobre Basura Marina y Contaminación Plástica en el marco del PNUMA, desarrollada del 1 al 2 de septiembre de 2021, en Ginebra, Suiza; y adoptada en la quinta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA) en marzo de 2022. Actualmente, existe el Comité Intergubernamental de Negociación (INC), grupo de trabajo que, con la participación del embajador peruano Gustavo Meza-Cuadra en nombre de nuestro país, tiene a cargo la elaboración de un borrador compuesto por medidas que busquen limitar la producción de plásticos. Aparte de ello, el Perú también se adhirió al Protocolo de Londres de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (1972), en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), en el 2018; mediante el cual nuestro país asume el compromiso de fomentar el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del mar. Estos actos refieren al ímpetu peruano de participar y fomentar la cooperación entre los Estados en aras de salvaguardar la integridad del ecosistema marítimo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021) indica que un tercio de las poblaciones de peces a nivel global es explotado de manera insostenible; sin embargo, los gobiernos proporcionan 22 mil millones de dólares cada año en subsidios perjudiciales que promueven indirectamente la pesca ilegal y no reglamentada (p. 2). Bajo ese contexto la Organización Mundial del Comercio (OMC) fomentó la adopción del

Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca el 17 de junio de 2022, el cual prohíbe subvenciones a la pesca no declarada, así como la pesca en zonas no reguladas de altamar y de poblaciones de especies sobreexplotadas. Bajo esa normativa, el Perú fue el primer país latinoamericano en ratificar dicho instrumento jurídico como muestra de su interés en la preservación de las aguas oceánicas y su biomasa.

En adición, la Constitución Política del Perú (1993), mediante la Declaración del Congreso Constituyente Democrático, indica:

Perú, país del hemisferio austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, y conforme con los derechos y obligaciones que tiene como parte consultiva del Tratado Antártico, propicia la conservación de la Antártida como una Zona de Paz dedicada a la investigación científica, y la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que corresponden a la Nación, promueva en beneficio de toda la humanidad la racional y equitativa explotación de los recursos de la Antártida, y asegure la protección y conservación del ecosistema de dicho Continente.

Referencia que da a conocer la importancia que tiene el continente blanco para el Perú, ya que mediante la construcción de la Estación Científica Antártica «Machu Picchu» (ECAMP), ubicada en la isla Rey Jorge, en la Antártida, y la realización de expediciones científicas a cargo de la Marina de Guerra del Perú, nuestro país ha logrado exploraciones significativas como la evaluación del retroceso acelerado de glaciares antárticos y su nexa con el cambio climático, estudios de biodiversidad y especies marinas como el kril, o ha conseguido entender procesos físicos y dinámicos de la oceanografía antártica (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020, pp. 17-24). Investigaciones que son de utilidad para todos los actores internacionales interesados en la preservación de este ecosistema, así como símbolo del fomento que ejerce el Perú por el cumplimiento de todos los compromisos y los objetivos especificados en el Tratado Antártico.

En el ámbito nacional, a través de las diferentes instituciones establecidas, el Perú enfatiza la elaboración de normativas que permitan mitigar los perjuicios y preservar su ecosistema marítimo y el medio ambiente en general.

Con el fin de abordar las diferentes temáticas relacionadas con la preservación del mar peruano, la concretización de la Política Nacional Marítima (PNM), por medio del Decreto Supremo n.º 012-2019-DE, marca un hito histórico en el establecimiento de objetivos prioritarios, como fortalecer la influencia peruana en asuntos marítimos internacionales, fortalecer actividades productivas en el ámbito marítimo, incrementar el comercio de manera sostenible y diversificada en el ámbito marítimo, asegurar la sostenibilidad de recursos y ecosistemas marítimos, y fortalecer la seguridad en el ámbito marítimo; los cuales radican en el esfuerzo de consolidar el fin principal de conservar el ámbito marino peruano.

En esa misma línea, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú indica que «el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas». Nuestro país, a través del Decreto Supremo n.º 008-2021-MINAM, creó la primera área natural protegida completamente marina del Perú, la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, frente al departamento de Ica, cuyo propósito es preservar una superficie de 62 392.0575 km² del mar peruano, así como las diferentes especies marinas y los recursos hidrobiológicos que alberga.

Asimismo, el Congreso del Perú emitió, en el 2018, la Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables (Ley n.º 30884) que, a través del inciso 1.2 del artículo 1, indica que

la finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.

Esta ley busca establecer diferentes lineamientos que permitan reducir el uso del plástico, considerado como el mayor contaminante de espacios oceánicos, según el PNUMA; por lo tanto, lograr la conservación de la

biomasa del mar peruano. Aparte de ello, es importante resaltar el propósito que esta normativa comparte con la Ley General de Pesca, emitida por Decreto Ley n.º 25977, el 22 de diciembre de 1992, la cual también tiene por objeto la conservación de la biodiversidad marina, así como normar la actividad pesquera de nuestro país; además, especifica la prohibición de extraer especies hidrobiológicas con métodos ilícitos como el uso de explosivos (artículos 1 y 76). Hechos que, actualmente, amenazan la integridad de la diversa flora y fauna que conservan las aguas oceánicas peruanas.

En definitiva, es evidente el interés que tiene el Perú en la búsqueda de concreción de medidas a través del diálogo y el consenso en diferentes entes internacionales como la ONU o la OMI, y mediante la normativa que emite a través de sus organismos nacionales constituidos; ya que solo de ese modo es posible regular las diferentes situaciones que amenazan el ambiente marino a nivel nacional y global.

4. CONCLUSIONES

El artículo concluye que el ecosistema marítimo, a nivel internacional y nacional, se encuentra amenazado por factores ambientales como el cambio climático, y por la mala gestión de actividades económicas que radican en el vertimiento de desperdicios y desechos en aguas oceánicas, emisiones masivas de dióxido de carbono o gases tóxicos, derrames de hidrocarburos, pesca ilegal, entre otros. Estos provocan consecuencias negativas para la existencia de la biomasa marina, así como para la salud del ser humano; además, el detrimento del espacio marino perjudica el crecimiento económico de países, como el Perú, en los que prevalece la pesca como una de las actividades productivas más importantes.

Por una parte, diversos entes multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Organización Marítima Internacional (OMI) congregan a sus Estados miembros con el propósito de poder establecer espacios de diálogo y consenso como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos o las reuniones de la Asamblea General de la ONU en materia ambiental, con el propósito de proponer y debatir medidas que permiten afrontar los

obstáculos que amenazan al medio ambiente, las cuales culminan en acuerdos jurídicamente vinculantes como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el reciente Tratado de Alta Mar o el Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC. Por otra parte, también predominan las iniciativas unilaterales de países como el Perú, que participa íntegramente en la elaboración y la aceptación de medidas acordes al derecho medioambiental que permitan conservar el ecosistema marítimo. Este interés se ve reflejado en propuestas como la realización de un acuerdo global vinculante para acabar con la contaminación por plásticos, presentado con Ruanda, o la adhesión del Perú al Protocolo de Londres en 2018; las cuales van estrechamente relacionadas con la normativa nacional como la Ley del Ambiente (Ley n.º 28611) o la Política Nacional Marítima (2019-2030). De esta manera, el Perú da a conocer su preocupación y su trabajo exhaustivo por preservar su ecosistema marino, el cual es de suma importancia para la productividad económica de nuestro país, por lo que es necesario que se mantengan y aumenten progresivamente los esfuerzos por consolidar estas medidas en virtud de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que contempla la Agenda 2030, particularmente el ODS 14 que busca preservar los ecosistemas marinos y costeros.

REFERENCIAS

- Aquije, M. (2019). Sobre Pesca. Diseño y desarrollo de una campaña estratégica de concientización ambiental sobre el problema de la pesca indiscriminada en el Perú. *Memoria Gráfica*, (12), 46-57. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/memoriagrafica/article/view/23534/22526>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021). *Reporte del diálogo. ¿Qué dice la evidencia sobre los efectos de los subsidios perjudiciales a la pesca en América Latina y el Caribe?* https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/reporte_subsidios_pesca_v4_04112021_final.pdf

- Devyatkin, P. (2022). El futuro de la gobernanza del Ártico. *Anuario Internacional CIDOB* (pp. 69-71). CIDOB. https://www.cidob.org/articulos/anuario_internacional_cidob/2022/el_futuro_de_la_gobernanza_del_artico
- El Comercio (2022, 18 de enero). Derrame de petróleo: OEFA exige a refinería La Pampilla tomar acciones para evitar mayores daños en el ambiente y la salud. https://elcomercio.pe/lima/derrame-de-petroleo-oefa-exige-a-refineria-la-pampilla-tomar-acciones-para-evitar-mayores-danos-en-el-ambiente-y-la-salud-nndc-noticia/#google_vignette
- Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) (2019). *The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture*. <https://digitallibrary.un.org/record/3794248/files/CA3129EN.pdf>
- Ganoza, F., Salazar, C. M., Cornejo, R., Alarcón, J., Chacón, G., Gonzales, A. y Mamani, D. (2015, enero-marzo). Detección y monitoreo de la pesca con explosivos. *Informe. Instituto del Mar del Perú*, 42(1), 74-121. <https://repositorio.imarpe.gob.pe/bitstream/20.500.12958/2950/1/INFORME%20%2042%281%29-3.pdf>
- Guevara, K. (2023, 11 de mayo). *Perú - El calentamiento del mar amenaza la pesca de anchoveta, principal fuente de ingresos del sector pesquero*. Oannes. <https://www.oannes.org.pe/noticias/pesca-y-acuicultura/peru-el-calentamiento-del-mar-amenaza-la-pesca-de-anchoveta-principal-fuente-de-ingresos-del-sector-pesquero/#:~:text=jueves%2011%20de%20mayo%20de%202023&text=De%20acuerdo%20al%20Instituto%20del,lo%20cual%20dificulta%20su%20pesca>
- Instituto del Mar del Perú (Imarpe) (2007). *Estudio de selectividad y desarrollo de artes y métodos de pesca artesanal*. http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/pesca_desarrollo/adj_actividades_de_investigacion.pdf
- International Scientific Committee for Tuna and Tuna-Like Species in the North Pacific Ocean (ISC) (2018). *Stock Assessment of Pacific Bluefin Tuna (Thunnus orientalis) in the Pacific Ocean in 2018*. https://isc.fra.go.jp/pdf/ISC18/ISC_18_ANNEX_14_Pacific_Bluefin_Tuna_Stock_Assessment_2018_FINAL.pdf

- Ministerio de Relaciones Exteriores (2020). *Expedición científica del Perú a la Antártida*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1415295/BOLETIN%20%20ANTARTIDA%20RESULTADOS%202020%20ESP.pdf.pdf?v=1604415386>
- Ministerio del Ambiente (Minam) (2021). *Informe nacional sobre el estado del ambiente 2014-2019*. <https://repositoriodigital.minam.gob.pe/handle/123456789/722>
- Ministerio del Ambiente (Minam) (2022). *COP15: Perú plantea agenda común urgente frente al deterioro de la naturaleza* [Nota de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/680677-cop15-peru-plantea-agenda-comun-urgente-frente-al-deterioro-de-la-naturaleza>
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Perú (OEFA) (2023). *Infografías - Derrame*. <https://www.gob.pe/institucion/oeфа/informes-publicaciones/2720859-infografias-derrame>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1982). *Carta Mundial de la Naturaleza*. https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Ultima-Tanda/Medio%20Ambiente/7.%20CartaMundialdeLaNaturaleza.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). *Primera Evaluación Mundial de los Océanos*. <https://www.un.org/regularprocess/sites/www.un.org.regularprocess/files/woacompiletion.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2021). *Segunda Evaluación Mundial de los Océanos*. <https://www.un.org/regularprocess/sites/www.un.org.regularprocess/files/2011859swoaiivoliweb.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2023). *Planeta oceánico: las corrientes están cambiando*. <https://www.un.org/es/observances/oceans-day#:~:text=El%20oc%C3%A9ano%20cubre%20m%C3%A1s%20del,dem%C3%A1s%20organismos%20de%20la%20tierra>

- Organización Mundial del Comercio (OMC) (2023, 19 de julio). *El Perú acepta formalmente el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca*. https://www.wto.org/spanish/news_s/news23_s/fish_19jul23_s.htm#:~:text=El%20Per%C3%BA%20acepta%20formalmente%20el%20Acuerdo%20sobre%20Subvenciones,acuerdo%20hist%C3%B3rico%20para%20la%20sostenibilidad%20de%20los%20oc%C3%A9anos
- Pacheco, A. (2022). Diálogo 1: Abordando la contaminación marina. En *Blue Talks: camino a la Conferencia sobre los Océanos 2022* (pp. 27-33). https://chile.un.org/sites/default/files/2022-06/BlueTalksChile_FINAL_V24junio.pdf
- Peralta, A. (2020). *Deshielo. El calentamiento global como proceso gráfico* [Trabajo de Fin de Grado]. https://oa.upm.es/63069/1/TFG_Jun20_Peralta_Rodriguez_Andrea_1de2.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2022). *El PNUMA en 2021. Acción planetaria*. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/37946/UNEP_AR2021_SP.pdf
- Purca, S. y Henostroza, A. (2017). Presencia de microplásticos en cuatro playas arenosas de Perú. *Revista Peruana de Biología*, 24(1), 101-106. <https://doi.org/10.15381/rpb.v24i1.12724>
- Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) (2023). *Memoria Anual 2022*. https://snp.org.pe/sala-de-prensa/memorias-anuales/#_
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2022, 1 de febrero). *Derrame de petróleo en la costa peruana: puntos claves para entender el desastre ambiental*. <https://spda.org.pe/derrame-de-petroleo-en-la-costa-peruana-puntos-claves-para-entender-el-desastre-ambiental/>
- World Meteorological Organization (WMO) (2023). *State of the Climate in Latin America and the Caribbean 2022*. https://library.wmo.int/viewer/66252/download?file=1322_State_of_the_Climate_in_LAC_2022_en.pdf&type=pdf&navigator=1

Fuentes normativas y jurisprudenciales

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982).
https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Decreto Ley n.º 25977. Ley General de Pesca (22 de diciembre de 1992).
https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14303/PLAN_14303_2015_LEY_25977_LEY_GENERAL_DE_PESCA.PDF

Decreto Supremo n.º 012-2019-DE. Política Nacional Marítima 2019-2030.
Diario Oficial El Peruano (23 de diciembre de 2019). <https://faolex.fao.org/docs/pdf/per197802.pdf>

Decreto Supremo n.º 008-2021-MINAM. Decreto Supremo que establece la Reserva Nacional Dorsal de Nasca. *Diario Oficial El Peruano* (5 de junio de 2021). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932277/D.%20S.%20N%C2%BA%20008-2021-MINAM.pdf.pdf?v=1622933305>

Ley n.º 28611. Ley General del Ambiente (21 de abril de 2017). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12772/Ley-N_-28611.pdf?v=1578521542

Ley n.º 30884. Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables. *Diario Oficial El Peruano* (19 de diciembre de 2018). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1724734-1>

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008. Resolución 63/111. Los océanos y el derecho del mar. Naciones Unidas (12 de febrero de 2009).

Financiamiento

Autofinanciado.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

Helaman J. Zárate ha participado en la adquisición de datos y la redacción del trabajo, y da la aprobación final para la publicación de este manuscrito.

Agradecimientos

El autor agradece la oportunidad de contribución y los alcances otorgados por los miembros dirigentes y administrativos de la revista *Justicia Ambiental* del Poder Judicial del Perú. También es oportuno señalar el agradecimiento a los especialistas y a los profesionales revisores por sus observaciones y sus recomendaciones para la confección del presente manuscrito.

Biografía del autor

Helaman J. Zárate es oficial de marina mercante, graduado y titulado de la Escuela Nacional de Marina Mercante «Almirante Miguel Grau». Condecorado con la Medalla Náutica de «Honor al Mérito» por el Ministerio de Defensa, Medalla de Honor en el grado de «Caballero» por la Asociación Nacional Pro-Marina, entre otros reconocimientos a su excelencia académica en el 2020. Actualmente, es estudiante de la Academia Diplomática del Perú «Javier Pérez de Cuéllar»; asimismo, es especialista en Relaciones Internacionales por la Fundación Academia Diplomática del Perú y en Agenciamiento Marítimo por la Asociación Peruana de Agentes Marítimos. Ha sido miembro voluntario del Programa Mundial de Alimentos (WFP) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en actividades de teleorientación sobre nutrición para familias refugiadas y migrantes en el 2023. También es colaborador de renombradas revistas jurídicas como la revista *Justicia Ambiental* y la revista *Llapanchikpaq: Justicia del Poder Judicial del Perú*.

Correspondencia

hzaratep@adp.edu.pe

PRESENTACIÓN

MARUJA OTILIA HERMOZA CASTRO

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

- **ROXANA ELIZABETH BECERRA URBINA**
Mujeres en la protección del derecho humano al medio ambiente en el Perú
- **MANUEL BERMÚDEZ-TAPIA**
El estado de cosas inconstitucional en ecosistemas severamente contaminados en el Perú
- **ISMAEL GARCÍA-ÁVALOS**
En el nombre del planeta. Un análisis desde la teoría política sobre posibles articulaciones del ecologismo
- **JAIME DAVID GONZÁLEZ MORALES**
Articulación de políticas públicas multisectoriales para evitar la tala ilegal en las comunidades campesinas de Lambayeque, Perú
- **HELAMAN JAHAIRO ZÁRATE PALOMINO**
Análisis actual del ecosistema marítimo y una visión contemporánea de la contribución peruana en su preservación

